

AJUCÉN.

LA MINERVA EXTREMEÑA
ANTONIO BARRENA GORDÓN

Tomo XIII

LIBRO
de
ACTAS

Imprenta - Papelería - Modelaciones - Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléf. 22 26 59
BADAJOZ

EMPIEZA: EL 15 MAYO 1976 - 1983

PROVINCIA DE BADAJOS PARTIDO DE MÉRIDA

TERMINO MUNICIPAL DE ALJICÉN

AÑO DE 1976

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el PLENTO de este Ayuntamiento.

Este libro, comprensivo de CIFA. folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el PLENTO del Ayuntamiento ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Aljicén a quinice de Mayo
de mil novecientos setenta y seis.



El ALCALDE.
[Signature]

Diligencia de Apertura.—Este libro compuesto de CIFA. hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a el periodo de tiempo, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Aljicén a quinice de Mayo de mil novecientos setenta y seis.

El secretario de las Diputaciones
[Signature]



V.º B.º
El Alcalde.
[Signature]

Grupo I núm. 66-A

PROVINCIA DE BADAJOZ

TERMINO MUNICIPAL DE

AÑO DE 19

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO DE

Este libro comprensivo de

sesiones que celebró el Ayuntamiento

ha sido redactado conforme a lo que dispone el

Reglamento de esta Corporación

de acuerdo con el artículo

del mismo

Y en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento, dicho para el cumplimiento de la ley

de esta Corporación, quedando debidamente cumplido en todas las hojas el sello de

esta Corporación

de mil noventa y

de mil noventa y

[Handwritten signature]

El Ayuntamiento de

por su

Presidente, está destinado a controlar las sesiones que se

celebran, con arreglo a lo que dispone el

Reglamento de esta Corporación, con arreglo a lo que dispone el

Reglamento de esta Corporación, con arreglo a lo que dispone el

Reglamento de esta Corporación, con arreglo a lo que dispone el

Reglamento de esta Corporación, con arreglo a lo que dispone el

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Acta de la sesión ordinaria celebrada por las Casas Consistoriales de Aljucén, a las veinte por el Ayuntamiento el 15 de Mayo de 1976. Horas del día quince de Mayo de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Fols Ramírez, y asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior, así como también el acta de la sesión Extraordinaria, celebrada el pasado día treinta de abril, con motivo de la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario, correspondiente al presente ejercicio de 1976.

Señores Concejales
Alcalde. Presidente
D. Victoriano Fols Ramírez
Señores Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Julio Morizigo Cordero
D. Fernando Fols Corde
D. Jacinto Jimenez Agudo
D. Fernando Delgado Rodriguez
Secretario.
D. Telesforo Castillo Diezquez.

Luego leídos los Boletines oficiales y correspondencia recibida, entre las que destaca por su importancia:

a) La carta de despedida de Don José Zurro Rodríguez, ex Cesa y Gobernador Civil de la Provincia, la que transcrito literalmente dice así:
"E. Don Victoriano Fols Ramírez. Alcalde y Jefe local del Movimiento".
ARZUÉN. Querido amigo: Resulta difícil el materializar, en una simple carta de despedida, los sentimientos de afecto y de amistad que en este momento brotan de mi corazón. Pero estoy seguro de que, entre hombres que como nosotros hemos compartido tan últimamente la honrosa carga de luchar por la provincia y sus gentes, en esta hora triste y alegre a la vez, nuestros pensamientos son recíprocos. - De tristeza, porque nos separamos momentáneamente, de alegría porque hemos forjado una amistad que perdurará de por vida. - Donde quiera que me encuentre será para mí motivo de gran alegría el recibir noticias tuyas, y estoy seguro que al igual que yo, aprovecharemos cuantas oportunidades se nos presenten, para estrechar, con un fuerte abrazo, nuestra amistad. - Te ruego hagas patente estos sentimientos de amistad y agradecimiento a la Corporación Municipal y Consejo local del Movimiento y, en sus componentes, a todo y cada uno de los vecinos de ese para mí tan querido pueblo. - Con mis sincera amistad y reconocimiento, un fuerte abrazo de tu amigo. - José Zurro Rodríguez".

b) El telegrama recibido del Excmo. Sr. Don JUAN FERRISUE JULVE SUREDEO, el mismo día de su toma de posesión, como Gobernador Civil de la Provincia, el que transcrito literalmente dice así:
"Gobernador Civil al Alcalde de ARZUÉN. Al tomar posesión del go."

bierno civil y Jefatura Provincial, espresole mis mejores deseos de ayuda a los intereses de toda clase a esta localidad, no dudam en testear de una alcaldia y Corporación Municipal de su presidencia la maxima colaboración. Salúdale. Fué Enrique Julve Guerrero".

La Corporación quedó enterada del contenido de ambas comunicaciones, acordando constar en actas, primero el sentimiento por la marcha del Señor Zurro Rodríguez, al haber cesado como Gobernador civil de la provincia, y en segundo término las alegrías y contento por recibir al Sr. Julve Guerrero, como nuevo Gobernador civil, al que se le rampitirá por estas alcaldias la más incondicional adhesión de esta Corporación Municipal, que a la vez le da la más entusiasta bienvenida.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día, por el que ha de regirse la presente sesión; comenzando por el Punto primero: Viaje a Badajoz del Sr. Alcalde y el Sr. Secretario de la Corporación, para asistir a la reunión convocada por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, en la que dió a conocer el Plan de Obras y Servicio para 1946/1947.

Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos, que en virtud de requerimiento del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, el pasado día 12 de Mayo actual, se había trasladado a Badajoz, acompañado del Sr. Secretario de la Corporación, para tomar parte en la reunión convocada por dicho Presidente, a fin de dar cuenta del Plan de Obras y Servicio para 1946/1947, elaborado por la Diputación, y comunicar a cada Ayuntamiento la cuantía de las subvenciones en principio concedida, así como el procedimiento para su efectividad, así como las instrucciones técnicas oportunas.

Las subvenciones, dentro del citado Plan, que en principio han sido señalada a este pueblo, teniendo en cuenta el número de sus habitantes y su calificación como "Núcleo no seleccionado", es de 164.500 pesetas, que representan el 50% de la obra a realizar, debiendo de aportar el Ayuntamiento otro 50%.

Terminada la explicación de la Presidencia, así como la lectura de las instrucciones que sobre el particular fueron dadas en la reunión de referencia, los señores reunidos, acuerdan por unanimidad:

1.º Aprobado el viaje realizado por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario de la Corporación a fin de tomar parte en la reunión convocada por el

2. Presidente de la Diputación Provincial, para dar a conocer el Plan de obras y servicios elaborado por las mismas para 1946/1947; y
2.º Que por la Corporación Municipal se estudie con detenimiento las normas de aplicación para la efectividad de las ayudas económicas a conceder por la Diputación para tales obras de pavimentación y mecanización, tomándose el correspondiente acuerdo en la próxima sesión que tendrá lugar el día quince de Julio.

Finalmente se puso a discusión el
Punto segundo: Duegos y preguntas.

Antes de la lectura de la Presidencia, el Concejal D. Fernando Delgado Rodríguez, dió lectura a una moción, en la que solicita de la Corporación, que una vez que ha sido suprimida la Escuela N.º 2 de niñas, de esta localidad, según orden del Ministerio de Educación y Ciencia número 22412, de fecha 1 de Septiembre de 1945 (inserta en el B.O. del Estado nº 262 de 1 de Noviembre de 1945), por lo que dejara de funcionar a partir del próximo curso escolar, debiera de deliberarse respecto a la conveniencia de que la casa-vivienda N.º 1, que ocupa la Señora Maestra que usa, fuere ocupada al quedar libre, por los otros dos señores Maestros que ejercen en la localidad, toda vez que las viviendas que los mismos ocupan, le son insuficientes dado el elevado número de familiares que los mismos tienen.

De esta forma, además de resolverse esta primordial necesidad, se lograría la mejor conservación de mencionada vivienda, toda vez que como es lógico, al estar deshabitada y cerrada se deteriora enormemente.

Los señores reunidos, después de amplia deliberación, adoptaron por unanimidad, en relación con la citada moción, los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que una vez que la casa-vivienda, que en la actualidad ocupa la Señora Maestra, que regenta la Escuela N.º 2 de niñas, que ha sido suprimida por el Ministerio de Educación y Ciencia, quede libre, al haberla desalojado dicha Señora Maestra que usa, las mismas puede ser ocupada por los dos señores Maestros que ejercen en la localidad, Doña Mercedes Molina Siles y Don Fernando Delgado Rodríguez, al ser insuficientes las viviendas que los mismos ocupan, dado el elevado número de familiares que cada

uno de ellos tienen;

SEGUNDO: Que las cesión de tal vivienda, se hace en precario, si bien los citados señores Maestros que la han de ocupar, deberán de comprometerse a sufragar los gastos de conservación y reparaciones de las mismas, durante el tiempo que las utilicen; y

TERCERO: Que tal cesión, se hace durante el tiempo que dure la suspensión de la Escuela o que antes no referimos, pues en caso de que éstas fueren abiertas nuevamente, los citados señores Maestros a los que se les asigna, deben de comprometerse a desalojarla para que la ocupe la Señora Maestra o Maestro que a tal escuela asignen.

^{Nº}: no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como secretario certifico.



[Handwritten signatures: Victoriano Folis, Julio Morinigo, Fernando Folis, Jacinto Jimenez, Adolfo Molina]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Junio 1916.

- Señores concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Victoriano Folis Ramirez
- Señores Concejales
- D. Adolfo Molina Polo
- D. Julio Morinigo Cordero
- D. Fernando Folis Conde
- D. Jacinto Jimenez Agudo
- D. Fernando Delgado Rodriguez
- Secretario
- D. Telesforo Castillo Dieguez

En las Casas Consistoriales de Aljicén, a las veintidós horas del día quince de Junio de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Folis Ramirez, y asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior.

Sección leídas los Boletines oficiales y correspondencias del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose su más exacto cumplimiento.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

ACUERDO NUMERO 440, RELATIVO A LAS OBRAS DE URBANIZACION Y PAVIMENTACION DE DIVERSAS CALLES, EN ESTA LOCALIDAD, DENTRO DEL PLAN 1916/17

Por el Presidente, se da cuenta de la comunicación de la Excmo. Diputación Provincial, de fecha seis de Mayo de mil novecientos setenta y seis, r-

lativas a las puestas en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan provincial 1946/47.

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 140.771.500 pesetas, para financiar en el 50% las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en todo y cada uno de los municipios de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Estas obras se realizarán dentro del ex-presado leonío, siendo propósito fundamental de la Diputación, que los Ayuntamientos colaboren al menos con otro 50%, bien con materiales, o prestación personal.

De tanto, el presupuesto total, asciende a la suma de 281.543.000 pts. Se ha tenido en cuenta para las fijaciones de las ayudas a los Ayuntamientos, la población de hecho en el censo de 1970, y el acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de Mayo de 1974, que determinó las cabeceras de comarcas y núcleos de expansión de la provincia. Se ha determinado, en las cabeceras de comarca la cantidad de 375 pts por habitante, 312,50 en los núcleos de expansión y 250 pesetas en las restantes poblaciones no seleccionadas. Las subvenciones que otorga la Diputación, representan el 50% del presupuesto total de cada obra, para lo cual se redactarán por los Ayuntamientos, los presupuestos respectivos, que incluyan el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

Los presupuestos detallarán las medidas, el tipo de obra y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuanto dato, sirvan para la mejor comprensión, por las Secciones de Obras y Vías provinciales, que aprobará el presupuesto como medida previa para poder iniciar las obras.

La Diputación, atendiendo las circunstancias de las localidades y las dimensiones de la propia vía urbana y valorando la intensidad y volumen del tráfico a sobretar, efectuará la opción, entre la utilización del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser de 15, o 10 centímetros.

En el primero de los casos, el importe total, incluido el rebaje con una media de 30 centímetros de espesor, el transporte de tierra a vertederos y el propio hormigón vibrado, asciende a 300 pts. metro cuadrado, cantidad que se reduce a 250 pesetas, si el hormigón empleado es de 10 centímetros cuadrado.

Las obras se contratarán por los Ayuntamientos con arreglo a lo precepto de la Ley de Régimen Local y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, debiendo de dar cuenta de su iniciación a la

fección de obras y vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Diputación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

Las Secciones de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formule.

Típicamente, las pavimentaciones tendrán que llevarse a cabo en calles que dispongan de infraestructura de distribución y saneamiento.

Siempre en uso de las palabras del Sr. Alcalde, manifestando que en suite a las normas anteriormente expuestas son las que rigen el Plan Provincial de Urbanización y Pavimentación, y que como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Diputación programarse y determinar la programación de calles.

Las amplias deliberaciones y con el quórum exigido en el art. 303, concordante con el 480 número 2, de la ley de 24 de Junio de 1955, toda vez que a estas sesiones han asistido CINCO concejales de los SEIS que de derecho y los CINCO que de hecho integran el Ayuntamiento pleno, y por tanto, con más de dos tercios y mayoría absoluta legal, se acuerda:

PRIMERO: La Diputación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se confiere a estas localidades a los obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan Provincial 1976/77 por un importe de 328.485 pesetas.

SEGUNDO: El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el artículo de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de las subvenciones y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

TERCERO: El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del Presupuesto total que incluya necesariamente el 15% de beneficio industrial y la disponibilidad de su importe para no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras, y el informe del señor Maestro de Obras municipales, y valorando las circunstancias que concurren en las localidades, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen peso





del tráfico, así como de su intensidad que deberá soportar, se estima que el sistema de pavimentación o emplear más conveniente, es el de hormigón vibrado de 15 centímetros.

Las relaciones de calles es las siguientes:

<u>NOMBRE DE LA CALLE.</u>	<u>CONSULTA.</u>	<u>PRESUPUESTO.</u>
Accesos a las carreteras de la Haya de Santiago, por el BAHEN sobre el Río ALBUEN	953 m ²	285,900 pts.
<u>SUMA</u>	<u>953 m²</u>	<u>285,900 .</u>
Más un 15% de Beneficio Industrial		42,885 .
	<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>	<u>328,785 pts.</u>

A financiar el 50% con cargo a la Diputación Provincial y el 50% con cargo al Ayuntamiento.

QUINTO: Las obras serán contratadas cumpliéndose los preceptos de la ley de 24 de junio de 1955 y Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de febrero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de las Sección de Obras y Vías Provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento como los contratistas adjudicatarios de las mismas.

SEXTO: Será requisito previo e ineludible al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por las Sección de Obras y Vías de la Excelentísima Diputación Provincial, y

SÉPTIMO: Se facultar desde ahora tan ampliamente cuanto en derecho sea menester, al Sr. Alcalde-Presidente Don VICTORIANO SOLÍS RAMÍREZ, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que eleve al efecto escrito al Ilustrísimo señor Presidente de la excedentísima Diputación Provincial, interesando se conceda una subvención a fondo perdido, equivalente al 50% de las obras programadas, que asciende a CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS pesetas, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aprobación municipal equivalente al 50% restante y el acatamiento de todas y cada una de las normas dictadas por la Corporación provincial, para las puestas en ejecución de referido Plan.

Finalmente, se puso a discusión el Punto segundo: Aprobación de cuentas del segundo trimestre.



Puesta de manifiesto a los señores reunidos, las siguientes cuentas trimestrales, correspondiente al 2.º trimestre del año en curso, y ballandola conforme, acordaron por unanimidad, prestarle su aprobación en el siguiente sentido.

a) A las cuentas rendidas por el Sr. Secretario de las Corporaciones, relativas al material de secretaría adquirido para las dependencias municipales, durante el citado 2.º trimestre.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual, como facturas (cuenta).



[Handwritten signatures and stamps]
Firmado por la Comisión de la Diputación de Badajoz
Adolfo Molina
Mozirigo

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Julio de 1976.

- Señores. Concurrentes
Alcalde - Presidente
D. Victoriano Solís Ramirez
Señores. Concejales
D. Adolfo Molina Polo
" Julio Mozirigo Cordero
" Fernando Solís Cordo
" Jacinto Jimenez Agudo
D. Fernando Delgado Rodriguez
Secretario
D. Telesforo Castillo Dieguez

Por las Casas Consistoriales de Aljucap, a las veinte horas del día quince de Julio de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramirez, y asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que componen el Ayuntamiento, en la actualidad, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia; siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencias de trámite, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que contienen.

Seguidamente, se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión; comenzando por el Punto primero. Aprobación por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda del presupuesto municipal ordinario, votado por el Ayuntamiento, para el presente ejercicio de 1976.

De orden de la Presidencia, y de oficio procedió a dar lectura del oficio n.º 2.761, de fecha 25 del ppd.º junio, del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que traslada resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de las provincias, por el que se aprueba el Presupuesto Municipal Ordinario para el

presente ejercicio de 1976, tramitado por este Ayuntamiento, por un importe total de NOVECIENTAS VEINTINUEVE MIL pesetas (929.000), tanto en su apartado de INGRESOS, como en el de GASTOS.

La Corporación quedó enterada de dicha aprobación, acordando poner en vigor el citado presupuesto aprobado, con carácter retroactivo a primero de Enero del año actual.

Acto seguido, se puso a discusión el
Punto segundo: Aprobación de las Cuentas general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1975.

Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que había finalizado el periodo de exposición al público, de las Cuentas general del presupuesto municipal ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1975, sin que contra las mismas se haya formulado reclamación de clase alguna, según aparece de las certificaciones estampadas por secretaria en el expediente de su ración. El Sr. Presidente manifestó que sometía a examen de la Corporación y aprobación en su caso, de las Cuentas general del Presupuesto municipal ordinario correspondiente al pasado ejercicio de 1975, que basadas en la certificación, expuestas al público y tramitadas conforme dispone el Artº 790 texto refundido de las vigentes Ley de Régimen local. Dada lectura del informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, del resultado de la exposición al público de las mismas, y examinadas que han sido por los señores asistentes, tras deliberación de la Corporación, se acordó por cinco votos a favor y nula abstención, aprobarla en las formas que ha sido redactada y cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1975.....	6.203 pesetas
Resto por cobrar en igual fecha.....	58.714 pesetas
<u>SUMAN.....</u>	<u>64.917 pesetas</u>
Resto por pagar en igual fecha.....	28.775 pesetas
<u>Diferencia. SUPERAVIT.....</u>	<u>36.142 pesetas</u>

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional por tener que elevarse al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, para su examen y aprobación definitiva.

A continuación se puso a discusión el

Punto tercero: Aprobación de la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1945.

Por el Sr. Presidente manifestó, que como ya se expresaba en la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión, es el examen y aprobación de la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1945, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido el correspondiente dictamen que consta en el expediente.

Dada lectura del referido dictamen por mi el Secretario, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a su votación y no basándose se opusieron contra la repetida cuenta objeción alguna, la misma fue aprobada por unanimidad.

Por la misma Presidencia, se manifestó que la expresada aprobación que acaba de dar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad con el párrafo 2.º del art. 791 de la vigente Ley de Régimen local.

Acto seguido, se puso a discusión el

Punto cuarto: Aprobación de la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto, del pasado ejercicio de 1945.

Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos, que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía de procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de Valores Auxiliares e Independientes del presupuesto, correspondiente al pasado ejercicio de 1945, rendida por el Sr. Depositario de la Cooperación Don Fernando Solís Conde, y debidamente informada por el Sr. Secretario-Interventor, expresándose que dicha cuenta, con sus comprobantes y el expresado informe ha estado a disposición de los señores Concejales para su examen.

Se procede seguidamente a dar lectura íntegra del referido informe de Secretaría-Intervención, y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1945, referente a Valores Independientes y Auxiliares del presupuesto, rendida por el Sr. Depositario Don Fernando Solís Conde, la misma fue aprobada por unanimidad; en vista de lo cual el Sr. Presidente declaró definitivamente aprobada la expresada cuenta, correspondiente al citado ejercicio de 1945.

Acto continuo, se puso a discusión el

Punto quinto: Aprobación de la cuenta de Gastos, correspondien-

tes al 2º trimestre del presente ejercicio.

Vistas las cuentas de caudales de este Municipio, correspondientes al 2º trimestre del presente ejercicio, y el informe del Sr. Secretario-Interventor, que a las mismas se une, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación. Finalmente, se puso a discusión el

Punto sexto: Aprobación provisional de los Padrones de Arbitrios municipales legalmente establecidos por el Ayuntamiento, correspondientes al presente ejercicio.

Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos que se habían conferenciado por secretaría, los padrones correspondientes a los siguientes arbitrios municipales:

Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica; "Desague de canales y obras que vistan a las vías públicas o en terrenos de común"; "Balcones o miradores que sobresalgan de las líneas de fachada"; "Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales y Potentes de Diámetros"; "Cobranza de carruajes en domicilios particulares"; "Tránsito de animales por las vías públicas"; "Arbitrio con fin no fiscal sobre Perros" y "Tasa de Alcantarillado", todos ellos, correspondientes al presente ejercicio de 1.976, los cuales se hallaban sobre la mesa.

Conterados los señores reunidos y examinados los citados padrones, acordaron por unanimidad:

Prestarles su aprobación provisional, y que los mismos se exhiban al público a fin de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, finalizado lo cual, con el resultado que ofrezca dichas exposiciones, se acordará lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintinueve y treinta y tres, extendiéndose los presentes actas, que es autorizadas por los señores concurrentes, de todo lo cual, como Secretario de oficio:



Antonio Ferrando de la Fuente
Adolfo Molero
Facinto Pineda
[Signature]
[Signature]

Actas de las sesiones ordinarias celebradas por los señores concejales de Aljicé, a las veinte y tres horas del día quince de agosto de mil novecientos

Señores. Concurrentes.

Alcalde - Presidente

D. Victoriano Solís Ramírez

Señores. Concejales

D. Adolfo Molina Polo

D. Julio Moziño Cordero

D. Fernando Solís Conde

D. Jacinto Jimenez Agudo

D. Fernando Delgado Rodriguez

Secretario.

D. Eusebio Castillo Dieguez

setenta y seis, bajo la Presidencia del señor alcalde D. Victoriano Solís Ramírez y asistencia de los señores concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad, de los que componen el Ayuntamiento en la actualidad, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencias del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento del contenido de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto primero: Aprobación definitiva de los Padrones municipales, correspondiente a arbitrios del presente ejercicio de 1976.

Por la Presidencia se hizo vez a los señores reunidos, que había fijado el periodo de exposición al público de los Padrones de los arbitrios municipales de: "Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica"; "Desagüe de canales y aleros que viertan a las vías públicas o en terrenos de común"; "Balcones o miradores que sobresalgan de la línea de fachada"; "Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales y patente de Bicycletas"; "Entrada de carruajes en domicilios particulares"; "Tránsito de animales por las vías públicas"; "Arbitrio con fin no fiscal sobre Perro" y "Tasa de Alcantarillado", todo ello correspondiente al presente ejercicio de 1976, sin que durante el citado periodo de exposición al público, se haya formulado contra ello, reclamación de clase alguna.

La Corporación quedó enterada, acordándose por unanimidad prestarse su aprobación definitiva a los citados Padrones y a sus correspondientes listas cobratorias, debiendo de procederse al relleno de recibos, los cuales serán entregados para su cobro, - por mayor facilidad del contribuyente, - al Sr. Jefe de Recaudación de Tributos del Estado, que actúa en esta localidad, al que se le abonará en concepto de premio de cobranza el 2,50% del total de las cantidades que el mismo recaude e ingrese en depositaria, de los citados Padrones, excepción hecha de los correspondientes a "Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica"; "Rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales y patente de Bicycletas"; "Entrada de carruajes



en domicilios particulares y "Arbitrio con fin no fiscal sobre Perno", los cuales se cobrarán por secretaria, sin abonarse premio alguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte y cuatro horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual, como secretario certifico.



Victoriano Solís Ramírez

Adolfo Molina Polo

Jacinto Jimenez Aguado

Francisco Rodríguez Delgado

Acta de la sesión ordinaria celebrada por las Casas Consistoriales de Albuja a las veinte horas del Ayuntamiento el 15 de Septiembre 1976 del día quince de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez y asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de lo que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Señores. Concurrentes.

Alcalde. Presidente

D. Victoriano Solís Ramírez

Señores. Concejales.

D. Adolfo Molina Polo

D. Julio Mozgibó Cedeno

D. Fernando Solís Conde

D. Jacinto Jimenez Aguado

D. Francisco Rodríguez Delgado

Secretario

D. Celestino Castillo Dieguez

Acta y seis, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez y asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de lo que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia del mes, quedando enterado por los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento del contenido de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto primero: Aprobación provisional del Expediente numero 1 de Prescripción de crédito.

Da la lectura por mi el secretario, de la relación provisional de crédito prescrito, cuyas consignaciones figuran en el capítulo de Resultados del presupuesto ordinario, propuesta por Intervención, así como del informe de la Comisión de Hacienda, y no habiéndose formulado contra ellas reclamación de clase alguna, durante el periodo de exposición al público, se acuerda por unanimidad.

PRIMERO. Que teniendo en cuenta las resoluciones procedentes, se formule por la Intervención de Fondo, la relación definitiva de crédito prescrito y se comuniquen a cada interesado las resoluciones recaídas, insinuando sobre los recursos que contra las mismas puedan interponer.

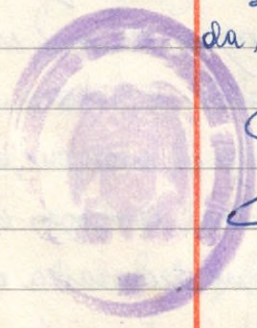
se en caso de disconformidad, pasando nuevamente este expediente a conocimiento del Pleno, en su primera sesión que celebre, para su conocimiento y aprobación final.

Finalmente se puso a discusión el
Punto segundo: Aprobación de cuentas del 3º trimestre.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos, las siguientes cuentas trimestrales, correspondientes al 3º trimestre del año en curso, y ballándolas conformes, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación en el siguiente sentido:

a) A la cuenta rendida por el Sr. secretario de la Corporación, relativa al material de secretaría adquirido para las dependencias municipales, durante el 3º trimestre.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las 20,30 horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes de todo lo cual como secretario quedo:



Solis
Adolfo Molina
Fernando Jimenez
Victoriano Solis Ramirez

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Octubre de 1976.

- Señores. Concurrentes.
- Alcalde - Presidente
D. Victoriano Solis Ramirez
- Señores. Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Julio Morujigó Cordero
D. Fernando Solis Conde
D. Jacinto Jimenez Agudo
D. Fernando Delgado Rodriguez
- Secretario
D. Telesforo Castillo Dieque

En las Casas Consistoria de Aljicón a las veinte horas del día quince de octubre de mil novecientos setenta y seis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solis Ramirez y asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que componen el Ayuntamiento en la actualidad celebró el mismo sesión ordinaria la que fue declarada abierta por la Presidencia leyendo y aprobada el acta de la sesión anterior.

Después de leer los Boletines oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordando el más exacto cumplimiento del contenido de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto primero: Aprobación definitiva del expediente número 1 de prescripción de crédito.

Dada lectura por el Sr. secretario del expediente mencionado en orden a la

declaración de crédito prescrita cuyas consignaciones figuran en el capítulo de Resultas del presupuesto ordinario vigente, las deprecaciones, y no habiendo formulado reclamación de clase alguna, se acuerda por UNANIMIDAD, aprobar la propuesta de prescripción de crédito en contra de las deprecaciones, así como su correspondiente bajar en el capítulo de Resultas.

Finalmente, se puso a discusión el Punto segundo: Aprobación de la cuenta de Caudales, correspondiente al 3º trimestre del presente ejercicio.

Vistas la cuenta de Caudales de este municipio, correspondiente al 3º trimestre del presente ejercicio, y el informe del Sr. Secretario-Interventor que a la misma se une, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, las deprecaciones por unanimidad se acuerda prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte y treinta horas, extendiéndose la presente acta que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Adolfo Molina]
[Handwritten signature: Fernando Sal]

[Handwritten signature: Jacinto Fina]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Noviembre de 1976.

Señores concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Victoriano Solís Ramírez

Señores Concejales

D. Adolfo Molina Polo

D. Julio Moziño Cordero

D. Fernando Solís Conde

D. Jacinto Jimenez Agudo

D. Fernando Delgado Rodríguez

Secretario

D. Telesforo Castillo Dieguez

Con las Casas Consistoriales de Aljibe, a las veinte horas del día quince de Noviembre de

mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez, y asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que componen el Ayuntamiento en la actualidad, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencias del mes, quedando enterado los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento del contenido de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente, se puso a discusión el orden del día, por el que se da de registrar la presente sesión, comenzando por el Punto número uno: Aprobación de nuevas ordenanzas fiscales y

Modificación de otras ya existentes.

Por mi el Secretario se dio lectura a la Memoria de la Presidencia de la Corporación redactada en cumplimiento de las obligaciones que se le impusieron por el n.º 4 del art.º 214 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952 justificativa de las necesidades de proceder a la aprobación de nuevas Ordenanzas y modificación de Tarifas de otras ya existentes.

Terminada la lectura de la citada Memoria y discutido ampliamente su contenido, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar en todas sus partes la Memoria de la Presidencia, sobre aprobación de nuevas Ordenanzas y modificación de Tarifas de otras ya existentes, a saber:

ORDENANZA DE NUEVA IMPLANTACIÓN N.º 31.

Servicio de CEMENTERIO.

ORDENANZA YA EXISTENTES, CUYAS TARIFAS SE MODIFICAN.

Ordenanza Fiscal N.º 30, que regula las Tasas sobre ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO.

Ordenanza Fiscal N.º 28, que regula la Tasa por TRANSITO DE SANADO.

SEGUNDO: Que la Ordenanza fiscal modificada, que regula las Tasas sobre ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, juntamente con su correspondiente Tarifa, sea enviada al Gobierno Civil de la provincia, para su aprobación, previo informe de la Comisión Provincial de servicios Técnicos.

TERCERO: Que la aprobación de nueva Ordenanza, y modificación de Tarifas de otras ya existentes, sea expuesta al público por término de quince días hábiles, y

CUARTO: Que finalizado dicho periodo de exposición, se envíen, juntamente con las reclamaciones contra ellas presentadas, - si es que las hubiere - al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Tras haberlo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las 20.30 horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el 15 de Diciembre de 1946.

- Señores. Concurrentes.
- Alcalde - Presidente
D. Victoriano Solís Ramirez
- Señores. Concejales
- Adolfo Molina Polo
 - Julio Morijón Cordero
 - Fernando Solís Conde
 - Jacinto Jimenez Aguado
- Don Fernando Delgado Rodriguez
Secretario
Don Telesforo Castillo Dieguez.

Con las cosas consistenciales de oficio, a las veinte horas del día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramirez, y asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que se de regirse la presente sesión, comenzando por el Punto Único. APROBACIÓN DE CUENTAS DEL 4º TRIMESTRE.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos, las siguientes cuentas trimestrales, correspondiente al 4º trimestre del año en curso, y hallándolas conformes, se acuerda por unanimidad, prestarle su aprobación, en el siguiente sentido:

- A) A la cuenta rendida por el Secretario de las Deporaciones, relativa al material de secretaría adquirido con destino a las distintas dependencias municipales, que asciende a la cantidad total de 1.250 pts.
- B) A la cuenta rendida por el Agente-Representante del Ayuntamiento en BADAJOS, la que arroja un SALDO, a favor del mismo de 651 pesetas.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veinte horas y quince minutos, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario Certifico.



[Handwritten signatures]

Adolfo Molina
Julio Morijón
Fernando Solís
Jacinto Jimenez
Telesforo Castillo Dieguez

-050 de 1.977

Acta de la sesión ordinaria celebrada
por el Ayuntamiento el 15 de Enero de 1977.

Tres Concejales.

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Solís Ramírez

Tres Concejales.-

D. Adolfo Molina Polo

D. Julio Morcillo Cordero

D. Fernando Solís Gordo

D. Jacinto Jimenez Aguado

D. Fernando Delgado Rodriguez

Secretario.

D. Eusebio Castillo Diezguerra

En las Casas Consistoriales de Aljucén, a los veinte ho-
ras del día quince de Enero de mil novecientos setenta y siete,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Victoriano Solís Ramírez,

y asistido de los Señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad
de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que
fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión ante-
rior.

Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia de mes, quedando enterados los
Señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales
que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que va de regirse la presente
sesión, comenzando por el

Acuerdo número uno: Sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Pro-
vincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, rea-
lización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servi-
cio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras o
servicios, dentro del Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la provincia
de Badajoz.

Por el Alcalde-Presidente, se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Dipu-
tación, fecha 8 de Enero de 1977, remitiendo certificación del acuerdo de Pleno de di-
cha Corporación provincial, en su sesión ordinaria de 27 de Agosto de 1976, que lite-
ralmente transcrito dice así:

"Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenas de 5 de agosto y 21 de Octu-
bre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con cierto
número de Ayuntamientos de la cuenca del Zujar o Valle de la Serena, en caminata
a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamiento, deno-
minada "acción del Zujar o Valle de la Serena", que pretendía fuera piloto para sucesi-
vas acciones en otras cuencas hidrologicas de la provincia, bajo la denominación de "Ope-
ración Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.).

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zujar y de la zona de Al-
mendralejo y Teres de los Caballeros, solicitaron su adhesión, formulándose, - con fe-
cha 30 de Octubre de 1971, - instancia documentada en forma, a la Confederación Hi-
drográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios pa-
ra la operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A), expediente inicial que fue
aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Pu-

blicas, por resolución de fechas 5 de Junio de 1973, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.-

En el tiempo transcurrido, las circunstancias permitieron iniciar otra acción muy amplia que figura como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S) que fue objeto de sanción corporativa, en sesión de 6 de Abril de 1973.-

Finalmente, la Diputación quiere extender las aspiraciones existentes a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Provincial de Abastecimientos y Saneamientos de la Provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974, de mil doscientos setenta y seis millones ciento cuarenta mil pesetas, y

2º.- Obras de abastecimiento, distribución y saneamientos, cuyos presupuestos igualmente aproximados y referidos al año 1974, asciende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas.

En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a). En Consejo de Abogados de 7 de marzo de 1975, se acordó que el Ministerio de Obras Públicas subvencionaría el Plan con el 35% del presupuesto total.

b). Es también el propio Consejo de Abogados, quien en reunión de 4 de Julio de 1975, acuerda subvencionar un 30% del presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes, del Ilustrísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Director General de Admisión Local, y

c). El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos. El Ministerio de Obras Públicas realizará en unión de los municipios las obras previstas en el Plan por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Olivenza, Don Benito, Villanueva de la Serena y Mancomunidad de la Serena.

Por el contrario, Planes Provinciales, de sus Pados, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras.

Con dicha finalidad, la Diputación ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda, el 26 de Enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientas noventa y cuatro mil ochocientas cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de

1915, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

A continuación se abre un amplio cambio de impresiones, aclarándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados.

Con el quorum exigido por el artículo 180, número 2 de la Ley de 24 de Junio de 1915, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada normativa, y artículos 173 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1912, toda vez que a esta sesión han asistido dieciséis Diputados de los veinticuatro que de derecho y 50.000 integran la Corporación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero: Establecer una relación directa pactada entre la Excmo. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la provincia, que teniendo un censo de población de derecho, inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la provincia de Badajoz.

Segundo: Aprobar la ejecución del Plan, actuando la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogará en la Diputación su competencia y facultades, que delegará con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, apelación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de créditos, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria, tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.

Tercero: Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a efecto el Plan, en lo que a sus competencias propias y delegadas de las Corporaciones y Entes Locales se refiere, hasta su culminación.

Cuarto: Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la acción conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2º del artículo 43 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artºs

102 y siguientes, 245 y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de Junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trate de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos, que básicamente comprende el Plan a desarrollar.

Quinto: Que por igual razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten, utilicen la figura jurídica e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actuando a través de sus propios y propios órganos de gestión directa.

Sexto: Delegar en el Ilustrísimo Sr. Don Manuel Romero Cuervo, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Plan, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a efecto hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de Abastecimientos y Saneamientos, sin perjuicio de mantener a este - el Plan - regularmente informado, sometiendo a ratificación las actuaciones de mayor trascendencia, que la Corporación o la Presidencia considere oportunas, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Exma. Diputación Provincial, cuando documentos, instancias, escrituras públicas sean necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

Septimo: Que para garantizar a la Diputación el reembolso al Banco de Crédito Local, de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado, con relación a todos aquellos Organismos Municipales en el pago del crédito que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de los mismos quede supeditada a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Provincial de Abastecimientos y Saneamientos, aprobados por esta Corporación Provincial, en sesión de 6 de Abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en los plazos que se establecieran el importe de los plazos convenidos para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devenguen, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos,

de las nominas que la Delegación de Hacienda de la provincia, abone a los Ayuntamientos sobre recargos y participaciones en impuestos estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 20º del Real Decreto 1.087/76, de 23 de abril, sobre regulación de Planes Provinciales de obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los números 16, 17 y 21 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial, no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses, al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o prestaciones concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de cuya facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia, del Ilmo Sr. Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia, se da cuenta al Pleno, de haberse confeccionado, un modelo de acuerdo a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando al propio tiempo, se remitirán ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimientos y Saneamientos, para que se adopten acuerdos por las mismas en el sentido y condiciones idénticas a las contenidas en el borrador presentado.

Debatido el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcrito, del cual se remitió copia a los Dtos Concejales con la citación reglamentaria para esta sesión, la Corporación Municipal, con el quorum exigido en los artículos 781, de la Ley de Régimen Local, concordante con el 733 y 303 de la citada normativa, y artículos 122 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido cuatro concejales, de los seis que de derecho, y cinco de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayoría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aceptar como propias de esta Corporación Municipal, las obligaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 27 de Agosto de 1976, al dándose al mismo por el Pleno en relación con el Proyecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Municipal de Abasteci-

mientos y saneamientos de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo: La aportación municipal a la financiación de la obra programada por cuantía respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación, que a tal efecto emplearía las cantidades que le sean posibles de sus fondos propios y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no sólo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleve una notoria economía.

Tercero: Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obligaciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administración de dicho Plan y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimientos de aguas, saneamientos y cualquiera otra obra o servicios complementarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adscritas, comprendiéndose en esta delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los municipios, para abastecimientos de agua potable y saneamiento en cualquiera de las zonas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prorrogas, pago, etc, etc, de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial.

Se incluyen expresamente en este mandato representativo, la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación o en una Comisión especial.

Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Exma. Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos más que la meramente asigable y lógica, ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encaminada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la correspondiente

Cuarto: De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, -al formar parte de la Mancomunidad de Comarcal-, excluidas las de depuración de aguas residuales tienen un presupuesto de seis millones de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el 20 por 100, o lo que es lo mismo, un millón doscientas mil pesetas, a dicho fin, entre los Ayuntamientos de Abirandilla, Brujillanos, Aljucín y El Parral de la Sierra, que son los que constituyen la citada "Mancomunidad de Comarcal", que anticipa la Exma. Di-

Diputación Provincial, con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España, y en idénticas condiciones a las preestablecidas por aquella Entidad y que en síntesis son las siguientes:

a). Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés del 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el período de reembolso de la operación de 10 años como máximo.

b). El crédito concedido devengará una comisión del 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte debido por amortización e intereses vencidos que pueda producirse, y

c). El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto. La Corporación municipal tramitará la puesta en vigor de una ordenanza de agua a domicilio capaz de financiar, tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la cuantía y condiciones que preceptivamente impone la misma.

Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto, durante 10 años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas tanto en precio como en obras para hacer frente a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Exma. Diputación Provincial, los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos.

La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tantos por cientos, que los que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial sobre el préstamo global.

Sexto: Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha Delegación, en conceptos de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Exma. Diputación Provincial, las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obra aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a las obras que se señalarán, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida.

Todo ello de acuerdo con la autorización conferida con tan específica finalidad a los Ayuntamientos, por Real Decreto citado 1.087/1976, de 23 de Junio.

Séptimo: Para llevar a efecto, desarrollar y cumplir lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delega en todo lo preciso y admitido en derecho en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este reglamentariamente se tenga informado al Ayuntamiento de sus actuaciones, sometiéndole a posterior rectificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Acuerdo número dos: Aprobación de los trabajos de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 31 de Diciembre de 1976.

Por la presidencia se manifestó, que en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, redactado por Decreto 65/1971 de 14 de Enero, se había llevado a efecto por Secretaría, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 31 de Diciembre de 1976, cuyos trabajos se hallaban sobre la mesa.

Examinados los mismos, y hallados los conformes, se acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 31 de Diciembre de 1976.

2º.- Exponer al público, por espacio de quince días, los citados trabajos, finalizados los cuales, se enviarán al Sr. Delegado Provincial de Estadística, para sus exámenes y aprobación final.

Acuerdo número tres: Aprobación de la cuenta de Caudales, correspondiente al 4º Trimestre de 1976.

Vista la Cuenta de Caudales de este municipio, correspondiente al 4º trimestre del ejercicio 1976, y el informe del Sr. Secretario-Interventor, que a la misma se emite, en sentido favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Y ya habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintiuna horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los Señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

Julio Maximiliano del Valle Medina

Fernando del

Francisco J. J. J.

[Handwritten signature]

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de febrero de 1977.

- Señores concurrentes.
- Alcalde - Presidente
- D. Victoriano Solís Ramírez
- Señores Concejales
- D. Adolfo Molina Polo
 - « Julio Moragón Cordero
 - « Fernando Solís Conde
 - « Jacinto Jimenez Agudo
 - Dos. Fernando Delgado Rodríguez
- Secretario
- Dos. Eusebio Castillo Dieguez

Con las Casas Consistoriales de Aljicón a las veinte horas del día quince de febrero de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez y asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión; comenzando por el

Punto primero: Aprobación de la liquidación del presupuesto municipal ordinario del pasado ejercicio de 1976; de la cuenta general de dicho presupuesto; de la Administración del Patrimonio Municipal; la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y la de Recaudación.

Por el Sr. Secretario Interventor se dió cuenta de haberse confeccionado la liquidación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos, correspondiente al pasado ejercicio de 1976, así como también de la cuenta general de dicho presupuesto, la de Valores Auxiliares e Independientes, del Patrimonio y de Recaudación, de acuerdo con las normas contenidas en las vigentes Ley de Régimen local, Ley de Bases de Regimen local y especialmente las contenidas en las Instrucciones que sobre liquidación de presupuesto tiene dictadas la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. Seguidamente se dió lectura a la liquidación de ingresos y gastos del presupuesto del pasado ejercicio de 1976, y que en concepto de Resultas debían de incorporarse al presupuesto Refundido. Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación NO produce déficit, se acordó:

Aprobar la citada liquidación, en los siguientes términos:

RESULTAS DE INGRESOS.

Existencia en C.A.S.A. en 31 de Diciembre de 1976	54.459 pb.
dre. Por. de Cobro:	
de último ejercicio	1.902. 1.902 pb
de ejercicios anteriores	00. 00.
<u>SUMAM</u>	<u>59.361 pb</u>



RESUMEN DE GASTOS.

Créditos pendientes de PASO del último ejercicio...	25.054.]	
Créditos pendientes de PASO de ejer. anteriores....	5.307.]	30.361 pts.
<u>SUPERAVIT.....</u>		<u>29.000 pts.</u>

Asimismo se acordó enviar una copia literal certificada de la anterior liquidación al Ilmo Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento para su examen y aprobación si lo mereciere y su posterior unión a la copia del citado presupuesto ordinario que obra archivado en dicha dependencia.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. Presentadas las cuentas municipales, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, correspondiente al pasado ejercicio de 1946, a las vistas de lo dispuesto en el Artº 79º apartado 3º de la vigente ley de Régimen local, texto articulado y refundido de 24 de junio de 1955, se acordó por UNANIMIDAD: Que se expinga al público mencionadas cuentas, por el plazo de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes.

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. Dada lectura igualmente de la formalización de las cuentas de administración del Patrimonio Municipal y del informe que sobre ella ha emitido la Comisión Especial de Cuentas, se acordó que las mismas, con sus justificantes, se expinga al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formularse reparos.

CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO. Aprobar igualmente las cuentas de valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto que rinde el Sr. Depositario, con el siguiente resumen:

	<u>METALICO.</u>	<u>VALORES.</u>
Existencias en fin del ejercicio.....	35.346.	00. pts
Ingresos realizados durante el ejercicio.	<u>226.999.</u>	<u>186.500. pts</u>
<u>SUMAN.....</u>	<u>262.345.</u>	<u>186.500. pts.</u>
Pagos realizados durante el ejercicio.	<u>226.999.</u>	<u>186.500 pts</u>
Existencias para el año siguiente:	<u>135.346.</u>	<u>00 pts.</u>

Y que las mismas, con sus justificantes, se expinga al público simultáneamente con las anteriores cuentas, a fin de que pueda ser examinada y formularse contra ella reparos u observaciones.

CUENTA DE FUNDACIÓN. Aprobar asimismo la cuenta de recanda.

ción del estado ejercicio de 1946, con el siguiente resumen general.

Total del CARSO 113.599 pesetas.-

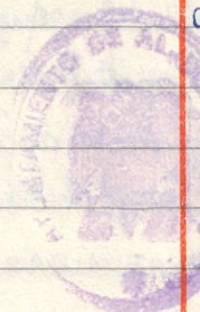
Total del DESCARSO 00 pesetas.-

CARSO HABIDO 113.599 pesetas.-

Importe de lo cobrado e ingresado: 113.599 pesetas, que supone el 100x100 del CARSO.

Importe de lo pendiente de cobro: 00, que supone el -x del CARSO.

Y no habiendo más asunto de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como fectori certif.



Handwritten signatures of the council members, including Victoriano Solís Ramírez, Adolfo Molina Polo, and Fernando Solís Conde.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Marzo de 1947.

Señores. Concurrentes.

Alcalde. Presidente

D. Victoriano Solís Ramírez

Señores. Concejales

D. Adolfo Molina Polo

D. Julio Morizigo Cordero

D. Fernando Solís Conde

D. Jacinto Jimenez Aguado

D. Fernando Delgado Rodriguez

Secretario

D. Belesford Castillo Dieguez

En las Casas Consistoriales de Aljucer, a las veintinueve horas del día quince de Marzo de mil novecientos...

...setenta y siete, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente, se puso a discusión el orden del día por el que se acordó de registrar la presente sesión; comenzando por el

Punto primero: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS PADRONES DE ARBITRIOS MUNICIPALES RESALMENTE ESTABLECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO de 1947.

La Presidencia manifestó a los señores reunidos, que se habían confeccionado por Secretaría los Padrones correspondientes a los siguientes arbitrios municipales: "IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA"; "DESAGUE DE CANALES Y ALEROS QUE VIERTAN A LA VIA PUBLICA O EN TERRENO DE COMUN"; "BALCONES O MIRADORES QUE SOBRESALGAN DE LA FACHADA"; "RODASE Y ARDAS...

TRE DE VEHICULOS POR LAS VIAS MUNICIPALES Y PATENTE DE BICICLETAS"; "ENTRADA DE CARRUAJES EN EDIFICIOS PARTICULARES"; "TRANSITO DE ANIMALES POR LAS VIAS PUBLICAS", ARBITRIO CON FIN FISCAL SOBRE PERROS" y "TASA DE ARCA TARRILLADO", todos ellos correspondientes al presente ejercicio de 1974, los cuales se hallaban sobre la mesa.

Contestado los señores reuñidos, y examinados los citados Padrones, se acordó por unanimidad:

Prestarles su aprobación provisional, y que los mismos se expongan al público a fin de ser reclamaciones durante el plazo de quince días, finalizado los cuales, con el resultado que ofrezca dicha exposición, se acordará lo que proceda.

Finalmente se puso a discusión el

PUNTO SESUADO. - APROBACION DE CUENTAS DEL PRIMER TRIMESTRE.

Puestas de manifiesto a los señores reuñidos, las siguientes cuentas trimestrales, correspondientes al 1º trimestre del año en curso, y hallándolas en forma, acordaron por unanimidad prestarles su aprobación, en el siguiente sentido:

a) A la cuenta rendida por el Sr. Secretario de la Corporación, relativa al material de secretaría, adquirido para las dependencias municipales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión, a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como secretario certifico.



Handwritten signatures: Solís, Adolfo Molina, Julio Morinigo, and Jaime Fariña.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Abril de 1974.

- Señores concurrentes.
- Alcalde. Presidente
D. Victoriano Solís Ramirez
- Señores Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Julio Morinigo Cordero
D. Fernando Solís Conde
D. Jacinto Jimenez Agudo

Por las Casas Consistoriales de Aljicén, a la veinte horas del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramirez, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron leídas los Boletines oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los señores reuñidos y acordándose su más exacto cumplimiento.

D. Fernando Delgado Rodríguez
Secretario

D. Eusebio Castillo Dieguez

Fueron leidos los Boletines oficiales y correspondencia recibida durante el mes, quedando enterados los señores reunidos y acordandose en su más exacto cumplimiento.

Seguidamente se puso a discusión el orden del dia por el que ha de regirse la presente sesion, comenzando por el

Punto unico: Aprobacion de las Cuentas de Caudales, correspondiente al Primer trimestre.

Vistas las Cuentas de CAUDALES de este municipio, correspondiente al 1º trimestre del presente ejercicio y el informe del Sr. Secretario Interventor que a las mismas se emite, en sentido favorable, despues de examinadas y hallada conforme, las deparacion por unanimidad acuerda prestarle su aprobacion.

Nº no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanto la sesion a las veinte y quince horas, extendiendose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento el 15 de Mayo de 1.974.

Señores concurrentes

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Solis Ramirez

Señores Concejales

D. Adolfo Molina Polo

D. Julio Monjigo Cordero

D. Fernando Solis Conde

D. Jacinto Jimenez Agudo

D. Fernando Delgado Rodríguez

Secretario

D. Eusebio Castillo Dieguez

Por las Casas Consistoriales de Aljaceo, a las veinte horas del dia quince de Mayo de mil novecientos

setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solis Ramirez y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesion ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leidas y aprobadas el acta de la sesion anterior.

Fueron leidos los Boletines oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordandose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del dia por el que ha de regirse la presente sesion, comenzando por el

PUNTO UNICO: APROBACION DEFINITIVA DE LOS PADRONES MUNICIPALES, CORRESPONDIENTES A PARQUES ESTABLECIDOS POR EL AYUNTAMIENTO, DEL PRESENTE EJERCICIO.



Por la Presidencia se hizo ver a los señores reunidos, que habiéndose formulado el periodo de exposicion al publico de los Padrones de cobros municipales, siguientes: IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA; DESAGUE DE CANALES Y ALEROS QUE VIERTAN A LA VIA PUBLICA O EN TERRENOS DE COMUN; BANCOS O MIRADORES QUE SOBRESALGAN DE LA FACHADA; "RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS POR LAS VIAS MUNICIPALES Y PATENTE DE BICICLETAS"; ENTRADA DE CARRUAJES EN EDIFICIOS PARTICULARES"; "TRANSMO DE ANIMALES POR LA VIA PUBLICA" ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE PERROS" y "TASA SOBRE ARRASTRADO"; todos ellos correspondiente al presente ejercicio de 1944, sin que durante el citado periodo de exposicion al publico se haya formulado contra ellos reclamacion de clase alguna.

En consecuencia quedo enterada, acordandose por unanimidad pasar su aprobacion definitiva a los citados Padrones y sus correspondientes listas cobratorias, debiendose de procederse al relleno de recibos, los cuales seran entregados para su cobro, - para mayor facilidad del contribuyente - al Auxiliar de Recaudacion de Tributos del Estado que actua en esta localidad, al que se le abonara en concepto de premio de cobranza el 25% del total de las cantidades que el mismo recaude e ingrese en Depositaria, de los citados Padrones, a excepcion de los correspondientes al "IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACION DE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA"; "RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS POR LAS VIAS MUNICIPALES Y PATENTE DE BICICLETAS"; "ENTRADA DE CARRUAJES EN EDIFICIOS PARTICULARES" y "ARBITRIO CON FIN NO FISCAL SOBRE PERROS", los cuales se cobraran por secretaria, sin abonarse premio de cobranza de clase alguna.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanto la sesion a las veintinueve horas, extendiendose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Signature] *[Signature]* Adolfo Molino

[Signature]

[Signature]
Pres. Adolfo Molino

[Signature]

[Signature]

Actas de las sesiones Extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento, el día diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, para la designación de los lugares abiertos al uso público, para la celebración de actos públicos de propaganda electoral y designación de lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral.

- Señores concurrentes:
- Alcalde - Presidente
D. Victoriano Solís Ramírez
 - Señores Concejales
 - D. Adolfo Molina Polo
 - D. Julio Morisigo Cordero
 - D. Fernando Solís Conde
 - D. Jacinto Jimenez Agudo
 - D. Fernando Delgado Vaca
 - Secretario
D. Celestino Castillo Dieguez

En las Casas Consistoriales de Aljucén a las veinte horas del día diez y seis de Mayo de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del señor Alcalde, Don Victoriano Solís Ramírez y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad forman el Pleno del Ayuntamiento, celebró el mismo sesión extraordinaria, que con el carácter de urgente ha sido convocada dentro del plazo legal.

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden y/o el Secretario procedió a dar lectura a los escritos números 2.324 y 2.325 del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, recibidos por conducto del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Diputaciones Locales, por lo que se ordena la celebración de la presente sesión extraordinaria, que tiene como único fin el de proceder a la designación de lugares abiertos al uso público para la celebración de actos de propaganda electoral así como también a la designación de los lugares reservados para la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral; todo ello en cumplimiento de lo establecido por el Real Decreto-Ley 20/1977 de 18 de Mayo sobre normas electorales.

Terminada la lectura de los citados preceptos legales, el Sr. Alcalde sometió a conocimiento de los señores reunidos la relación de los lugares abiertos al uso público para la celebración de actos de propaganda electoral, así como la designación de lugares reservados para la colocación gratuita de carteles, con igual motivo, que habia confeccionado con arreglo a las instrucciones contenidas en el Real Decreto-Ley 20/1977 y en los escritos del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a que antes se hace referencia.

Conocida por los señores reunidos la propuesta de la Presidencia, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- PROCEDER A LA DESIGNACION DE LOS SIGUIENTES LUGARES, PARA LA CELEBRACION DE ACTOS PUBLICOS DE PROPAGANDA ELECTORAL DE ESTA LOCALIDAD.

LOCAL UNICO.

ESQUERA ACCIONAL N.º 3.- Que en la actualidad se encuentra cerrada, al haber sido suprimida por orden del Ministerio de Educación y Ciencia.



Estas situadas dentro del recinto del Grupo Escolar, sito en la calle de las Guardias Civil nº 2. Tiene una capacidad de más de 200 personas y puede ser utilizado todos los días y a cualquier hora.

SEGUNDO: PROCEDER ASIMISMO A LA DESIGNACION DE LOS SIGUIENTES LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACION GRATUITA DE CARTELES DE PROPAGANDA ELECTORAL.

LUGAR NUMERO 1.

Fachada lateral derecha del edificio Casas Consistoriales, que da frente al Parque. Tiene una dimensión de 45 metros cuadrados.

LUGAR NUMERO 2.

Fachada base del mismo edificio, que da frente al Parque de la Iglesia. Tiene una dimensión de 80 metros cuadrados.

LUGAR NUMERO 3.

Fachada de frente y lateral derecho del antiguo edificio Casas Consistoriales antiguas, que da frente a la calle General Franco. Tiene una dimensión de 18 metros cuadrados.

TERCERO: Que ambas designaciones, se pongan en inmediato conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la JUNTA DE ZONA ELECTORAL, a la que pertenece este Municipio, a efectos de cumplimiento de cuanto disponen los artículos 39 y 41 del mencionado Real Decreto-Ley de 18 de Mayo 1977.

CUARTO: Que por la Alcaldía, se ordene a los servicios de Policía Municipal, la vigilancia y observación de los extremos señalados por el Sr. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en su escrito nº 2.325, referente a la prohibición de colocar carteles en monumentos artísticos o en edificios públicos; prevenir el uso inadecuado de espacios reservados o la destrucción de la propaganda electoral y evitar pintadas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]
Julio José Rodríguez Adolfo Molino
Francisco J. Pineda
[Circular stamp]

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Junio de 1944.

Señores. Concurrentes

Alcalde - Presidente

D. Victoriano Solís Ramírez

Señores. Concejales

D. Adolfo Molinas Polo

D. Julio Morán Cordero

D. Fernando Solís Conde

D. Jacinto Jimenez Agudo

D. Fernando Delgado Rodriguez

Secretario

D. Telesforo Castillo Dieguez

Por las Casas Consistoriales de Aljucén a las veinte horas del día quince de Junio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad, de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento celebró su sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior, así como también el acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día diez y seis de Mayo.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto número uno. Relativo a las obras de urbanización y pavimentación de diversas calles en esta localidad, dentro del plan adicional provincial 1946/47.

Por la Presidencia se da cuenta de la comunicación de la Exma. Diputación Provincial, de fecha 2 de Junio actual, relativa a la puesta en ejecución de las obras de urbanización y pavimentación dentro del Plan adicional Provincial de 1946/47.

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 129.496 pesetas, destinadas a financiar el 50% del importe de las obras más urgentes de urbanización y pavimentación, en esta localidad. Estas obras se realizarán dentro del expresado bienio, siendo propósito fundamental de la Diputación, que el Ayuntamiento colabore al menos con otro 50% bien con materiales o prestación personal.

Por tanto el presupuesto total de tales obras, asciende a la cantidad de 258.992 pesetas.

Como antes se expresa, la subvención que otorga la Diputación representa el 50% del presupuesto total de las obras a realizar, para lo cual se redactará por el Ayuntamiento el presupuesto respectivo que incluya el importe total de la ejecución material, más el 15% de beneficio industrial.

El mencionado presupuesto detallará las medidas, el tipo de la obra, y el espesor del pavimento, que será de barniz y cuanto dato

dirigir para la mejor comprensión, por las secciones de Vías y Obras Provinciales, que aprobará el presupuesto, como medida previa para poder iniciar las obras de depozación, atendiendo las circunstancias de las localidades y el volumen del tráfico a soportar, efectuará las opciones entre las utilizaciones del espesor del hormigón vibrado, que podrá ser de 15 ó de 10 centímetros.

Las obras se contratarán por el Ayuntamiento con arreglo a lo precepto de la ley de Régimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a las secciones de Obras y Vías que las inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación se irán abonando al Ayuntamiento en cuanto a su 50% con cargo a la Depozación Provincial, deduzcendose del total importe de cada certificación, un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección.

Las secciones de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le formulen.

Finalmente, las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en las calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Signe en uso de las palabras el Sr. Alcalde, manifestando que en síntesis las normas anteriormente expuestas, son las que rigen en el Plan de Urbanización y Pavimentación, y como ya se conoce la cantidad asignada a este Municipio, debe la Depozación programarse y determinar la programación de calles que han de pavimentarse.

Tras amplia deliberación y con el quórum exigido en el artículo concordante con el 780, número 2 de la ley de 24 de junio de 1955, todas vez que a estas sesiones han asistido CINCO concejales de los SEIS concejales que de derecho, y los CINCO que de hecho integran el Ayuntamiento, y por lo tanto con más de dos tercios y mayoría absoluta, se acuerda:

PRIMERO: La Depozación otorga su aprobación última y definitiva exclusivamente por cuanto se refiere a esta localidad a las obras de urbanización y pavimentación dentro del PLAN ADICIONAL PROVINCIAL 1976/77, por un importe de 258.992 pesetas

SEGUNDO: El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las normas de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para

las concesiones de las subvenciones, y asimismo, las que pudieran dictarse en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución, de referido Plan.

TERCERO: El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total, que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial, y la disponibilidad de su importe para no causar demoras en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

CUARTO: De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras y el informe del Sr. Maestro de Obras municipales, y valorando las circunstancias que concurren en las localidades, y específicamente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberán soportar, se considera que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente es el de hormigón vibrado de 15 centímetros. La relación de las calles, es la siguiente:

<u>Nombre de la calle.</u>	<u>Longitud.</u>	<u>Presupuesto.</u>
Accesos a la carretera de la Alcaza de Santiago, por el Badajoz		
traviesa de D.º ARZUEN, - en 2ª fase.	662 m.	225,080 pt.
	<u>SUMAR</u>	<u>225,080 "</u>
Más un 15% de beneficio industrial		<u>33,912 "</u>
	<u>PRESUPUESTO TOTAL</u>	<u>258,992 pt.</u>

A financia: 50% con cargo a la Diputación Provincial y 50% a cargo del Ayuntamiento.

QUINTO: Las citadas obras de pavimentación, en base del Real Decreto de 11 de Mayo de 1947, se solicitará de la Diputación sean adjudicadas directamente al Ayuntamiento, por el presupuesto total anteriormente citado.

La contratación de las mismas se basará cumpliendo los preceptos de la Ley de 24 de Julio de 1954 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su formalización y bajo la inmediata inspección de las Secciones de Vías y Obras provinciales, cuyas prescripciones técnicas y vigilancia acatará tanto el Ayuntamiento, como el contratista adjudicatario de las mismas.

SEXTO: Será trámite previo e imprescindible el comienzo de las obras, la

aprobación del presupuesto por las secciones de Obras y Vías provinciales de la Exma. Diputación Provincial, y
SÉPTIMO: se facultar desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea menester al Sr. Alcalde-Presidente Don VICTORIANO SOLÍS RAMÍREZ o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que elevare escrito al Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial interesando se acordada a este Ayuntamiento, una subvención a fondo perdido de CIENTO VEINTIUNO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SEIS pesetas (129.496), equivalente al 50% de las obras programadas, y certificación expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal equivalente al 50% restante, y el acatamiento a todas y cada una de las normas dictadas por la Diputación Provincial, para que se puestas en ejecución de referido plan.

Finalmente se puso a discusión el
Punto número 2. - Aprobación de cuentas del 2º Trimestre.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos, las siguientes cuentas, y habiéndolas conforme, acordaron por unanimidad prole su aprobación, en el siguiente sentido.

- a) A la cuentas rendidas por el Sr. Secretario de la Diputación, correspondiente al material de secretaría, adoptado para las dependencias municipales, durante el 2º trimestre y que asciende a 1.250 pts
- b) A la cuentas rendida por el agente en Badajoz, correspondiente al 1º semestre que arroja un saldo a favor del mismo de 535 pts.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó los sesion a las veintinueve y treinta y tres, extendiéndose las presente actas que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como secretario certifico.



[Handwritten signatures]

Julio Vercinijs Adolfo Motino

Romana del Pi Jacinto Pineda

José Dolores...

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día siete de julio de mil novecientos setenta y siete, para la aprobación del Proyecto PREVENTIVO del Presupuesto Municipal ordinario de Gastos e Ingresos, para el actual ejercicio de 1977 y facultar al Sr. Alcalde-Presidente para solicitar AYUDA EXCEPCIONAL con cargo al Fondo Nacional de Cooperación Municipal para la sufragación del mismo.

Señores Concejales

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Solís Ramírez

Señores Concejales

D. Adolfo Molinas Polo

D. Julio Morisigo Cordero

D. Fernando Solís Conde

D. Jacinto Jimenez Aguado

D. Fernando Delgado Rodriguez

Secretario

D. Eusebio Castillo Diezguerra

En las Casas Consistoriales de Aljucén a las veinte horas del día siete de julio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez, y con asistencia de los Señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad forman el pleno del Ayuntamiento celebró el mismo sesión extraordinaria que había sido convocada dentro del plazo legal.

Alzato el acto por la Presidencia, por la misma se dio cuenta a los Señores Concejales, que como habrán podido observar por la correspondiente convocatoria, esta sesión extraordinaria tiene como único fin el darles a conocer el Proyecto PREVENTIVO del presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos que para el presente ejercicio a sido elaborado por esta Alcaldía y Secretaría-Intervención. En el mismo se prevé un DEFICIT de 146,516 pesetas, al no poder alcanzar las consignaciones de INGRESOS las cifras total de GASTOS, a pesar de que estas últimas solamente contienen como AUMENTOS, en relación con el Presupuesto de 1976, el importe del aumento de haberes de funcionarios - 28% con arreglo al Decreto Ley N.º 1086 de 11 de Enero 1974 - así como el importe del aumento de las cuotas a cargo de la depuración a ley M.U.N.P.A.L que en 1976 fue del 35 % y en 1977 es del 45,5 %, conforme dispone la Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de Febrero de 1974.

Para poder enjugar el mencionado DEFICIT esta Alcaldía no ve otra solución que la de acogerse al Real Decreto-Ley 34/1977 de 2 de junio ppd sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, con destino a la concesión de ayudas económicas a aquellos municipios que en las fechas de publicación de mencionado Decreto-Ley -14 de junio- no tengan aprobado aún el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio, cual ocurre a este Ayuntamiento.

Posteriormente, se ha publicado por la Presidencia del Gobierno la Orden de 29 de junio de 1977 sobre normas complementarias al



citado Decreto-ley y en virtud de ella se ha confeccionado el citado Proyecto PREVENTIVO que hoy se somete a conocimiento de la Diputación. Terminada la exposición de la Presidencia y dada lectura por el Secretario-Interventor del contenido de tan repetido Proyecto PREVENTIVO de presupuesto de Gastos e Ingresos para el presente ejercicio de 1974, los señores reunidos, después de la consiguiente deliberación, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el PROYECTO de presupuesto municipal PREVENTIVO elaborado para el presente ejercicio de 1974, con el siguiente resumen:

a) ESTADO DE GASTOS.

1. Importe del Presupuesto Municipal de 1976	929.000 pt.
Aumento del PROYECTO PREVENTIVO del mismo (20% de las partidas de conc. constructivo).	145.516 pesetas.
Deducción del SUPERAVIT que arroja la liquidación del Presupuesto de 1976.	29.000 pesetas
<u>Total del Proyecto de Pres. de GASTOS.</u>	<u>1.104.516 pt.</u>

b) ESTADO de INGRESOS.

1. Importe del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1974.	958.000 pt.
2. Déficit del mismo, igual a la AYUDA EXCEPCIONAL solicitada	146.516 pt.
<u>Total del Proyecto de Pres. de INGRESOS.</u>	<u>1.104.516 pt.</u>

RESUMIDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, solicite al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 34/1974 de 2 de Julio y Orden de 29 de Junio, una AYUDA EXCEPCIONAL, cifrada en CIEN TO QUARENTA Y SEIS MIL CIEN TO SUAVIENTAS DIEZ PESETAS, procedentes del FONDO NACIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL y destinada a la ALIVELACION DEL CITADO presupuesto municipal.

Al no abrazando más asunto la convocatoria, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintuna horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los fcos. concurrentes de todo lo cual dest.



Handwritten signatures: *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*, *[Illegible]*

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Julio de 1944.

- Señores. Concurrentes
Alcalde - Presidente
D. Victoriano Solís Domínguez
Señores. Concejales
D. Adolfo Molina Polo
" Julio Morisigo Cordes
" Fernando Solís Conde
" Jacinto Jimenez Agudo
" Don Fernando Delgado Rodriguez
Secretario
" Don Telesforo Castillo Diezuez

En las Casas Consistoriales de Aljicé a las veinte horas del día quince de Julio de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Domínguez y con asistencia de los tres Concejales expresados al margen que constituyen la totalidad, de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior, así como también el acta de la sesión Extraordinaria celebrada el pasado día siete de Julio.

Tras de leer los Boletines oficiales y correspondencias del mes, quedaron enterados los señores reunidos y acordándose su más exacto cumplimiento.

Seguidamente se pasó a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión; comenzando por el

PRIMERO. - RECONOCIMIENTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS COMO ESCRIBIENTE TEMPORERO DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR DON. TELESFORO CASTILLO DIEZUEZ, ACTUAL SECRETARIO PROPIETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

Abandonado el salón de sesiones el Sr. Secretario Propietario, y se hace cargo de la secretaría, con el carácter de accidental, para este caso, el Auxiliar Administrativo de Secretaría D. JUAN PALLERO LÓPEZ, el que previa la venia de la Presidencia procede a dar lectura de la instancia que ante la misma presentada, con fecha 9 del actual, Don. TELESFORO CASTILLO DIEZUEZ, Secretario Propietario de esta Corporación Municipal, en la que solicita de la misma le sean reconocidos los servicios prestados como ESCRIBIENTE TEMPORERO de este Ayuntamiento, desde el ocho de Octubre de 1933, hasta el seis de Mayo de 1942 en que cesó, al haber sido nombrado como SECRETARIO de este Ayuntamiento, es decir durante OCHO años, SEIS MESES y VEINTIOCHO DIAS y por consiguiente el derecho al percibo del número de TRIENIOS que tales años de servicios den lugar.

A la expresada instancia, se acompaña certificación expedida por el Secretario Municipal, en la que se justifica la veracidad de tal alegación y en la que se reseñan las fechas de tales nombramientos así como el Folio y Tomo de los libros de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento, en el que constan los mismos.

Terminada la lectura de expresada instancia, así como de los

documentos o ellos adjuntos, se procede a informar del contenido de la ley 108/1963 de 20 de Julio y de las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 2 de abril de 1964, sobre aplicación y desarrollo de mencionada ley, en las que se fundamenta el solicitante, y una vez terminada dicha lectura, previene la correspondiente deliberación, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Reconocer que los servicios prestados por Don TELESFORO CASTILLO DIEZUEZ, como ESCRIBIENTE TEMPORERO, al servicio de esta Corporación, lo han sido prestados como efectivo, es decir día por día y sin interrupción y que los mismos comprenden desde el OCHO de OCTUBRE del AÑO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES, hasta el día SEIS de MAYO DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS, en que cesó al haber sido nombrado para desempeñar la secretaría de este Ayuntamiento, es decir durante OCHO AÑOS, SEIS MESES y VEINTIOCHO DIAS.

SEGUNDO.- En su virtud, reconocer a dicho funcionario, el derecho al período, - desde 1º de Julio actual - de DOS TRIENIOS, correspondientes a tales años de servicio, que unidos a los que ya tiene reconocidos, hacen un total de CATORCE, equivalentes al 98% de su sueldo base.

TERCERO.- Que a efectos de los derechos pasivos de este funcionario se de cuenta a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, del reconocimiento de tales servicios y efectividad de los trienios.

CUARTO.- Que este acuerdo se traslade a la Junta de Ocupación forzosa que a efectos de sostenimiento de un secretario como constituye este Ayuntamiento de Badajoz con el de El Carrascalejo, a efectos de su ratificación y consignación en Presupuesto del aumento de las consignaciones para el pago de tales trienios.

Terminada la aprobación del punto número uno de la convocatoria de esta sesión, se reanuda al salón de sesiones el Sr. Secretario propietario Don Telesforo Castillo Diezuez; poniéndose acto seguido a discusión el

Punto SEGUNDO: APROBACIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL PASADO EJERCICIO DE 1976:

a) Cuentas Generales
Por las Presidencias se manifestó que como ya se expresaba en la apertura convocatoria uno de los objetos de la presente sesión era el de examinar y aprobar las Cuentas Generales del Presupuesto Municipal ordinario corres-

pendiente al pasado ejercicio de 1976, las cual habiéndose expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de lo que resulta que dichas cuentas están debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas cuentas objeción alguna que hacer constar, las mismas fue aprobada por UNANIMIDAD votos a favor y una abstención.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes las expresadas aprobaciones que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional por tener que devolverse al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su resolución definitiva aprobaciones.

b) Cuentas de Administración del Patrimonio

Por las mismas Presidencia se manifestó que como también se expresaba en la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión era el de examinar y aprobar las cuentas de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1976, las cual han sido expuestas al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes, que constan en el expediente.

Dada lectura inmediatamente de tales informes por el Secretario, de lo que resulta que dichas cuentas está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a su votación y no habiéndose opuesto contra las repetidas objeción alguna que hacer constar, fue aprobada por UNANIMIDAD.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que las expresadas aprobaciones que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva de conformidad con el párrafo 2º del artº 791 de la Ley de Régimen Local.

c) Cuentas de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.

El Sr. Presidente manifestó que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía de procederse en la sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de las cuentas generales de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al pasado ejercicio de 1976, rendidas por el Sr. Depositario de las Depósitos D. Ferraz.

do folio donde, y debidamente informada por el Interventor, expresándose que dichas cuentas con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los tres Concejales para su examen y aprobación.

Seguidamente se procede a la lectura íntegra de referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de las cuentas correspondiente al ejercicio económico de 1976, referente a valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, redida por el Depositario de las Cuentas D. Fernando Solís donde, fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuentas correspondiente al ejercicio de que se trata.

Finalmente se puso a discusión el
PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DE LA CUENTA DE CAUDALES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO TRIMESTRE.

Vistas las cuentas de CAUDALES de este municipio, correspondiente al 2º Trimestre del presente ejercicio y el informe del Sr. Secretario-Interventor que a las mismas se emite, en sentido favorable, después de examinarlas y halladas conforme, las depositamos por unanimidad acuerda por tanto su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las veintiga horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario Certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Adolfo Molino

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Fernando Solís

[Handwritten signature]
Francisco Prieto

[Handwritten signature]
José Antonio...

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Agosto de 1974.

- Señores. Concurrentes.
- Alcalde - Presidente
- Victoriano Solís Ramírez
- Señores. Concejales
- Adolfo Molina Polo
 - Julio Merino Cordero
 - Fernando Solís Cordero
 - Jacinto Jimenez Aguado
- Secretario
- Don Telesforo Castillo Dieguez.

Con las salas Consistoriales de Aljucén a las veinte horas del día quince de Agosto de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la mayoría absoluta de los que en la actualidad constituyen el Ayuntamiento celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el actas de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

CORRESPONDENCIA. - De orden de la Presidencia, y el secretario procedió a dar lectura a las cartas recibidas, del Sr. Gobernador Civil Don Luis Jurve Suerber, en la que al cesar en dicho cargo quiere expresar a todos los miembros de la Diputación los sentimientos de amistad y gratitud por la colaboración inestimable que todos los han prestado, a la vez que solicita se le preste a su sucesor en el cargo el mismo calidad apoyo y la misma amistad que a él se le ha dispensado. Terminada la lectura del contenido de la citada carta, los señores reunidos, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Expresar el sentimiento de la Diputación por la marcha del Sr. Gobernador Civil de la Provincia Don Luis Jurve Suerber, que tan magníficamente se ha sabido servir a la provincia durante el periodo de tiempo en que ha desempeñado el cargo, y

SEGUNDO: Felicitar y transmitir la más incondicional adhesión al nuevo Gobernador Civil de la provincia, Sr. Don Pablo Martín Caballero.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte y quince horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



Handwritten signatures of the officials:

- Adolfo Molina
- Fernando Solís
- Jacinto Jimenez
- Telesforo Castillo Dieguez

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Septiembre de 1944.

- Señores. Concurrentes.
- Alcalde. Presidente
D. Victoriano Solís Ramírez
- Señores. Concejales
- D. Adolfo Molina. P. P.
 - Julio Morisigo Cordero
 - Jacinto Jimenez Aguado
 - Fernando Solís Conde
- Secretario
Don Telesforo Castillo Diequez.

En las Casas Consistoriales de Aljicem a las veinte horas del día quince de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el actas de la sesión anterior.

Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia oficial recibida durante el mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que les mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

PUNTO PRIMERO. RENUNCIA DE DON FERNANDO DE SADO RODRIGUEZ, DEL CARGO DE CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL TERCIÓ DE REPRESENTACIÓN CULTURAL POR HABER PERDIDO SU CONDICIÓN DE CABEZA DE FAMILIA VECINO, AL HABER TRASLADADO SU RESIDENCIA DE MANERA DEFINITIVA, POR SU CONDICIÓN DE FUNCIONARIO PÚBLICO, A LA CIUDAD DE MÉRIDA.

De orden de la Presidencia, y el Secretario procedió a dar lectura al escrito que con fecha 31 de Agosto ppd. le dirige el Concejale de este Ayuntamiento, por el terció de REPRESENTACIÓN CULTURAL, DON FERNANDO DE SADO RODRIGUEZ, en el que renuncia al citado cargo de CONCEJAL de este Ayuntamiento, que viene ejerciendo desde el 7 de febrero de 1941, en atención a que dada su condición de funcionario público, Maestro Nacional, ha trasladado su residencia, al haber obtenido Escuela en dicha Ciudad, de manera definitiva a la Ciudad de MÉRIDA, y por ello haber perdido la condición de cabeza de familia vecino de esta localidad. Los señores reunidos, después de conocer el contenido del citado escrito, acuerdan por unanimidad.

PRIMERO. Aceptar la renuncia de Don FERNANDO DE SADO RODRIGUEZ, del cargo de CONCEJAL de este Ayuntamiento por el TERCIÓ DE REPRESENTACIÓN CULTURAL, que viene ejerciendo desde el 7 de febrero de 1941, al haber perdido su condición de cabeza de familia vecino de esta localidad, al haber trasladado su residencia, de manera definitiva a la Ciudad de MÉRIDA.

SEGUNDO. Agradecer los servicios por el mismo prestados, durante el

tiempo que ha desempeñado dicho Concejal; y
TERCERO. Declarar vacante a partir de esta fecha el citado cargo de
DONDESA, por el citado TERCERO DE REPRESENTACION CULTURAL.

Finalmente se puso a discusión el
Punto SEGMDO. APROBACION DE CUENTAS DEL TERCER TRIMESTRE.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos las siguientes cuentas trimestrales
correspondientes al 3.º trimestre del año en curso, y hallandolas conforme, acor-
daron por unanimidad prestarles su aprobacion en el siguiente sentido:

a) A la cuenta rendida por el Sr. Secretario de las Diputaciones relativa al
material de Secretaria adquirido para las dependencias municipales, duran-
te el tercer trimestre del presente ejercicio, y que asciende a la cantidad de
mil doscientas cincuenta pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presiden-
cia se levantó la sesion a las veintinueve horas, extendiendose la presente
acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como
Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesion ordinaria celebrada con las Casas Consistoriales de Aljicé a las veinte
por el Ayuntamiento el 15 de Octubre de 1944. // horas del dia quince de Octubre de mil novecien-

Señores concurrentes
Alcalde. Presidente
D. Victoriano Solis Ramirez
Señores. Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Julio Morinigo Cordero
D. Fernando Solis Conde
D. Jacinto Jimenez Aguado
Secretario
D. Ezequiel Castillo Dieguez

ty setenta y siete, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano
Solis Ramirez, y con asistencia de los concejales expresados al margen
que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen
el Ayuntamiento, celebró el mismo sesion ordinaria, la que fue declarada
abierta por la Presidencia, siendo leida y aprobada el acta de la
sesion anterior.

Fueron leidos los Boletines Oficiales del mes, quedando enterados
los señores reunidos y acordandose el mas exacto cumplimiento de las
disposiciones oficiales que los mismos contienen.

CORRESPONDENCIA. De orden de la Presidencia, yó el Secretario pro-
cedió a dar lectura integran de las cartas recibidas del SENADOR, Don
Luis de AMARILLO SANCIA, en las que despues de referirse a disposicion de la

cooperación, se ofrece para ayudar a solucionar cuantas gestiones y problemas tengan pendiente el Ayuntamiento en las diversas parcelas de la Administración. Prometemos asimismo, el visitar estas localidades en cuanto le sea posible, a fin de poder conocer de cerca nuestros problemas.

Terminadas las lecturas de las citadas cartas, se acuerda por unanimidad hacer constar en actas las satisfacciones de la Corporación por el contenido de las cartas que ha sido leída, agradeciendo al SENADOR DON LUIS RAMÍREZ GARCÍA su ofrecimiento para ayudarnos a resolver las cuestiones y problemas pendientes de solución.

Segundamente, se pasó a discusión el
PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE LA CUENTA DE CAUDALES, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL PRESENTE EJERCICIO.

Vistas las cuentas de Caudales de este Municipio, correspondiente al 3º trimestre del presente ejercicio, y el informe del Sr. Secretario Interino que es las mismas son me, en sentido favorable, después de examinada y ballada conforme, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veinte y tres horas, extendiéndose las presentes actas, que es autorizadas por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



Victor
Julio
Adolfo Molina
Fernando Tel
Fernando Tel

Actas de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Noviembre 1944.

- Señores concurrentes
Alcalde - Presidente
 D. Victoriano Solís Ramírez
Señores Concejales
 D. Adolfo Molina Polo
 " Julio Mazón Gordo
 " Fernando Solís Gordo

Con las cosas corporativas de Aljivir a las veinte y siete horas del día quince de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el actas de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA: Fueron leídos los Boletines oficiales y corresponden-

D. Jacinto Jimenez Agudo
Secretario

Dog. Telesforo Castillo Dieguez

cias recibidas durante el mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contengan.

Seguidamente se pasó a discusión el orden del día por el que ha de celebrarse la presente sesión, comenzando por el

PUNTO UNICO: APROBACION DE LA NUEVA ORDENANZA FISCAL SOBRE EL IMPUESTO GASTOS Suntuarios, "COTOS DE CAZA".

Por mi el Secretario se dio lectura a las Memorias de la Presidencia de la Diputación, relectas en cumplimiento de las obligaciones que se le imponen por el n.º 4 del art.º 214 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, justificativa de la necesidad de proceder a la aprobación de la nueva Ordenanza fiscal sobre "GASTOS Suntuarios", y dentro de este impuesto el que grava los "COTOS DE CAZA", por ser el único que tiene base impositiva en la localidad.

El citado impuesto se encuentra regulado por el Real Decreto 30776 de 30 de Diciembre, que aprueba las Instrucciones provisionales para la aplicación de las Bases 21 al 34 de la Ley 41/75 de 19 de Noviembre, en su artículo 4º número 2, letra e).

Terminadas las lecturas de las citadas Memorias y discutido ampliamente su contenido, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes, la memoria de la Presidencia sobre aprobación de la siguiente nueva ordenanza.

ORDENANZA FISCAL NUMERO 32, que regula el IMPUESTO SOBRE GASTOS Suntuarios, "COTOS DE CAZA".

SEGUNDO: Que esta aprobación sea expuesta al público por término de quince días hábiles, y

TERCERO: Que finalizado dicho periodo de exposición al público, se envíe juntamente con las reclamaciones contra ella formuladas, - si es que las hubiere - al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, para su examen y aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las 20:30 horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Actas de las sesiones EXTRAORDINARIA celebradas por el Ayuntamiento el día siete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, con motivo de la discusión y aprobación del presupuesto municipal ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al presente ejercicio de 1977.

Señores. Concejales

Alcalde - Presidente

D. Victoriano Solís Ramírez

Señores. Concejales

D. Adolfo Molina Polo

D. Julio Morizgo Cordero

D. Fernando Solís Dorde

D. Jacinto Jimenez Aguado

Secretario

Dog. Belisario Castillo Dieguez

En las Casas Consistoriales de Aljicón, a las veinteboras del día siete de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del señor Alcalde se constituyó en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1977; cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el art. 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local e Instrucciones que para la formación de Presupuestos han sido dictadas por la Orden Ministerial de fecha 1 de febrero de 1974; así como Resolución de la Sub-Comisión del Fondo Nacional de Corporaciones Locales de fecha 5 de Diciembre de 1974.

Abierta públicamente la Sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de Ingresos y Gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, se acordó por UNANIMIDAD:

Aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijado definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

caps.	CONCEPTOS.	CONSIGNACIONES Pesetas.
	<u>Presupuesto de GASTOS</u>	
I	PERSONAL	1.004,555
II	MATERIAL Y DIVERSOS	43,171
III	CLASES PASIVAS	30,866
IV	DEUDA	00
V	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	17.849
VI	EXTRAORDINARIO y de CAPITAL	00
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS	3.041
	<u>TOTAL del PRESUPUESTO de GASTOS.</u>	<u>1.104,516</u>

<u>daps</u>	<u>CONCEPTOS</u>	<u>CONSIGNACIONES</u> Pesetas.
	<u>Presupuesto de INGRESOS.</u>	
I	IMPUESTOS DIRECTOS	82,600
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	100,381
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	246,914
IV	SUBVENCIONES Y PARTICIPACIONES EN INGRESOS	508,935
V	INGRESOS PATRIMONIALES	16,572
VI	EXTRAORDINARIOS Y DE CAPITAL	00
VII	EVENTUALES E IMPREVISTOS	143,124
	<u>Total del Presupuesto de INGRESOS.</u>	<u>1.104,516</u>
	<u>RESUMEN.</u>	
	Importar los GASTOS	1.104,516
	Idem los INGRESOS	1.104,516
	<u>Diferencia</u>	<u>—</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art.º 682 de la ley del Régimen local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria, por el plazo de quince días el presupuesto aprobado previo anuncio en el Boletín oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos precedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado que se acompaña al mismo.

Y sin otro asunto de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintinueve y treinta horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento el 15 de Diciembre de 1944.

- Señores. Concejales.
- Alcalde - Presidente
- D. Victoriano Solís Ramirez
- Señores. Concejales
- D. Adolfo Molinaga Polo
- " Julio Moujigó Cordero
- " Fernando Solís Coyote
- " Jacinto Jimenez Agudo
- Secretario
- Don Ezequiel Castillo Dieguez

Con las Casas Consistoriales de Aljicem, a las veinte horas del día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramirez, y con asistencia de los señores Concejales expresado al margen que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior; así como también el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el pasado día siete de Diciembre actual, con motivo de la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario de gastos e ingresos para el presente ejercicio de 1944.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencias del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión; comenzando por el

PUNTO PRIMERO: APROBACION POR EL ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DE GASTOS E INGRESOS, CORRESPONDIENTE AL PRESENTE EJERCICIO DE 1944.

De orden de la Presidencia, se dio lectura del oficio del Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el que traslada resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por la que se aprueba el presupuesto Municipal ordinario para el actual ejercicio de 1944, votado por el Ayuntamiento por un importe total de UN MILLON CIENTO CUATRO MIL QUINIENTAS DIEZ Y SEIS pesetas, tanto en su estado de GASTOS, como en el de INGRESOS.

La Diputación quedó enterada de dichas aprobaciones, acordando poner en vigor el citado presupuesto aprobado, con carácter retroactivo al primero de Enero del año actual.

Seguidamente se puso a discusión el PUNTO SEGUNDO: APROBACION DE CUENTAS DEL 4º TRIMESTRE.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos las siguientes cuentas trimestrales, correspondientes al 4º trimestre del año en curso, y hallándolas conforme, se acuerda por unanimidad prestarle su apro-

locución en el siguiente sentido:

a) A las cuentas rendidas por el Sr. Secretario de la Corporación, relativas al material de secretaría adquirido con destino a las dependencias municipales, que asciende a la cantidad total de 1.250 pesetas; y

b) A las cuentas rendidas por el Agente del Ayuntamiento en Badajoz, la que arroja un saldo a favor del mismo de 1.050 pt.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



Votos

Julio Moziñigo

Adolfo Molinas

Jacinto Jimenez

Fernando Folis

Belesford Castillo

1 Mayo de 1.978

Actas de la sesión ordinaria celebrada

por el Ayuntamiento el 15 de Enero de 1978.

Señores. Concurrentes.

Alcalde - Presidente

1. Victoriano Folis Ramirez

Señores. Concejales

2. Adolfo Molinas Polo

3. Julio Moziñigo Cordero

4. Fernando Folis Copde

5. Jacinto Jimenez Agudo

Secretario

D. Belesford Castillo Dieguez

Por las Casas Consistoriales de Aljucén a las veinte

horas del día quince de Enero de mil novecientos

setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Folis

Ramirez y con asistencia de los señores Concejales expresados el margen,

que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen

el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada

abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el acta de la

sesión anterior.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspon-

dencia del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose

el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos

contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que

ha de regirse la presente sesión el orden del día por el que, digo, comen-

zando por el

Punto único. APROBACION DE LA CUENTA DE CAUDALES, CORRESPONDIENTE AL

CUARTO TRIMESTRE.

Vistas las cuentas de caudales de este Municipio, correspondientes al

4º trimestre del presente ejercicio, y el informe del Sr. Secretario-Interventor que

a las mismas se me, en sentido favorable, después de examinada y

ballada conforme, la depozación por unanimidad acordada, prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de los Presidencas se levantó la sesión a las veinte y treinta horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como secretario certifico.



Handwritten signatures: Solís, Julio Morizaga, Adolfo Molinas, Fernando Solís, Jacinto Jimenez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de febrero de 1948.

- Señores. Concurrentes.
- Alcalde - Presidente
D. Victoriano Solís Ramírez
- Señores. Concejales
D. Adolfo Molinas Polo
" Julio Morizaga Cordero
" Fernando Solís Conde
" Jacinto Jimenez Agudo
Secretario
D. Cesáreo Castillo Dieguez

En las Casas Consistoriales de Aljicén a las veinte horas del día quince de febrero de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramírez, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencias del mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose su más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

PUNTO PRIMERO: APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL ORDINARIO DEL PASADO EJERCICIO DE 1947; DE LA CUENTA GENERAL DE DICHO PRESUPUESTO; DE LA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO; LA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO Y LA DE RECAUDACIÓN.

Por el Sr. Secretario Interventor, se dio cuenta de haberse confeccionado la liquidación del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al pasado ejercicio de 1947, así como también la Cuenta General de dicho presupuesto, la de Valores Auxiliares e Independientes, del Patrimonio Municipal y de Recaudación, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, y especialmente las contenidas en las Instrucciones que sobre li-

liquidación de Presupuestos tiene dictadas las Jofaturas del Servicio Provincial de Inspección y asesoramiento.

Liquidación de presupuesto. Seguidamente se dió lectura a las liquidaciones de ingresos y gastos del presupuesto del pasado ejercicio de 1944, y que en concepto de Resultas deben de incorporarse al presupuesto refundido.

Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce DEFICIT inicial, se acordó:

Aprobar las citadas liquidaciones, en los siguientes términos:

RESULTAS de INGRESOS.

Existencias en Caja en 31 de Diciembre de 1944.		31.976 pts.
<u>Cre. por. de COBRO</u> {	Del último ejercicio.	129.407 pts.
	De ejercicios anteriores.	306 pts.
		<u>129.713 pts.</u>
	<u>SUMAN</u>	<u>161.749 pts.</u>

RESULTAS de GASTOS.

Crédito pendiente de PAGO del último ejer.	16.155	} 26.089 pts.
Crédito por. de PAGO de ejer. anteriores.	9.934	
	<u>SUPERAVIT</u>	<u>135.660 pts.</u>

Asimismo se acuerda que una copia literal certificada de las anteriores liquidaciones se envíe al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su examen y aprobación si las mereciere, y que posteriormente a las copias del presupuesto municipal ordinario que obra archivado en dicha dependencia.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO. - Presentadas las cuentas municipales, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al pasado ejercicio de 1944, a la vista de lo dispuesto en el art. 790 apartado 3º de la vigente Ley de Régimen Local, texto articulado y refundido de 24 de Junio de 1955, se acordó por UNANIMIDAD: Que se exponga al público mencionada cuenta, por el plazo de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y otros ocho días más, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes.

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL. - Dada lectura igualmente de la formalización de las cuentas de administración del Patrimonio Municipal y del informe que sobre ella ha emitido la Comisión Especial de Cuentas, se acordó que las mismas con sus justificantes se exponga al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formularse reparos.

CUENTA DE VALORES AUXILIARES E INDEPENDIENTES DEL PRESUPUESTO. Aprobar igualmente las cuentas de valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto que rinde el Sr. Depositario, con el siguiente resumen:

	<u>METALICO.</u>	<u>VALORES</u>
Existencias en fin del ejercicio	135.376 pts	— pts
Ingresos realizados durante el ejercicio	952.329 pts	— pts
<u>SUMAN</u>	<u>1.087.705 pts</u>	<u>— pts</u>
Pagos realizados durante el ejercicio	527.329 pts	— pts
<u>Existencias para el año siguiente</u>	<u>560.376 pts</u>	<u>— pts</u>

Y que las mismas, con sus justificantes, se expongan al público simultáneamente con las anteriores cuentas, a fin de que puedan ser examinada y formularse contra ella reparos u observaciones.

CUENTA DE RECAUDACION. Aprobar asimismo las cuentas de Recaudación del citado ejercicio de 1977, con el siguiente resumen general:

Total del CARGO	119.589 pesetas.
Total del DESCARGO	— pesetas.
<u>CARGO LIQUIDO</u>	<u>119.589 pesetas.</u>

Importe de lo cobrado e ingresado: 119.589 pesetas, que supone el 100 x 100 del CARGO.

Importe de lo cobrado e ingresado; digo de lo pendiente de cobro: 00 que supone el 00 del CARGO.

Finalmente, se puso a discusión el

PUNTO SEGUNDO: APROBACION DE LOS TRABAJOS DE RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, CON REFERENCIA A 31 DE DICIEMBRE DE 1977.

Por la Presidencia se manifestó a los señores reunidos, que en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial reformado por Decreto 65/941 de 14 de Enero se habia elevado a efecto por secretaria, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 31 de Diciembre de 1977, cuyos trabajos se hallaban sobre la mesa.

Examinados que fueron los mismos, y hallandolos conforme, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 31 de Diciembre de 1977; y
SEGUNDO: Exponer al público, por espacio de quince días, lo cit-

do trabajo, finalizados los cuales, se enviamos al Sr. Delegado Provincial de Estadística, para su examen y aprobación final.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintido horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario Legítimo.



Adolfo Molina

Julio Morizgo

Fernando Solís

Facinto Jimenez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el 15 de Marzo de 1978.
Concurrentes
Alcalde. Presidente
D. Victoriano Solís Ramirez
Señores. Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Julio Morizgo Cordero
D. Fernando Solís Conde
D. Facinto Jimenez Agudo
Secretario
Don Eusebio Cabilla Dieguez

En las Casas Consistoriales de Aljucén, a las veinte horas del día quince de Marzo de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramirez, y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencias recibidas durante el mes, quedando enterado los señores Concejales y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se pasó a discusión el orden del día por el que se da lugar a la presente sesión, comenzando por el

PRIMERO. ADHESIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL, SOLICITANDO LA MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO A TÍTULO POSTUMO, PARA DON. MANUEL ROMERO CUERDA, PRESIDENTE QUE FUE DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

De orden de la Presidencia, se dió lectura a las cartas recibidas del Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial, en la que se invita a la Corporación Municipal a que se adhiera al acuerdo adoptado por aquella Diputación provincial, en suplicas de que se conceda la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO, a título postumo, para Don MANUEL ROMERO CUERDA, Presidente que fue de la citada Diputación, en atención a los relevantes méritos contraídos durante el tiempo que permaneció al frente de la Diputación Provincial.

Los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan:

PRIMERO. Adherirse con todo entusiasmo, al acuerdo adoptado por la Excmo. Diputación Provincial, solicitando la concesión de la MEDALLA DE ORO DEL TRABAJO, de título póstumo, para don MANUEL DOMINGO CUERDA, Presidente que fue de la Excmo. Diputación Provincial; y

SEGUNDO. Que este acuerdo de adhesión sea enviado al Excmo. Sr. Ministro del Trabajo, por conducto de la Delegación Provincial de dicho Ministerio. Finalmente se pasó a discusión el

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DEL IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS.

Por las Presidencias se manifestó a los señores reunidos, que en Secretaría se había confeccionado el Padrón Municipal que regula el IMPUESTO SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS, correspondiente al presente ejercicio de 1948.

Examinado por los señores reunidos el citado Padrón, que se encuentra sobre la mesa, y hallándolo conforme, se acuerda por unanimidad: Prestarle su aprobación y que el mismo, se exponga al público para oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, finalizado los cuales se pondrá al cobro, en Secretaría, en periodo voluntario hasta final de abril próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Signature]

[Signature]

Adolfo Motono

Jacinto Linares

[Signature]

[Signature]

Actas de las sesiones ordinarias celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Abril de 1948.

Señores. Concurrerentes.

Alcalde. Presidente

D. Victoriano Solís Ramirez

Señores. Concejales

D. Adolfo Molina Polo

" Julio Morizaga Cordero

" Fernando Solís Conde

" Jacinto Jimenez Agudo

Secretario

D. Celestino Castillo Diez

con las Casas Consistoriales de Aljicey a las veinte horas del día quince de Abril de mil novecientos setenta y ocho

bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramirez y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el actas de las sesiones anteriores.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencias recibidas durante el mes, quedando enterados los señores Concejales y acordando el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se pasó a discusión el orden del día por el que se requiere la presente sesión, comenzando por el

PUNTO UNICO. APROBACION DE LA CUENTA DE CAUDALES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE.

Vistas las cuentas de Caudales de este municipio, correspondiente al primer trimestre del presente ejercicio y el informe del Sr. Secretario Interventor que a las mismas se emite, en sentido favorable, despues de examinada y hallada conforme, las depositacion por unanimidad acuerdas prestarse su aprobacion.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanto la sesión a las veinte y cinco horas, extendiendose las presentes actas, que es autorizadas por los señores concurrerentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Adolfo Molina]

[Handwritten signature: Jacinto Jimenez]

[Handwritten signature]

Actas de las sesiones ordinarias celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Mayo de 1918.

- Señores concurrentes.
- Alcalde - Presidente
- D. Victoriano Solís Ramírez
- Señoras Concejales
- D. Adolfo Molina Polo
- " Julio Moñigo Cedeno
- " Fernando Solís Conde
- " Jacinto Jimenez Agudo
- Secretario
- D. Telesforo Castillo Diezuez

En las Casas Consistoriales de Aljeme a las veinte horas del día quince de Mayo de mil novecientos diecinueve y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victoriano Solís Ramirez y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas el acta de la sesión anterior.

ORDEN DE PONENCIA. Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencias recibidas durante el mes, quedando enterados los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que se acuerda registrar las presentes sesiones, comenzando por el

PUNTO PRIMERO. ACEPTACION DE LA PETICION PRESENTADA POR EL SEÑOR SECRETARIO PROPIETARIO DE ESTE AYUNTAMIENTO, DON. TELESFORO CASTILLO DIEZUEZ, EN EL SENTIDO DE SOLICITAR SUBVENCION VOLUNTARIA EN REFERIDO CASO, AL AMPARO DE LO ESTIPULADO EN EL ART. 45, APARTADO C) DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA M.U.A.P.A.L.

Abandonado el Salón de sesiones el Sr. Secretario Propietario, y de hace cargo de las Secretarias con el caracter de accidental para este caso, el Auxiliar Administrativo de Secretaria D. Juan Palleo Lopez, el que previa la venia de la Presidencia, procede a dar lectura de la instancia que con esta misma fecha obra al H.º Sr. Director Técnico de la M.U.A.P.A.L. el Sr. Secretario Propietario del Ayuntamiento, Don. Telesforo Castillo Diezuez y en la que solicita el reconocimiento de prestación y mejora de SUBVENCION VOLUNTARIA, al reunir los requisitos exigidos para ello por el art. 45, apartado C) de los Estatutos de la M.U.A.P.A.L. aprobado por orden de 9 de Diciembre de 1917.

Seguidamente, hace uso de las palabras la Presidencia, para exponer a los señores reunidos la necesidad de que se delibere sobre la aceptación de la petición del Sr. Secretario Propietario de este Ayuntamiento Don. Telesforo Castillo Diezuez, toda vez que es perceptivo que dicho funcionario acompañe tal aceptación a las instancias de referencia.

Los señores reunidos, después de las consiguiente deliberación acuerdan por unanimidad:

PRIMERO. Aceptar la petición presentada por el Sr. Secretario Propietario de esta Corporación Municipal, Don. TELESFORO CASTILLO DIEZUEZ,

en el sentido de solicitar pensión ordinaria de jubilación, en referido cargo, de reunir, -basta el día de hoy, CUARENTA Y CUATRO AÑOS, SIETE MESES Y SEIS DÍAS, de servicio efectivo, -el amparo de lo estipulado en el apartado 9 del artículo 45 de los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Pensiones de la Administración Local, aprobados por orden de 9 de Diciembre de 1945.

SEGUNDO. Que a referido funcionario le sean concedidos las mejoras de referidas pensiones de jubilación, que determina el art. 85 del citado Reglamento, con arreglo a los años de servicio efectivo anteriormente indicados y que tiene reconocidos por este Ayuntamiento; y

TERCERO. Hacer constar expresamente, que de los CUARENTA Y CINCO AÑOS de servicio que tiene reconocidos el citado funcionario municipal, TREINTA Y SEIS AÑOS, deben de ser -a efectos de señalamiento de las pensiones de jubilación- a cargo de los M.U.A. P. A. L. y los NUEVE restantes para esta Corporación, al corresponder éstos a los servicios prestados como Escribiente Temporal y los cuales le fueron reconocidos por el Ayuntamiento en sesión de 15 de Julio de 1944.

Asimismo, se le reconoce el derecho a las percepciones de QUINCE TRIENIOS, equivalente a los CUARENTA Y CINCO AÑOS de servicio efectivo prestado día a día y sin interrupción de clase alguna.

Terminada la aprobación del número 10 de la convocatoria de esta sesión, se reintegra al salón de sesiones al señor Secretario Propietario don Belisario Castillo Dieguez y seguidamente de orden de la Presidencia se puso a discusión el

PUNTO SEGUNDO. - ACEPTACIÓN DEL RESERVIAMIENTO DE LA EXMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y COMPROMISO DE SATISFACER PROPORCIONALMENTE LOS GASTOS QUE REPRESENTAN LA CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN DE LA LÍNEA GENERAL DE ALTA TENSIÓN PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA AL CENTRO DE TRANSFORMACIÓN PARA LA DEPURADORA DE AGUA POTABLE DE LA RRESA DE "CORRALVO" QUE ABASTECE A LOS QUEBOS QUE FORMAN LA "MANCOMUNIDAD DE CORRALVO" Y QUE SON: ALJUZÉN, EL CARRASCALES, MIRANDILLA Y TRUSILLANOS.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Exma. Diputación Provincial de fecha 10 de los corrientes, en el que se requiere a esta Corporación municipal para que adopte acuerdo comprometiéndose a satisfacer los gastos que represente la conservación y reparación de las líneas general de alta tensión

para el suministro de la presa de CORNAVO, mediante el adecuado prorateo entre la totalidad de los Ayuntamientos beneficiarios que forman parte de la Mancomunidad de CORNAVO.

Enterado los señores reunidos del contenido de mencionado escrito, y discutido ampliamente su contenido, se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Acceptor el requerimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial y en su virtud comprometerse a satisfacer lo gasto que represente la conservación y reparación de las líneas general de alta tensión para el suministro de energía eléctrica a un centro de transformación de VINUENTA Km. para la depuración de aguas potables de CORNAVO y que son: ARJUZÉN, EL CARRASCALEJO, MIRAXILINA y TRUJILLANOS; y

SEGUNDO. Que tales gastos sean prorrateados entre los Ayuntamientos beneficiarios en la proporción que les corresponde, de modo que los mismos satisfagan la parte proporcional correspondiente al número de sus habitantes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de los Presidentes, se levantó la sesión a las veintinueve y treinta y cinco horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



Acta
Victoriano Solís
Facinto Jimenez
Adolfo Molina

Actas de las sesiones ordinarias celebradas por el Ayuntamiento el día 15 de Junio de 1948.

- Señores concurrentes
- Alcalde - Presidente
- D. Victoriano Solís Ramirez
- Señores Concejales
- D. Adolfo Molina Dolo
- D. Julio Maximiano Godero
- D. Fernando Solís Conde
- D. Facinto Jimenez Agudo
- Secr.

por las Casas Consistoriales de Aljuzén a las veinte y siete horas del día quince de Junio de mil novecientos y ochenta y ocho, bajo la Presidencia del señor Alcalde D. Victoriano Solís Ramirez y con asistencia de los señores Concejales expresados al margen que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA. Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencias de las quinceñas, día del mes, quedando enterado los señores reunidos y acordándose el más exacto cumplimiento de las disposiciones

taxio.

Don Ezequiel Castillo Diegues

oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que
se da por recibida la presente sesión, comenzando por el
Punto único: APROBACIÓN DE CUENTAS DEL 3.º TRIMESTRE.

Puestas de manifiesto a los señores reunidos las siguientes cuentas y hallan-
doles conforme, acordaron por unanimidad prestarle su aprobación en el
siguiente sentido:

que las cuentas rendidas por el Sr. Secretario de las Dependencias, correspondiente
al material de Secretaría adquirido para las dependencias municipales
durante el 3.º trimestre y que asciende a 1.210 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presiden-
cia se levantó la sesión a las veinte y cinco horas, extendiéndose la
presente acta, que es autorizada por los señores concurrentes, de todo lo
cual como Secretario certifico.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por
el Ayuntamiento, el día 15 de Julio de 1.978.

Pres. Concurrentes
Alcalde-Presidente

D. Victoriano Solís Ramírez

Pres. Concejales

D. Adolfo Molina Polo

D. Julio Morínigo Cordero

D. Fernando Solís Conde

D. Jacinto Jimenez Agudo

Secretario Accidental

D. Juan Talero López

En las Casas Consistoriales de Aljucén, a las veinte horas
del día quince de Julio del mil novecientos setenta y ocho,
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Victoriano Solís Ramírez, y con asistencia de
los Pres. Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad, de los que en la
actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue
declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión an-
terior:

CORRESPONDENCIA. - Fueron leídos los boletines oficiales y correspondencia de la quin-
cena, digo del mes, quedando enterados los Pres. reunidos y acordándose el más exacto
cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente, se puso a discusión el

Punto Primero: - cese por jubilación del Sr. Secretario Propietario de esta Cor-
poración, Don Ezequiel Castillo Diegues.

De orden de la Presidencia, y el Secretario accidental, procedi a dar lectura del escri-
to nº 003.1121, de fecha 12 de los corrientes, que el Sr. Director Técnico de la Mutuadad

Nacional de Fracción de la Administración Local, dirige a esta Alcaldía, y el que transcribe literalmente dice así:

"Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aljucén (Badajoz). - Visto el expediente de jubilación voluntaria, incoado a favor de D. Eusebio Castillo Díez, y dado que el mismo reúne las condiciones previstas en el artículo 45-c, de los Estatutos de la Mutualidad, procede el que por esta Corporación se adopte el oportuno acuerdo de jubilación, remitiendo a esta D.ª J.ª Principal el correspondiente modelo 301-21, debidamente cumplimentado."

Terminada la citada lectura, hace uso de la palabra, la Presidencia, para exponer a los señores reunidos, la necesidad de dar cumplimiento a lo ordenado, es decir, el de señalar la fecha exacta de jubilación del Sr. Secretario Propietario de este Ayuntamiento, don Eusebio Castillo Díez, una vez que ha sido resuelto favorablemente por la MUNICIPAL, el expediente de Jubilación voluntaria, que a instancia del mismo, se formuló, con fecha 16 de Mayo pasado.

Propone asimismo a la Corporación, que se acuerde conceder al citado funcionario Sr. Castillo Díez, un amplio VOTO DE GRACIA, como reconocimiento a los innumerables servicios que ha prestado a esta Corporación en dilatada vida profesional.

Conocida la propuesta Presidencial, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan:

Primero. - Declarar el cese por Jubilación voluntaria, del Sr. Secretario Propietario de este Ayuntamiento, don Eusebio Castillo Díez, a partir del día dieciséis de Julio actual.

Segundo. - Reconocer que el tiempo de servicio, que el citado funcionario, ha prestado a la Administración Local, - todos ellos en esta Corporación, - ascienden a Cuarenta y cuatro años, nueve meses y seis días; servicios, que a efectos de antigüedad y en cumplimiento de lo preceptuado, en la disposición final 3ª de los Estatutos de la MUNICIPAL, aprobados por orden de 9 de Diciembre de 1975, se expresan en Cuarenta y cinco años de servicios.

Asimismo se le reconoce el derecho a la percepción de Quince trienios, equivalentes a los cuarenta y cinco años de servicios activos prestados día a día y sin interrupción de clase alguna.

Tercero. - Conceder al expresado funcionario, don Eusebio Castillo Díez, un amplio VOTO DE GRACIA, como reconocimiento de la Corporación a los innumerables servicios que ha prestado a esta Corporación durante su dilatada vida profesional, en la que siempre ha puesto verdadero amor y entusiasmo,

por lo que se le considera como modelo de funcionario, por sus grandes conocimientos profesionales, honradez y laboriosidad, y

Cuarto: Dar cuenta de este acuerdo de jubilación a la Dirección General de Administraciones Locales; a la Subsecretaría Nacional de Servicios de la Administración Local, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, y al Colegio Oficial de Secretarios, todo ello a los efectos procedentes.

Acto seguido se puso a discusión el

Punto Segundo: Nominamiento de Secretario accidental, a favor del Auxiliar Administrativo de Secretaría, Don Juan Tallero López.

Por la presidencia, se manifestó a los Sres. reunidos, que al quedar vacante la plaza de Secretario-Interventor de esta Corporación, por jubilación del funcionario que la desempeñaba en propiedad, debía de deliberarse respecto, a la designación de la persona que la desempeñara con el carácter de accidental, basta tanto sea cubierta en propiedad. Dicha persona a juicio suyo, es el Auxiliar Administrativo de Secretaría, Don Juan Tallero López, que sigue en el Escalafón, al citado Sr. Secretario Jubilado.

Conocida la propuesta Presidencial, se acuerda, por unanimidad:

Primero: Nombrar al Sr. Auxiliar Administrativo de Secretaría, Don Juan Tallero López, para el cargo de Secretario Accidental de este Ayuntamiento, a partir del día dieciséis del presente mes de Julio de 1977.

Segundo: Dar cuenta de este nombramiento, para su ratificación, al Ayuntamiento de El Campesalejo, con el que se constituye Agrupación forzosa a efectos de sostenimiento de un Secretario común.

A continuación se puso a discusión el

Punto Tercero: Aprobación de cuentas correspondientes al pasado ejercicio de 1977.

a) Cuenta General.

Por la Presidencia se manifestó, que como ya se expresaba en la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente sesión, era el de examinar y aprobar, la Cuenta General del Presupuesto Municipal ordinario, correspondiente al pasado ejercicio de 1977, la cual había sido expuesta al público, asimismo examinada y juzgada sancionada por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció que se iba a proceder a su votación, y no habiendo de

opuesto contra la misma objeción alguna que hacer constar, la misma fue aprobada por cuatro votos a favor y una abstención.-

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente, que en virtud de las disposiciones vigentes la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento tiene meramente el carácter de provisional, por tener que elevarse al Servicio de Inspección y Asesoramiento, para su resolución y definitiva aprobación.-

b) Cuenta de Administración del Patrimonio.-

Por la misma Presidencia, se manifestó, que como también se expresaba en la oportuna convocatoria, uno de los objetos de la presente Sesión, era el de examinar y aprobar la cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, correspondiente al pasado ejercicio de 1977, la cual ha sido expuesta al público y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión, que ha emitido los correspondientes informes, que constan en el expediente.-

Dada lectura inmediata de tales informes por el Secretario, de los que resulta que dicha cuenta, está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció, que iba a procederse a su votación, y no habiéndose opuesto contra la referida cuenta, objeción alguna que hacer constar, fue aprobada por unanimidad.-

Seguidamente, manifestó el Sr. Presidente, que la expresada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad con el párrafo 2º del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.-

c) Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto.- El Sr. Presidente manifestó, que de acuerdo con el orden del día oportunamente anunciado, debía de procederse en la Sesión que se estaba celebrando, a la aprobación de la cuenta general de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al pasado ejercicio de 1977, rendida por el Sr. Depositario de la Corporación D. Fernando Solís Conde, y debidamente informada por el Interventor, expresándole que dicha cuenta con sus comprobantes y el expresado informe han estado a disposición de los Sres. Concejales para su examen y aprobación.-

Seguidamente se procedió a la lectura íntegra de referido informe del Interventor y puesta a votación la aprobación de la cuenta correspondiente al ejercicio económico de 1977, referente a Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el Depositario de la Corporación D. Fernando Solís Conde, que fue aprobada por unanimidad, en vista de lo cual el Sr. Presidente definitivamente aprobada la expresada cuenta correspondiente al ejercicio de que se trata.

Finalmente se puso a discusión el

to cuarto. Aprobación de la cuenta de Caudales correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 1978.

Vista la cuenta de Caudales de este municipio, correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio, y el informe del Sr. Secretario-Interventor, que a la misma se unió, en sentido favorable, después de examinada y ballada conforme, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintidos horas, celebrándose la presente acta, que es autorizada por los Sres. concurrentes de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signature]
Haurro

[Handwritten signature]
Fernando López
Adolfo Molina
Jacinto Jimenez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Agosto 1978

En las Casas Concejales de Aljicén, a las veinte y tres horas del día quince de Agosto de mil novecientos setenta y ocho; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Victoriano Solís Ramirez,

y con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, que constituyeron la totalidad, de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior:

Correspondencia. - Fueron leídos los boletines oficiales y correspondencia de la quincena, digo del mes, quedando enterados los Sres. reunidos y acordando el más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto Primero. - Acuerdo sobre subrogación de atribuciones en la Diputación Provincial de Badajoz, en relación con obtención de ayudas y créditos oficiales y privados, realización de obras, establecimiento, mantenimiento, gestión y administración de un servicio conjunto de abastecimiento de agua y saneamiento, y cualesquiera otras obras o servicios, dentro del Plan Nacional de Abastecimiento y saneamiento de la Provincia de Badajoz.

Sres. Concurrentes
Alcalde-Presidente
D. Victoriano Solís Ramirez
Sres. Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Julio Borzigo Cordón
D. Fernando Solís Corde
D. Jacinto Jimenez Agudo
Secretario Accidental
D. Juan Pallas López

el Alcalde-Presidente, se da cuenta de la comunicación del Presidente de la Diputación fecha 31 de Julio de 1978, remitiendo certificación del acuerdo del Pleno de dicha Corporación, en su sesión ordinaria de 10 de Julio, que literalmente transcrito dice así: "Esta Corporación, por acuerdos de sus sesiones plenarios de 1 de agosto y 25 de octubre del año 1971, puso en marcha una acción conjunta y racionalizada con ciertos y ciertos Ayuntamientos de la cuenca del Zujar o Valle de la Serena, en campaña a solucionar a fondo el problema de los abastecimientos de agua y saneamiento, denominada "Acción del Zujar o Valle de la Serena", que se procederá fuera piloto, para sucesivas acciones en otras cuencas hidrográficas de la provincia, bajo la denominación de "Operación Provincial de Abastecimientos" (O.P.A.)."

En sucesivos momentos, otras localidades de la zona del Zujar, y de las zonas de Almenadalejo y Teres de los Caballeros, solicitando en quince de Septiembre, formándose, con fecha 30 de octubre de 1971, instancia documentada en forma, a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, en solicitud de iniciación de expediente de auxilios para la operación Provincial de Abastecimientos (O.P.A.), expediente inicial que fue aprobado por la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, por resolución de fecha 5 de Junio de 1972, comunicada en escrito de fecha 15 del mismo mes y año, del Sr. Ingeniero Director de la citada Confederación.

En el tiempo transcurrido, las circunstancias, permitieron iniciar obra acción más amplia configurada como Plan de Infraestructura Sanitaria de la Provincia (P.I.S.), que fue objeto de sanción Corporativa en sesión de 6 de abril de 1973.

Indudablemente la Diputación, quiere extender las aspiraciones constructivas a toda la demarcación provincial, y sanciona y tramita reglamentariamente el Plan Provincial de Abastecimientos y Saneamientos de la provincia de Badajoz, que comprende dos tipos de obras:

1º.- Estaciones depuradoras de aguas residuales y emisarios con un presupuesto aproximado y referido al año 1974, de mil doscientos setenta y seis millones cincocientos cuarenta mil pesetas, y

2º.- Obras de abastecimiento, distribución y saneamiento, cuyo presupuesto igualmente aproximado y referido al año 1974, ascende a dos mil cuatrocientos millones treinta y tres mil pesetas. - En una primera fase, solo se realizarán las comprendidas en el apartado 2º.-

La financiación se llevará a cabo de la siguiente forma:

a).- En Consejo de Muertos de 7 de Marzo de 1971, se acordó, que el Minis-

terio de Obras Públicas subvencionaría el Plan, con el 35% del Presupuesto total.

b). Es también el propio Consejo de Ministros, quien en reunión de 4 de Julio de 1971, acuerda subvencionar un 30% del Presupuesto con cargo a Planes Provinciales, según comunicación de 22 del mismo mes del ilustrísimo Sr. Vicepresidente de la Comisión Interministerial de Planes Provinciales y Dirección General de Admin. Local, y

c). - El 35% restante será a cargo de la Diputación y respectivos Ayuntamientos.

El Ministerio de Obras Públicas realizará, en unión de los Municipios las obras previstas en el Plan, por cuanto se refiere a Ayuntamientos de más de 20.000 habitantes, a saber, Badajoz, Mérida, Almodovar, San Benito, Villaueva de la Serena y Abasco comunidad de la Serena. - Por el contrario, Planes Provinciales, de un lado, y Diputación y Ayuntamientos, por otro, financiarán el resto de las obras. - Con dicha finalidad, la Diputación, ha tramitado un presupuesto extraordinario aprobado por el Ministerio de Hacienda, el 26 de enero último, que asciende a la suma de seiscientos cincuenta y nueve millones seiscientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta pesetas, y ha interesado un préstamo de la misma cantidad al Banco de Crédito Local de España, quien según comunicación de 27 de diciembre de 1971, ha concedido en una primera fase, doscientos cincuenta millones de pesetas.

O. continuación de este un cuplo cambio de impresiones, celebrándose por la Presidencia diversos extremos que interesan a algunos señores Diputados. - Con el quorum exigido por el artículo 78º, número 2, de la Ley de 24 de Junio de 1955, en concordancia con los artículos 270 y 303 de la citada Norma, y artículos 173 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, toda vez que a esta sesión han asistido dieciséis Diputados, de los veintinueve que de derecho y hecho integran la Diputación Provincial, y por tanto, con más de dos tercios de votos y mayoría absoluta legal, se acordó:

Primero. - Establecer una relación directa pactada entre la Exma. Diputación Provincial y todos los Ayuntamientos y Entidades Locales de la Provincia, que teniendo un Censo de población de derecho inferior a 20.000 habitantes, hayan manifestado, o lo hagan en el futuro, su adhesión al Plan Provincial de Abastecimientos y saneamientos de la Provincia de Badajoz.

Segundo. - Abordar la ejecución del Plan, atribuyendo la Diputación por sí y como representante de las Corporaciones y Entidades Locales, a cuyo fin subrogan en la Diputa-

ción su competencia y facultades, que delegue con la mayor amplitud admisible en nuestro ordenamiento jurídico, a favor de la Diputación Provincial, no solamente en cuanto respecta a la tramitación propiamente dicha del Plan, sino también en la gestión, contratación, aportación, financiación, control y administración del Plan, incluidas operaciones de crédito, así como la contratación en la forma jurídica de gestión que sea necesaria tanto con el Estado, como con cualquiera de sus Organismos, incluidos los Entes Autónomos.-

Tercero.- Que una vez establecidos los pactos directos e individualizados con cada una de las Corporaciones o Entes Locales, la Diputación Provincial, en nombre propio y en el de las Entidades representadas, lleve a cabo el Plan en lo que a sus competencias propias y delegadas de las Corporaciones y Entes Locales se refiera, hasta su cumplimiento, digo hasta su culminación.-

Cuarto.- Que para evitar en lo posible la creación de nuevos Organismos, siguiendo el criterio restrictivo imperante en la planificación estatal, se lleve a cabo la decisión conjunta y racionalizada por esta Diputación, en la modalidad de "Administración directa sin órgano especial de gestión", al amparo de lo dispuesto en el número 2.º, del artículo 4.º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en relación con los artículos 10.º y siguientes, 24.º y siguientes y concordantes de la Ley de 24 de Junio de 1955, que expresamente lo permiten, incluso sin necesidad de provincializar o municipalizar los servicios cuando se trata de los obligatorios entre los que se encuentran los abastecimientos de aguas y saneamientos que básicamente comprenden el Plan a desarrollar.-

Quinto.- Que por iguales razones, cuando la Diputación, por sí, o en nombre de las Corporaciones Municipales y Entes Locales representados, pacten con el Estado, Organismos Públicos, Autónomos o no, si las circunstancias lo permiten utilicen la figura jurídica propia e independiente de la Diputación y de los Entes públicos contratantes que en todo momento debe procurarse actuar a través de sus propios y normales órganos de gestión directa.-

Sexto.- Delegar en el Ilustre Sr. Presidente, o quien legalmente le sustituya en la Presidencia, las más amplias facultades del Plan, dentro de las posibilidades permitidas por el actual ordenamiento jurídico, para que lleve a cabo hasta el fin, los acuerdos de la Corporación, en orden al Plan de abastecimientos y saneamientos, sin perjuicio de mantener a este, - el Plan - regularmente informado, sometiendo a ratificación los acuerdos de mayor trascendencia que la Corporación o la Presidencia consideren oportunos, y de modo específico, la facultad de firmar en nombre y representación de la Exma. Diputación Provincial, unos documentos, instancias, escrituras públicas

bran necesarias a la virtualidad de los acuerdos que anteceden, y

Septimo: Que para garantizar a la Diputación el reembolso del Banco de Crédito Local, de la cantidad equivalente a la aportación de cada Ayuntamiento, de las obras que les afectan, incluidas en el Plan a que se contrae este acuerdo, en el porcentaje que corresponda a cada uno dentro del Presupuesto Extraordinario, para lo que esta Diputación se ha subrogado, con relación a todos aquellos Organismos Municipales, en el pago de créditos que supone la amortización e intereses de las aportaciones con que cada uno ha de contribuir a la ejecución de las obras de los respectivos proyectos, la contratación y adjudicación de las mismas quede supeditado a que por parte de cada Ayuntamiento interesado en los proyectos comprendidos en el Plan Nacional de Abastecimientos y Saneamientos, aprobado por esta Corporación Provincial, en sesión de 6 de Abril de 1973, se adopte con el "quorum" legalmente exigido, acuerdo autorizando al Ilmo Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Hacienda, para que en el caso de que los Ayuntamientos no ingresaran en las fechas que se establezcan el importe de los plazos convenidos, para amortización de las aportaciones comprometidas, así como la de los intereses que se devinieren, retener en el máximo porcentaje autorizado, las cantidades cuya devolución no se hayan efectuado dentro de los plazos convenidos, de las nóminas que la Delegación de Hacienda de la provincia abone a los Ayuntamientos, sobre repagos y participaciones en impuestos Estatales, con arreglo a las facultades conferidas con tal finalidad por el artículo 2º del Real Decreto 1087/76, de 23 de Abril, sobre regulación de Planes Provinciales de Obras y Servicios, en relación con lo dispuesto con el mismo objeto de garantía por los artículos 16, 17 y 21 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 21 de febrero de 1964, supuesto que la Diputación Provincial, no puede directamente ejercer esta facultad de retención en defensa de sus intereses al haber dejado de obtener ingresos por aquellos conceptos, para su distribución a los Ayuntamientos, y por tanto, poder retener en garantía de la devolución de los créditos o préstamos concedidos a las Corporaciones Locales, las cantidades pertinentes para la cancelación de aquellas obligaciones, para el ejercicio de esta facultad, por otra parte, se ha solicitado por la Presidencia del Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda, la debida autorización y adopción de las medidas legalmente permitidas por los preceptos citados, para el mejor cumplimiento de los compromisos a concertar entre la Diputación y el Ayuntamiento de la provincia.

Antes de entrar en el siguiente punto de la Orden del día de la presente sesión, por la Presidencia, se da cuenta al Pleno de haberse confeccionado, un modelo de acuerdo, a adoptar por los Ayuntamientos de la provincia, en relación, con el tema, al que la Diputación le presta su aprobación, tras su lectura, acordando, al propio tiempo, se re-

mita un ejemplar a todas y cada una de las Corporaciones Municipales de la provincia afectadas por el Plan de Abastecimiento y Purgamiento, para que se adopte - acuerde por las mismas, en el sentido y condiciones idénticas a los establecidos en el borrador presentado. - Leído el proyecto y acuerdo de la Diputación antes transcri- to, del cual se remitió a los Six Concejales, con la citación reglamentaria para esta se- sión, la Corporación Municipal, con el quorum exigido en los artículos 781, de la Ley de Regimen Local, concordante con el 733 y 303, de la citada normativa, y arti- culos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Regimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1972, toda vez que a esta sesión han asistido cuatro Concejales de los seis que de derecho y cinco de hecho integran el Ayuntamiento, y en consecuencia con más de dos tercios del número de hecho y mayo- ría absoluta legal, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero. - Aceptar como propias de esta Corporación Municipal, las disposi- ciones de la Diputación Provincial de Badajoz, contenidas en el acuerdo del Pleno de fecha 10 de Julio de 1978, adhiriéndose al mismo por entero, en relación con el pro- yecto de establecer, desarrollar, mantener y administrar el Plan Provincial de abas- tecimiento y Purgamiento de la provincia de Badajoz, con la correspondiente gestión, formación, aplicación y cancelación de ayudas económicas y técnicas y de créditos.

Segundo. - La aprobación municipal, a la financiación de la obra programada por cuanto respecta a esta localidad, será anticipada por la Diputación, que a tal efecto emplearía las cantidades que le sea posible de sus fondos propios, y se formalizará un préstamo con el Banco de Crédito Local de España, para las necesidades restantes, procediendo de tal manera con el resto de las Corporaciones de la demarcación provincial, consiguiendo con ello, no solo una simplificación en la tramitación del préstamo y presupuesto extraordinario, sino una mayor agilización y celeridad que conlleva una notable economía.

Tercero. - Subrogar en la Diputación Provincial de Badajoz, las más amplias facultades permitidas por nuestro Ordenamiento Jurídico, así como derechos y obliga- ciones en relación con el establecimiento, desarrollo, mantenimiento y administra- ción de dicho Plan, y de los servicios conjuntos y únicos de abastecimiento abasteci- mientos de aguas, saneamiento y cualesquiera otras obras o servicios complemen- tarios, para todas las Corporaciones o Entes Locales adscritas, comprendiéndose en esta Delegación de atribuciones en la Diputación, la gestión, obtención, constitución, formalización, distribución, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y

saneamiento en cualquiera de las formas establecidas, inversión, aplicación, pago, cancelación, etc, de todas las posibles ayudas estatales a los Municipios, para abastecimiento de agua potable y saneamiento en cualquiera de las formas establecidas o que se establezcan en el futuro, así como la gestión, formalización, distribución, aplicación, cancelación, prórroga, pago, etc, etc, de créditos del Banco de Crédito Local, o de cualquier otra Institución o Entidad de Crédito Oficial. - Se incluye expresamente en este mandato representativo la facultad de sustituirle en todo o en parte en la Presidencia de la Diputación, o en una Comisión especial. -

Las obras serán realizadas, inspeccionadas y dirigidas por la Excmo Diputación Provincial, sin intervención alguna de los Ayuntamientos, más que las meramente amigables y lógicas, ya que las obras a él van a beneficiar, salvo la gestión encomendada a la cesión de terreno como paso anterior y aconsejable a la expropiación. -

Cuarto: De acuerdo con la programación y financiación contenida en el Plan, el importe inicial de las obras a efectuar en esta localidad, al formar parte de la llamada Mancomunidad de Corvalés, excluidas las de depuración de aguas residuales, tiene un presupuesto de dos millones de pesetas, y al Ayuntamiento corresponde aportar el veinte por ciento, o lo que es lo mismo, cuatrocientas mil pesetas, a distribuir entre los Ayuntamientos de Mirandilla, Benjumea, Aljiceu y El Campocalejo, que son los que constituyen la citada "Mancomunidad de Corvalés", que anticipa la Excmo Diputación Provincial, con cargo a sus fondos o al préstamo formalizado con el Banco de Crédito Local de España; y en idénticas condiciones a las prestables por aquella entidad y que en síntesis son las siguientes:

a) - Las cantidades anticipadas a la Corporación devengarán un tipo de interés del 8'25%, sin perjuicio del que resulte aplicable en el momento de perfeccionarse el contrato, siendo el periodo de reembolso de la operación el de diez años como máximo.

b) - El crédito concedido devengará una comisión de 0'05% trimestral por servicios generales aplicables sobre el mayor saldo dispuesto y en su caso sobre el que resulte debido por amortización e intereses vencidos que puedan producirse, y

c) - El 1% anual sobre las cantidades no dispuestas del crédito concedido.

Quinto: - La Corporación Municipal tramitará la puesta en vigor de una nueva Ordenanza de agua domiciliaria capaz de financiar, tanto los gastos de mantenimiento, como los de amortización, y asimismo implantará de acuerdo con la vigente normativa las contribuciones especiales en la mancha y condiciones que propiamente impone la misma. - Sin perjuicio de todo ello, el Ayuntamiento consignará en su presupuesto durante los diez años de vigencia de la operación, la suma que resulte necesaria, teniendo en cuenta las variaciones obligadas, tanto en precios como en obras, para hacer

Ante a los intereses y amortización del anticipo concedido por la Excm. Diputación Provincial, los ingresos correspondientes al pago de las aportaciones comprometidas a medida que sean reclamados con arreglo a los plazos convenidos. La cantidad anteriormente citada sufrirá idénticas alteraciones en tanto por ciento que las que el Banco de Crédito Local imponga a la Corporación Provincial, sobre el préstamo global.

Seiseto. Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia para que, con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de dicha delegación en concepto de recargos y participaciones en impuestos y tributos del Estado, retenga y haga pago a la Excm. Diputación Provincial, las cantidades correspondientes, a fin de atender al pago de cada certificación de obras aprobada comprendida en dicho Plan, en la cuantía máxima legalmente permitida, y a la simple presentación de un duplicado de la misma o de cualquier otro documento fehaciente, que la Diputación juzgue oportuno exigir, y solo con referencia a los obras que se señalan, hasta llegar a la cancelación y pago del crédito que supone la amortización del principal e intereses de la aportación comprometida. Todo ello de acuerdo con la autorización contenida en tan respetable Real Decreto citado 1.087/76, de 23 de Abril.

Septimo. Para llevar a efecto, desarrollar y cumplimentar lo anteriormente acordado, esta Corporación Municipal delegada en todo lo preciso y admitido en derecho, en el Alcalde-Presidente, sin perjuicio de que por este reglamentamente, se tenga informado al Ayuntamiento, de su situación, sometiendo a posterior ratificación los acuerdos de mayor trascendencia e importancia.

Después de lo expuesto se pasó a discusión el

Punto número dos. Obras de Pavimentación que bajo el número 112, han sido incluidas por la Excm. Diputación Provincial, en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1978.

Para Pavimentación

Por la Presidencia se da cuenta de la comunicación de la Excm. Diputación Provincial, fecha 31 de julio pasado relativo a la puesta en ejecución de las obras de pavimentación y urbanización dentro del Plan de Obras y Servicios 1978.

La Diputación consignará en el citado Plan, la cantidad de 138.128 pesetas destinadas a financiar el 50% del importe de las obras de pavimentación de esta localidad; siendo propósito fundamental de la Diputación, que el Ayuntamiento colabore al menos con otro 50%, bien con materiales o prestación personal.

Como antes se expone, la subvención que otorga la Diputación representa el 50% del Presupuesto total de las obras a realizar, para lo cual se redactará por el Ayuntamiento el presupuesto respectivo que incluirá el importe total de la ejecución material

unos el 15% de beneficio industrial.

El mencionado Presupuesto detallará las medidas, el tipo de la obra, y el espesor del pavimento, que será de hormigón y cuyos datos sirvan para la mejor comprensión, por la Sección de Obras y Vías Provinciales, que aprobará el Presupuesto, como medida previa, para poder iniciar las obras.

La Corporación atendiendo las circunstancias de la localidad y el volumen de tráfico a soportar, efectuará la opción entre la utilización del espesor del hormigón, que podrá ser de 10 o 15 centímetros. Las obras se contratarán por el Ayuntamiento con arreglo a los preceptos de la Ley de Regimen Local y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, debiendo dar cuenta de su iniciación a la Sección de Obras y Vías, que la inspeccionará.

Las certificaciones de obras extendidas por los técnicos de la Diputación, se irán abrogando al Ayuntamiento en cuanto a su 50%, con cargo a la Corporación Provincial, deduciendo del total importe de cada certificación un 2% en concepto de honorarios por dirección e inspección. La Sección de Obras y Vías Provinciales, asesorará a cada Municipio en cuantas consultas técnicas se le presenten.

Finalmente las pavimentaciones tendrán forzosamente que llevarse a cabo en las calles que dispongan de la infraestructura de distribución y saneamiento.

Signe en uso de su palabra el Sr. Alcalde, manifestando, que en síntesis las nociones anteriormente expuestas, son las que rigen en el Plan, y como ya se conoce, la cantidad asignada a este Ayuntamiento, debe la Corporación provincial y determinar la programación de calles que han de pavimentarse. Tras amplia deliberación y con el "quorum" exigido en el art. 303, concordante con el 180, punto 2 de la Ley de 24 de Junio de 1975, toda vez que a esta sesión han asistido cuatro Concejales de los seis Concejales que de derecho, y los cuatro que de hecho integran el Ayuntamiento, y por lo tanto con más los tercios y mayoría absoluta se acuerda:

Primero: La Corporación otorga su aprobación última y definitiva, exclusivamente por cuanto se refiere a esta localidad, a las obras de pavimentación dentro del Plan Provincial 1978, por un importe de 276.276 pesetas.

Segundo: El Ayuntamiento acepta todas y cada una de las nociones de aplicación comprendidas en el articulado de las dictadas por la Diputación Provincial, que constituyen un requisito previo para la concesión de la subvención, y asimismo las que se dictan sucesivamente en lo sucesivo, dentro del mismo contexto y a propósito de la ejecución de referido Plan.

Tercero: El Ayuntamiento se compromete a aportar el 50% del presupuesto total, que incluirá necesariamente el 15% de beneficio industrial, y la disponibilidad de su importe para

no causar demora en el pago de las certificaciones de obras extendidas por los técnicos provinciales.

Cuarto. - De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Obras y deforme del Sr. Maestro de Obras Municipales, y valorando las circunstancias que concurren en la localidad, y especialmente en las calles que integran la programación, en cuanto al volumen y peso del tráfico, así como de su intensidad que deberá reportar, se considerará que el sistema de pavimentación a emplear más conveniente es el de bunnigón vibrado de 11 centímetros. La relación de las calles, es la siguiente:

<u>Nombre de la calle</u>	<u>Longitud</u>	<u>Presupuesto.</u>
Final de la Calle José Antonio, a entazar con el camino de acceso al		
Baden sobre el Río Aljucén	706 1/2 m ²	240.210 Ptas
<u>Suma</u>		<u>240.210</u> "
Más un 15% de beneficio industrial		36.046 "
<u>Presupuesto Total</u>		<u>276.256</u> "

Financiar: 50% con cargo a la Diputación Provincial, y 50% a cargo del Ayuntamiento.

Quinto. - Las citadas obras de pavimentación, en base del Real Decreto de 11 de Marzo de 1977, se solicitará de la Diputación, sean adjudicadas directamente al Ayuntamiento, por el presupuesto total anteriormente citado. La contratación de las mismas se hará cumpliendo los preceptos de la Ley de 24 de Junio de 1955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, bajo la exclusiva responsabilidad de la Corporación en cuanto a su financiación y bajo la inmediata inspección de la Sección de Vías y Obras provinciales, unas prescripciones técnicas y vigilancia acatará, tanto el Ayuntamiento, como el contratista adjudicatario de la misma.

Sexto. - Será trámite previo e inexcusable al comienzo de las obras, la aprobación del presupuesto por la Sección de Obras y Vías provinciales de la Exma Diputación Provincial, y

Septimo. - Se acuerda, desde ahora y tan ampliamente cuanto en derecho sea necesario, al Sr. Alcalde-Presidente, Don Victoriano Solís Ferrás, o quien legalmente le sustituya en el ejercicio del cargo, para que debe atento escrito al Ilustre Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial, interesando sea concedida a este Ayuntamiento, una subvención a fondo perdido de ciento treinta y ocho mil ciento veintiocho pesetas (138.128), equivalentes al 50% de las obras programadas y certificaciones expedida en legítima forma comprensiva de la aportación municipal, equivalente al 50% restante, y el Ayuntamiento a todas y cada una de las comunas dadas por la Ley

poración Provincial, para la puesta en ejecución de referido Plan.

Finalmente se pasó a discusión el

Punto número tres: Aprobación Provisional de los Padrones de los Arbitrios Municipales establecidos por el Ayuntamiento, correspondientes al presente ejercicio de 1978.

Aprobación Prov. 7 Arbitrios

La Presidencia manifestó a los Dres reunidos, que se habían confeccionado por Secretaría los Padrones correspondientes a los siguientes arbitrios municipales: "Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica"; "Padrón del Impuesto Municipal sobre gastos Sanitarios" (Cobro de Gasa); "Desague de Casetes y Alcantarillas que viertan a la vía pública o en terrenos de común"; "Balcones o aliradras que sobresalgan de la línea de fachada"; "Rodaje y amastre de Vehículos por las vías Municipales" y "Patente de Bicicletas"; Entradas de Carrajes en edificios particulares"; Tránsito de animales por las vías públicas"; "Arbitrio con fin no fiscal sobre Perros"; y "Casa de Alcañalillo", todos correspondientes al presente ejercicio de 1978, los cuales se hallaban sobre la mesa. - Entendidos los Dres reunidos, y examinados los citados Padrones, se acordó por unanimidad: Probarlos en aprobación provisional, y que los mismos se propongan al público a fin de oír reclamaciones, durante el plazo de quince días, finalizados los cuales, y con el resultado que ofrezca dicha exposición, se acordará lo que proceda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintuna treinta horas, excludiéndose la presente acta, que es autorizada por los Dres concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



Polis
Victoriano
José Ramón
Adolfo Molina
Facinto Pineda

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 15 de Septiembre de 1978.

Dres Concejales
Alcalde-Presidente

D. Victoriano Polis Ramirez

Dres Concejales

D. Adolfo Molina Polo

DIPUTACION DE BADAJOZ

En las Casas Consistoriales de Aljucén, a las veinte horas del día quince de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Victoriano Polis Ramirez, y con asisten-

cia de los Dres Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

CORRESPONDENCIA. - Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante el mes, quedando entendidos los Dres reunidos y acordando el más exacto cumplimiento

A. Julio Morizigo Cordero
D. Fernando Solis Conde
J. Jacinto Jimenez Agudo
Secretario Accidental.
D. Juan Tallero Lopez

de las disposiciones finales que los mismos contienen.
Seguidamente se puso a discusion el orden del dia por el que ha de regirse la presente sesion, concurriendo por el

Punto Unico: Aprobacion de Cuentas del Tercer Trimestre de 1978.

Puesta de manifiesto a los Sres. reunidos, las siguientes cuentas y balancos conformes, acordaron por unanimidad prestalle su aprobacion en el siguiente sentido:

a). a la cuenta rendida por el Sr. Secretario de la Corporacion, correspondiente al material de Secretaria adquirido para las dependencias principales, durante el tercer trimestre del presente año, y que asciende a 1.270 pesetas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesion a las veintinueve horas, extendiendose la presente acta, que es autorizada por los Sres. concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signatures: Julio Morizigo Cordero, Fernando Solis Conde, Jacinto Jimenez Agudo]

Acta de la sesion Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el dia 20 de Septiembre 1978.

En las Casas Consistoriales de Albuje a las veinte horas del dia veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y ocho; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Victoriano Solis Ramirez,

Sres. concurrentes
Alcalde-Presidente
Don Victoriano Solis Ramirez
Sres. Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Julio Morizigo Cordero
D. Fernando Solis Conde
D. Jacinto Jimenez Agudo
Secretario Accidental
D. Juan Tallero Lopez

con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesion Extraordinaria, con el fin de proceder a la discusion y en su caso aprobacion de la prorrogación del Presupuesto municipal ordinario de este municipio, del ejercicio 1977, para el ejercicio actual de 1978.

Abierta publicamente la sesion por el Sr. Alcalde, y el infrascrito Secretario, de su orden, procedi a dar lectura de la memoria explicativa redactada por la Presidencia, en la que haciendo uso de las facultades que le estan conferidas por la vigente Ley de Resolucion Local, considera que lo mas conveniente seria prorrogar el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio 1977, para que rigiera en el presente ejercicio de 1978.

En dicho Presupuesto prorrogado, continua diciendo la Presidencia en su citada memoria, se mantendria la misma imposición que en 1977, si bien se reconocen los posibles aumentos de cantidades que se recibian a traves de Hacienda, más el supora.

[Handwritten note: D. Adolfo Molina Polo]

rit que resulte de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1.977.- Finalmente se hace constar en la memoria a que nos estamos refiriendo, que la prórroga del presupuesto está prevista y autorizada por el artículo 690 de la vigente Ley de Régimen Local.- Terminada a la lectura de la exposición de la Presidencia, los Sres. reunidos, adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Hacer uso de las facultades que concede la vigente Ley de Régimen Local, en su artº 690, y en su virtud, prorrogar en todas sus partes el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos, aprobado para el actual ejercicio de 1.977, para el ejercicio 1978, y fijar definitivamente los Ingresos y Gastos del citado Presupuesto prorrogado, en los términos que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Captº	Denominación	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Personal Activo	1.007.555
2º	Material y Diversos	43.171
3º	Clases Pasivas	32.866
4º	Deuda	00
5º	Subvenciones y Participaciones en ingresos	17.849
6º	Extraordinarios y de Capital	00
7º	Reintegrables, Indeterminados e Imprevistos	3.075
Suman los Gastos		1.504.516
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Impuestos Directos	82.600
2º	Impuestos Indirectos	106.381
3º	Casas y Otros Ingresos	246.914
4º	Subvenciones y Participaciones en Ingresos	508.925
5º	Ingresos Patrimoniales	16.572
6º	Extraordinarios y de Capital	00
7º	Eventuales e Imprevistos	143.124
Suman los Ingresos		1.504.516

Segundo.- Dar cumplimiento a lo preceptuado en el artº 682, de la vigente Ley de Régimen Local, y en su virtud, que se exponga al público en forma ordinaria, por el plazo de quince días la prórroga del presupuesto aprobado, previo anuncio en el B.O. de la provincia, y que después, se remita copia literal certificada del expediente a tal fin instruido, al

Atm. 9. Delgado de Hacienda de la Provincia, a los efectos procedentes.

Los otros asuntos de que tratar, de orden del Sr. Presidente, se levanta la sesión a las veintinueve treinta horas, extinguiéndose la presente acta, que es autorizada por los Hcs. asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.-



[Handwritten signatures: Ferrer, Fernando, Adolfo, Jacinto]

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 15 de Octubre de 1978.-

En las Casas Consistoriales de Albuñón, siendo las veinte horas del día quince de Octubre de mil novecientos setenta y ocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Victoriano Golis Ramires, y

- Pres Concurrrentes
Alcalde-Presidente
 Don Victoriano Golis Ramires
Pres Concejales
 D. Adolfo Abolma Pals
 D. Julio Morónigo Cordero
 D. Fernando Golis Comde
 D. Jacinto Jimenez Agudo
Secretario-Accidental
 D. Juan Tallera López

con asistencia de los Hcs. Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior; así como también el acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el pasado día veinte de Septiembre, con motivo de la discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario de Gastos e Ingresos prorrogado, para el actual ejercicio de 1978.-

Correspondencia: Tuvieron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante el mes, quedando enterados los Hcs. reunidos y acordando el más exacto cumplimiento de las disposiciones que los mismos contienen.-

Seguidamente se pasó a discusión el orden del día por el que se da registro la presente sesión, comenzando por el

Sonajamiento Ferrer Secret.

Punto Primero. Resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre su alanciento de la pensión de jubilación al Sr. Secretario Propietario del Ayuntamiento Don Edelso Castro Dieques.-

De orden de la Presidencia, yo el Secretario, procedí a dar lectura íntegra de la Resolución n.º 013666, de fecha 21 de septiembre de 1978, - que ha tenido entrada en este Ayuntamiento, el día 4 de Octubre actual -, de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en relación con el expediente nº 4.13.1545710 de jubilación del Sr. Secretario Propietario de este Ayuntamiento, Don Edelso Castro Dieques.-

En la citada Resolución, se le reconoce al citado funcionario, como talce regulador mensual a efectos de pensión, la cantidad de 46.976 pesetas. se le reconocen 46 años

de servicios, de los cuales son computables para la MUNICIPAL, 37, y para la Corporación 9; pero solamente se le reconoce 11 trienios.

Se fija como pensión mensual, la cantidad de 54.962 pesetas, de las cuales son "a cargo de la MUNICIPAL", 46.507 ptas, y "a cargo de la Corporación", 8.455 pesetas.

Finalmente se le reconoce el derecho al percibo de la citada pensión, desde el 1º de Agosto del año actual.

Terminada la lectura de la Resolución de referencia, hace uso de la palabra la Presidencia, para exponer a los señores reunidos que a juicio suyo, la resolución dada por la MUNICIPAL, al expediente de Jubilación del Sr. Secretario Propietario de este Ayuntamiento, Don Eusebio Castillo Diezgas, la considera "lesiva", para los intereses del citado funcionario, ya que la misma contiene datos que no corresponden a la realidad, a saber:

A). Porque la abstracción le reconoce 46 años de servicios, 37 para la abstracción y 9 para la Corporación, cuando deben ser: 45 años, de ellos 36 para la abstracción y 9 para la Corporación, como consta en la certificación de servicios unida al expediente.

B). La citada Resolución, solamente le reconoce 11 trienios, cuando deben de ser 15, como resulta del parte de variaciones unido a la abstracción, en 31 de Julio de 1977.

C). Porque en la tan repetida Resolución, no se aplica como haber regulador las dos pagas extraordinarias recogidas por los Estatutos de la MUNICIPAL, en su artículo 41, que dice en toda claridad que servirá de haber regulador, para la determinación de todas las prestaciones básicas y de sus mejoras, la suma del sueldo, trienios efectivos completados y pagas extraordinarias, o en su caso las cantidades que hayan servido de base de cotización. Se ha estado cotizando - hasta el 31 de Julio de 1978, por pagas extraordinarias, tanto por el funcionario, como por esta Corporación. Por ello, esta Presidencia, es de parecer que sin perjuicio de que por el citado funcionario, se celebren los recursos que estuviere conmoviendo, contra la tan repetida Resolución, esta Corporación, debiera también, - al amparo de lo dispuesto por el artículo 106 de los Estatutos de la MUNICIPAL, aprobados por orden de 9 de Diciembre de 1975, - interponer Recurso de Alzada, ante el Consejo de la abstracción, por entender que la citada Resolución, lesiona los intereses del citado funcionario, toda vez que como antes dice, la misma contiene datos que no corresponden a la realidad.

Asimismo, termina diciendo la Presidencia, la Corporación debe de acordar la habilitación del crédito necesario, para abonar a la abstracción, la cuota de 8.455 pesetas mensuales que se señala como aportación municipal a la pensión de Jubilación a que nos estamos refiriendo; cantidad que ha de satisfacerse a partir del mes de Agosto del año actual.

Terminada la exposición de la Presidencia, los señores reunidos, acuerdan por unanimidad

dad:

Primero.- Autorizar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, formule Recurso de alzada, ante el Consejo de la Mutualidad, contra la Resolución de la Dirección General Técnica de la misma fecha 27 de Septiembre de 1978, por la que se resuelve el expediente de Jubilación Voluntaria del Sr. Secretario Propietario de esta Corporación Don Telesforo Castillo Diques, por entender que la citada Resolución, lesiona los intereses del citado funcionario, ya que contiene datos que no corresponden a la realidad; y

Segundo.- Aceptar el abono, con cargo a esta Corporación de la cantidad de 8.455 pesetas mensuales, que por la Mutualidad se señala como aportación a la pensión Jubilación reconocida al Sr. Secretario Propietario de este Ayuntamiento, D. Telesforo Castillo Diques, y a partir del mes de Agosto del presente ejercicio. A tal fin se habilitará el crédito correspondiente, en el Presupuesto Municipal ordinario del presente ejercicio 1978.-

Secundariamente se pasó a discusión el

Punto Segundo.- Aprobación definitiva de los Padrones Municipales correspondientes a Arbitrios establecidos por el Ayuntamiento, del presente ejercicio 1978.

Aprobación Padrones Arbitrios 19

Por la Presidencia se hizo ver a los reunidos, que había finalizado el periodo de exposición al público de los Padrones de arbitrios municipales siguientes: "Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica"; Padron del Impuesto sobre "Suelos Productivos", (Color de cara); "Desague de fangales y aleros que viertan a la vía pública o en terrenos de dominio"; "Balcones o miradores que sobresalgan de la línea de fachada"; "Rodaje y arrastre de vehículos por las vías municipales y Patente de Bicicletas"; "Entrada de camiones en edificios particulares"; "Tránsito de animales por las vías públicas"; Arbitrio con fin no fiscal sobre "Ferros" y Tasa de "Alcantarillado", todos ellos correspondiente al presente ejercicio de 1978, sin que durante el citado periodo de exposición al público se haya presentado contra ellos reclamación de clase alguna. La Corporación quedó enterada, acordando por unanimidad prestar su aprobación definitiva a los citados Padrones y sus correspondientes listas cobratorias, debiendo procederse al recenso de recintos, los cuales se van entregados para su cobro, al Sr. Auxiliar de Recaudación de Tributos del Estado, que actúa en esta localidad, al que se le abonará en concepto de premio de cobranza el 2'5% del total de las cantidades que el mismo recaude e ingrese en depositario, de los citados Padrones, a excepción de los correspondientes al "Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica"; "Rodaje y arrastre de vehículos"; "Entrada de camiones en edificios particulares", y arbitrio con fin no fiscal sobre "Ferros", los cuales se cobrarán por Secretaría sin abonarse premio de cobranza alguno.-

J no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión

a los veintiocho horas, extinguiéndose la presente acta que es autorizada por los tres concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



Handwritten signatures: *Victorio*, *Fernando del*, *Adolfo Molina*, *Facinto Pineda*.

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Noviembre de 1978.

En las Casas Consistoriales de Aljicén, siendo las veinte horas del día quince de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, don Victoriano Solís Ramírez, y con asistencia de los tres

Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Correspondencia. Fueron leídos los Boletines oficiales y correspondencia recibida, durante el mes, quedando enterados los tres reunidos y acordando el más exacto cumplimiento.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día, por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto Primero. - Aprobación por el Ilmo Sr. Delegado de Hacienda del Presupuesto prorrogado del ejercicio 1977, para el de 1978.

De orden de la Presidencia, y el Secretario, procedi a dar lectura del finis nº 4.45, de fecha 2 de Noviembre de 1978, del Sr. Jefe del Servicio Territorial de Inspección y Aseoramiento de las Corporaciones locales, en el que tratada resolución del Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por la que se aprueba el expediente tramitado por este Ayuntamiento, con motivo de la prorroga del Presupuesto Municipal Ordinario que ha regido en el ejercicio de 1977, para el ejercicio 1978, al considerar que reúne todos los requisitos legales. La Corporación, quedó enterada de dicha aprobación, acordando poner en vigor el citado Presupuesto prorrogado, con carácter retroactivo a 1º de Enero actual.

Seguidamente se puso a discusión el

Punto Segundo: Aprobación Provisional del Expediente nº 1 de Suplemento de Crédito por medio de Superavit; y nº 2 de Suplemento de Crédito por medio de Transacción.

Examinados por los tres reunidos los Expedientes nº 1 de Suplemento de Crédito con cargo al Superavit que amoja la liquidación correspondiente al Presupuesto del pasado

- Tres Concurrentes:
Alcalde-Presidente
 D. Victoriano Solís Ramírez
Tres Concejales:
 D. Adolfo Molina Potos
 D. Julio Motiñigo Cordón
 D. Fernando Solís Cordón
 D. Facinto Jimenez Agudo
Secretario Accidental
 D. Juan Ballero López

Aprobación Presupuesto 11

*Aprobación Exp. Superavit y Transacción
 7.1, 2*

ejercicio de 1977, que ha sido leída; así como el Expediente nº 2 de Transfusión de Crédito, de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto ordinario del presente ejercicio 1978, se adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Se aceptan en principio y se hacen suyos, tanto la propuesta de Suplemento de Crédito, con cargo al Presupuesto del ejercicio anterior; como la de Transfusión de crédito de unos a otros capítulos y artículos del vigente Presupuesto, que han sido leídas. Exponganse al público tales excedentes, por quince días, en la forma que dispone el artº 691 de la Ley de Regimen Local, texto refundido de 2 de junio de 1955 y artº 215 del Reglamento de Haciendas Locales, cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hagan formuladas por los interesados al Ayuntamiento y deshe cuenta.

Acto continuo se pasó al

Punto Tercero: Otorgamiento de un derecho de superficie de un solar a favor de la Compañía Telefónica Nacional de España.

Otorgamiento de un derecho de superficie
C.T. IVE

Dada cuenta del escrito de la Compañía Telefónica Nacional de España, de fecha 18 de Febrero de 1978, por el que se solicita el otorgamiento de un derecho de superficie a su favor, de un solar, situado en Aljucén, C. General Franco nº 1, cuyos linderos son: Por la derecha entrando, con calle de acceso a la de Gra. Franco; Por la izquierda, con resto de este mismo edificio o solar propiedad del Municipio, y por la espalda, con traseras de los edificios números 12 y 14 de la calle Don Martires, hoy propiedad de D. Manuel Garcia Gomez, y Don Constantino Carrasco Carrasco, respectivamente, con una superficie de SESENTA Y CINCO metros cuadrados a segregarse de otros de mayor cabida, propiedad del Ayuntamiento, que se halla inscrito a su nombre como bienes de propios, en el Inventario correspondiente, sin cargas de clase alguna, a fin de destinárselos a instalación de una central telefónica automática en esta localidad, se acordó por unanimidad:

Primero: Acceder a lo solicitado, comunicando a dicha Compañía, que el importe del canon anual solicitado es de cinco mil pesetas.

Segundo: El derecho de superficie tendrá vigencia en tanto la Compañía Telefónica Nacional de España, sea titular de la concesión del servicio telefónico, o las prescripciones técnicas establecidas por la Compañía lo aconsejen y al menos por un plazo de 50 años.

Tercero: En el caso de que el Ayuntamiento desee realizar la modificación del emplazamiento de la Central, deberá decretar en las mismas condiciones y en el mismo plazo, un nuevo solar, siendo por cuenta del Ayuntamiento los gastos que se originen como consecuencia del traslado.

Cuarto: Se autoriza a instalar la Central telefónica automática, así como a realizar en el futuro todas las obras que sean necesarias para mantener, perfeccionar o ampliar

Las instalaciones.

Quinto.- Se acuerda al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Victoriano Polis Ramirez, con D. N. I. n.º 8.493.947, expedido en Merida (Badajoz), con fecha 26 de Noviembre de 1978, para suscribir en nombre de la Corporación el oportuno contrato de derecho de superficie.

No habiendo más asuntos de que tratar en la presente sesión, de orden de la Presidencia se levanta la misma, siendo las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los Pres. asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



Victoriano Polis Ramirez
Adolfo Molina
Facinto Jimenez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Diciembre de 1978.

En las Casas Consistoriales de Olivenza, siendo las veinte horas del día quince de Diciembre de mil novecientos setenta y ocho; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Victoriano Polis Ramirez, y con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad, de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

Pres. Concejales
Alcalde-Presidente
D. Victoriano Polis Ramirez
Pres. Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Julio Morínigo Cordes
D. Fernando Polis Cordes
D. Facinto Jimenez Agudo
Secretario accidental
D. Juan Pallas López

Correspondencia.- Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia recibida, durante el mes, quedando enterados los Pres. reunidos y acordando el más exacto cumplimiento.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día, por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto Primero.- Aprobación definitiva del Expediente n.º 1 de Suplemento de Crédito por medio de Superavit; y n.º 2, de Suplemento de Crédito por medio de Transferencia.

De orden de la Presidencia, yo el Secretario procedí a dar lectura en primer término del Expediente de Suplemento de Crédito n.º 1/1978, aprobado provisionalmente por esta Corporación en sesión de 15 de Noviembre ppdo.

Terminada la citada lectura, el Ayuntamiento por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Suplemento de Crédito para dotar los capítulos 1.º, 2.º, 3.º y 5.º, artículos, 1, 1; 1, 2; 2, 1; 3, 1; 5, 2 y 5, 3 del Presupuesto de Gastos, de las consignaciones nec.

servicios, para atender al pago de sueldos de Escala Administrativa; de pago cuota a cargo de la Corporación a la Municipal; Servicio Edilicio; Anuncios y suscripciones; Alumbrado de dependencias; Abastecimiento de agua; alumbrado público; Actualización pensiones de personal pasivo; premio de readaptación; Servicios contra incendios; Cuota al Instituto de Estudios de Administración Local y cuota de aportación municipal al Fisco, que formula el Sr. Secretario-Interventor y que se le suplica la Corporación Municipal, en sesión de quince de noviembre, la cual ha permanecido expuesta al público por término de quince días, durante los cuales no se ha formulado reclamación de clase alguna.-

Considerando: Que comparando las cifras que figuran en el Capítulo 8º del Presupuesto de Ingresos, y el Capítulo 8º del Presupuesto de Gastos, aparece un sobrante de Ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta pesetas (135.660 pts), las que perfectamente pueden destinarse a las atenciones que se indican anteriormente.-

Considerando que en la tramitación de este Expediente, se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artº 691, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 2 de Junio de 1955 y 197 del Reglamento de Haciendas Locales. El Ayuntamiento por unanimidad, acuerda:

Aprobar el Suplemento de Crédito de Ciento treinta y cinco mil seiscientos sesenta pesetas (135.660), por contracción de las consignaciones del capítulo 8º del Presupuesto de Ingresos, con destino a los Capítulos 1º, 2º, 3º, 5º; artículos 1, 1; 1, 2; 2, 1; 3, 1; 5, 2; 5, 3 del de Gastos, para los fines que se indican anteriormente; y que de este expediente se remita copia al Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento.

En segundo término, se dió lectura del Expediente nº 2 de 1978, de Transferencia de crédito, aprobada también por la Corporación en sesión de 15 de Noviembre pasado.

Terminada la citada lectura, el Ayuntamiento, adoptó por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de Transferencia de crédito de unos a otros capítulos del Presupuesto Municipal vigente de gastos, que formula el Secretario-Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Corporación Municipal en sesión de 15 de Noviembre pasado.-

Resultando: Que en el período de quince días, que ha permanecido expuesto al público, no se ha formulado reclamación de clase alguna contra este expediente.-

Considerando: Que de las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia, no dejara indistintos los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidada ni contrada obligación de clase alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjudicada al Ayuntamiento.-

Considerando: Que en la tramitación de este ^{Expediente} se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artº 691 de la vigente Ley de Régimen Local, y

197 del Reglamento de Hacienda Locales. El Ayuntamiento debe por unanimidad, acuerda votar a la transparencia propuesta su aprobación definitiva y que se fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Partida	Asignación que tenía Ptas	Reducción Prop. Transpa Ptas	Quedan Ptas	Capítulo	Artículo	Partida	Asignación que tenía Ptas	Decreto por Transparencia Ptas	Total Ptas.
1º	1,1	11103	502.666	92.303	410.363	1º	1,2	12101	245.415	92.303	337.718.-

Asimismo se acuerda que de este expediente se remita copia literal al Ilmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Este costoso se sabe a discutir el

Punto Segundo: Aprobación de cuentas del 4º trimestre de 1978.-

Puesta de manifiesto a los tres ruidos los siguientes cuentas trimestrales, correspondientes al cuarto trimestre de año en curso, y hallándose conforme, se acuerda por unanimidad prestarse en aprobación en el siguiente sentido:

a). A la cuenta rendida por el Sr. Secretario de la Corporación, relativa al material de Secretaría adquirido con destino a las dependencias municipales, que asciende a la cantidad de 1.250 pesetas; y

b). A la cuenta rendida por el agente del Ayuntamiento en Badajoz, la que arroja un saldo a favor del mismo de 1.050 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veintinueve horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por los tres concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



[Handwritten signatures and stamps]
 Pol...
 Fernando...
 Adolfo Molano
 Jacinto Linares

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Enero de 1979.-

En las Casas Consistoriales de Aljucén, siendo las veinte horas del día quince de Enero de mil novecientos setenta y nueve; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Victoriano Solís Ramírez, y con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.-

- Pres Concurrantes
Alcalde-Presidente.
D. Victoriano Solís Ramírez
Pres. Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Julio Morínigo Cordero
D. Fernando Solís Conde
D. Jacinto Jimenez Agudo
Secretario Auxiliar
D. Juan Gallego López

Correspondencia. - Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante el mes, quedando enterados los reunidos y acordando el más exacto cumplimiento.-
Seguidamente se puso a discusión el orden del día, por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el
Punto Único. - Aprobación de la Cuenta de Caudales, correspondiente al Cuarto Trimestre de 1978.-

Vista la cuenta de Caudales de este Municipio, correspondiente al cuarto trimestre del presente ejercicio, y el informe del Secretario-Interventor, que a la misma se une, expuesto favorable, después de examinada y hallada conforme, la Corporación por unanimidad acuerda prestarle su aprobación.-

No habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta en sesión a las veinte treinta horas, celebrándose en presente acta que es autorizada por los Pres concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.-

[Firmas manuscritas: Victoriano Solís Ramírez, Adolfo Molina, Jacinto Jimenez, Juan Gallego]



Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 Febrero 1979.

En las Casas Consistoriales de Aljucén, siendo las veinte horas del día quince de Febrero de mil novecientos setenta y nueve; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Victoriano Solís Ramírez, y con asistencia de los Sres Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.-

- Pres Concurrantes
Alcalde-Presidente
D. Victoriano Solís Ramírez
Pres Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Julio Morínigo Cordero

Correspondencia. - Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante el mes, quedando enterados los reunidos y acordando el más exacto cumplimiento.-
Seguidamente se puso a discusión el orden del día, por el que ha de regirse la presente

D. Fernando Solís Conde
 D. Jacinto Jimeno Aguado
Secretario Accidental
 D. Juan Tallero López

sesión, comenzando por el

Punto Único. Aprobación de los trabajos de Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 31 de Diciembre de 1978.-

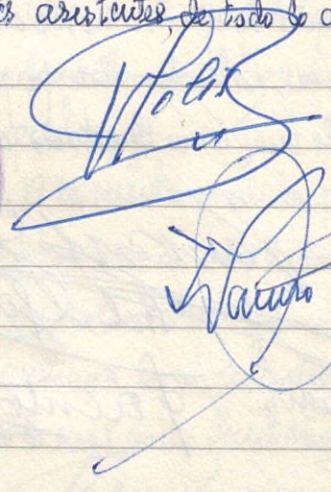
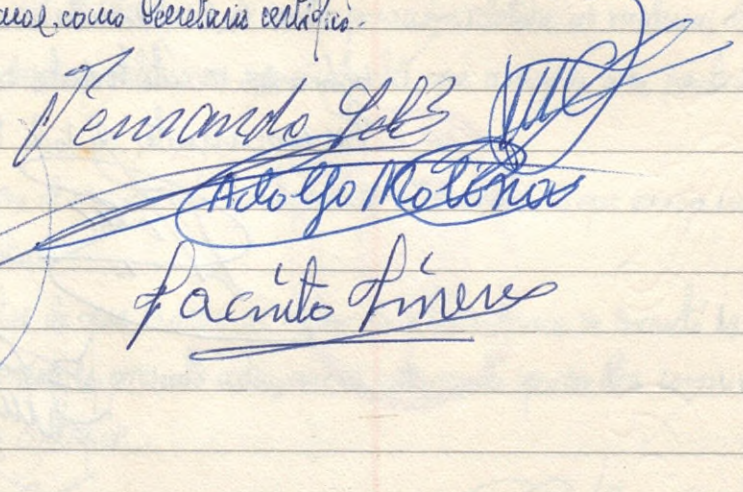
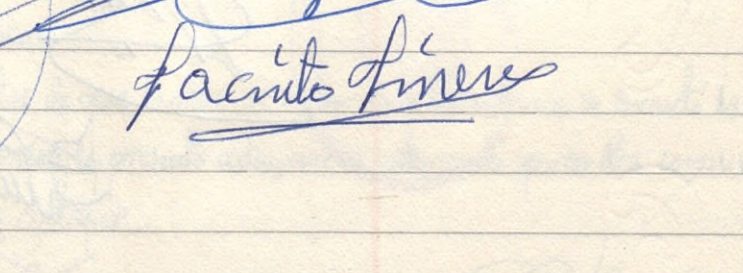
Por la Presidencia se manifestó a los Pres. reunidos, que en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial, reformado por Decreto 65/1971, de 12 de Enero, se había llegado a este por Secretaría, la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 31 de Diciembre de 1978, cuyos trabajos se hallaban sobre la mesa.-

Examinados que fueron los mismos y hallados de conforma, se acuerda por unanimidad:
Primero. - Aprobar la rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 31 de Diciembre de 1978, y

Segundo. - Exponer al público, por espacio de quince días, los citados trabajos, finalizados los cuales, se cursaron al Sr. Delegado Provincial de Estadística, para su examen y aprobación final.-

Lo no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión a las veinte y cinco horas, celebrándose la presente acta que es autorizada por los Pres. asistentes de todo lo cual, como Secretario certifico.




 Fernando Solís Conde

 Adolfo Molina Tolo

 Jacinto Jimeno

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 17 de Febrero de 1979.

En las Casas Consistoriales de Aljaraque, siendo las veinte horas del día diecisiete de Febrero de mil novecientos setenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Victoriano Solís Ramírez, y con asistencia de los Pres. Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión Extraordinaria, lo que fué declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior.-

Pres. Concejales
Alcalde-Presidente
 D. Victoriano Solís Ramírez
Pres. Concejales
 D. Adolfo Molina Tolo
 D. Julio Morizaga Cordero
 D. Fernando Solís Conde

Secundariamente se pasó a discutir el orden del día de la presente sesión, comenzando por el

Punto Único. - Cese Automático del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Don Victoriano Solís Ramírez, y del Concejales, Don Julio Morizaga Cordero, con

D. Santiago Jimenez Nando
 Secretario accidental
 D. Juan Tallero Lopez

motivo de su presentación como Candidatos a Concejales de este Ayuntamiento, en las Elecciones Locales, convocadas por Real Decreto nº 117/1979, de 26 de Enero del mismo año.

Haber uso de la palabra, el Sr. Alcalde Don Victoriano Solis Ramirez, para exponer a los reunidos, que con motivo de haberse presentado, como Candidato a Concejales de este Ayuntamiento, en las Elecciones Locales convocadas por Real Decreto nº 117/79, de 26 de enero del presente año (B.O.E. nº 24 de 27-1-79), que tendran lugar, el día 3 de Abril próximo, por el Partido de Union de Centro Democratico, le corresponde Cesar, en su cargo de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª, de la Ley 39/78, de 17 de Julio, de Elecciones Locales.

En el mismo caso se encuentra el Concejales de este Ayuntamiento, Don Julio Morizgo Cordero, el que igualmente se presenta como Candidato a Concejales, por el Partido Union de Centro Democratico, en las Elecciones Locales, convocadas por el expresado Real Decreto y al que tambien le es de aplicacion la Disposición Transitoria 5ª, de la Ley 39/78, de 17 de Julio, de Elecciones Locales.

Los tres reunidos, a la vista de tal exposicion, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria 5ª, de la Ley 39/78, de 17 de Julio del mismo año, inserta en el B.O.E. nº 113, de 21 de Julio de 1978, acuerdan por unanimidad:

Primero. Declarar el Cese Automatico, a partir del día de hoy 17 de Febrero de 1979, del Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Victoriano Solis Ramirez, por aplicación de la Disposición Transitoria 5ª de la Ley 39/78, de 17 de Julio del mismo año, de Elecciones Locales, por ser Candidato a Concejales de este Ayuntamiento, por Union de Centro de Democratico, en las Elecciones Locales, convocadas por Real Decreto 117/1979, de 26 de enero, que tendran lugar el día 3 de Abril de 1979.

Segundo. Declarar igualmente el Cese Automatico, a partir del día de hoy 17 de Febrero de 1979, del Concejales de este Ayuntamiento, Don Julio Morizgo Cordero, por aplicación de los mismos preceptos legales, con motivo de ser Candidato a Concejales de este Ayuntamiento, por Union de Centro Democratico, en las Elecciones Locales, convocadas por el expresado Real Decreto 117/79 de 26 de enero, y que tendran lugar el día 3 de Abril de 1979, y

Tercero. Que se haga cargo de esta Alcaldia-Prsidencia, hasta la constitucion de la nueva Corporacion Municipal, y Eleccion de su Alcalde, el Concejales de este Ayuntamiento, Don Fernando Solis Conde, con todas las atribuciones y derechos que a tal cargo corresponden, y

Cuarto. Que de estas acuerdos, se de conocimiento al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a los Organismos competentes, a los efectos procedentes.

no habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintimás horas, calculándose la presente acta que es autorizada por los tres asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifica.-



Fernando Solís
Adolfo Molina
Jacinto Jimenez

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 de Marzo de 1979.-

En las Casas Consistoriales de Olivenza a quince de Marzo de mil novecientos setenta y nueve; siendo las veinte horas del mismo y bajo la Presidencia de Sr. Alcalde-Presidente en funciones Don Fernando Solís Conde, y con asistencia de los tres Concejales expresados al margen, que son la totalidad

de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leídas y aprobadas las actas de las sesiones ordinaria de 15 de Febrero y Extraordinaria de 17 del mismo mes.

Tres Concejales
Alcalde-Presidente en Funciones.
D. Fernando Solís Conde
Tres Concejales
D. Adolfo Molina Polo
D. Jacinto Jimenez Agudo
Secretario Asesidental
D. Juan Tallero López

Correspondencia: Fueron leídas los Boletines Oficiales y correspondencia recibida durante el mes, quedando entendido los reunidos y acordando su más exacto cumplimiento.

Seguidamente se pasó a discutir el orden del día por el que se requiere la presente sesión convocada por el

Punto Único - Aprobación del Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

Por la Presidencia se manifestó a los tres reunidos, que por Secretaría, se había condecorado el Padrón Municipal que regula el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al presente ejercicio de 1979. Examinado por los tres reunidos el citado Padrón, que se encuentra sobre la mesa, y hallando lo copioso, se acuerda por unanimidad: Prostarlo en aprobación y que el mismo, se exponga al público para sus reclamaciones, durante el plazo de quince días, finalizados los cuales, se pondrá al cobro en Secretaría, en periodo voluntario hasta final de Abril próximo.-

No habiendo mas asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la presente sesión a las veinte y tres horas, calculándose la presente acta que es autorizada por los asistentes, de lo cual como Secretario certifica.-



Fernando Solís
Adolfo Molina
Jacinto Jimenez

Acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 16 de Abril de 1979.

- Sres. Concurrentes
Alcalde-Presidente en Funciones
 D. Fernando Solís Comde
Sres. Concejales
 D. Adolfo Molina Polo
 D. Jacinto Jimenez Agudo
Secretario Accidental
 D. Juan Tallero Lopez

En las Casas Consistoriales de Aljucén, a dieciséis de Abril de mil novecientos setenta y nueve; siendo las veinte y cuatro horas del mismo y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en Funciones, don Fernando Solís Comde, y con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, que con la totalidad, de los que en la actualidad componen el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, de conformidad con lo establecido en el art: 1º-1 del Real Decreto del Ministerio del Interior nº 561/79, de 16 de Marzo pasado, por el que se daban normas para la constitución de las Corporaciones Locales, la que dejó declarada abierta por la Presidencia.

Correspondencia: Fueron leídos los Boletines Oficiales y correspondencia del mes, quedando enterados los Sres. reunidos y acordando su más exacto cumplimiento de las disposiciones oficiales que los mismos contienen.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día, por el que se da registro a la presente sesión, comenzando por el

Punto Único. Aprobación del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde en Funciones expone a los reunidos, que el solo objeto de la presente sesión es el de aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada con fecha 15 de Marzo pasado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º-1 del Real Decreto nº 561/79, de 16 de Marzo, del Ministerio del Interior, por el que se daban normas para la constitución de las Corporaciones Locales. Leída dicho acta por el Sr. Secretario de la Corporación, y hallándose de conformidad, los Sres. reunidos acordaron por unanimidad prestarle su aprobación.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levanta la sesión a las veinticuatro horas saliendo de la presente acta, que es autorizada por los Sres. concurrentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



Fernando Solís

Jacinto Jimenez

Adolfo Molina

J. Tallero

Acta de la sesión constitutiva celebrada por el Ayuntamiento, el día 19 de Abril de 1979, para la constitución de la nueva Corporación Municipal y Elección de su Alcalde, como resultado de las Elecciones Locales, celebradas el día 3 de Abril de 1979, convocadas por Real Decreto nº 117/1979, de 26 de Enero, del Ministerio del Interior.

- Sres. Asistentes
Sres. Concejales Electos
 D. Victoriano Solís Ramirez
 D. Pedro Ramirez Comde
 D. Julio Abadigo Cordero

En las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Aljucén, siendo las once horas del día diecinueve de Abril de mil novecientos setenta y nueve, se reúnen los Sres. Concejales electos que al margen se expresan, asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, elegidos en las Elecciones Locales celebradas el día 3 del actual, convocados por Real Decreto del Ministerio del Interior, número 117/79 de fecha 26 de enero del presente año, a los

D. Jaime Solís Ramírez.-

D. Saturnino Guerra Ríos.-

D. Miguel Vasco Barrero.-

D. José Vara Slayos.-

Secretario Occidental

D. Juan Tallero López

Después de proceder a la constitución de la nueva Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.º del Real Decreto del Ministerio del Interior 561/1979 de 16 de Marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones locales.

Seguidamente se hizo entrega, por los Dtos Concejales electos, en número de siete, de sus respectivas credenciales, al Secretario de la Corporación. Conprobadas éstas, y halladas conforme, se procedió de inmediato a la formación de la Mesa de Edad, que quedó constituida en la siguiente forma:

Don Julio Morínigo Cordero, como Concejal electo de mayor edad, que la Preside.

Don José Vara Slayos, como Concejal electo de menor edad.

Don Juan Tallero López, como Secretario Occidental de la Corporación.

Acto continuo, por la Mesa, se declaró constituida la Corporación, compuesta por los siguientes Concejales electos, todos ellos elegidos por la Candidatura de Unión de Centro Democrático:

Don Victoriano Solís Ramírez.-

Don Pedro Ramírez Conde.-

Don Julio Morínigo Cordero.-

Don Jaime Solís Ramírez.-

Don Saturnino Guerra Ríos.-

Don Miguel Vasco Barrero.-

Don José Vara Slayos.-

Seguidamente prestaron juramento a tenor de lo establecido en el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno 1757/1979, de 5 de Abril actual, bajo la siguiente fórmula: «Jurais o promeitis cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como forma fundamental del Estado». Contestándole por todos ellos afirmativamente.

Inmediatamente después de constituida la Corporación, por la totalidad de sus miembros que legalmente la integran, en número de siete, según el Título II, artículo 5.º-1, de la Ley 39/78, de 17 de Julio, de Elecciones Locales, se procedió a la elección de Alcalde del Ayuntamiento, conforme a los apartados 3 y 4 del art. 2.º del Real Decreto 561/1979, de 16 de Marzo.

Realizada la oportuna votación, y a la vista de que el único candidato para la Alcaldía, es el concejal, Don Victoriano Solís Ramírez, que encabeza la lista de la única candidatura presentada por Unión de Centro Democrático, la cual obtuvo la totalidad de los votos emitidos, en número de 143, en las Elecciones Locales del día 3 de Abril actual, y haber sido renunciada oportunamente la candidatura presentada en principio, por la Organización Revolucionaria de Trabajadores, resultó elegido Alcalde de este Ayunta-

miembros, el concejal electo, Don Victoriano Solis Ramirez, por siete votos a su favor, que constituyen la mayoria total y absoluta, de los siete votos emitidos.

A la vista del resultado de la votacion anterior, la Mesa proclamo Alcalde de este Ayuntamiento, al Concejal electo, Don Victoriano Solis Ramirez, al haber obtenido la mayoria total absoluta de los votos emitidos por los Concejales electos de la Corporacion.

Presente en el acto el Alcalde electo, Don Victoriano Solis Ramirez, y previa la aceptacion por el mismo, del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, para el que ha sido elegido, el Presidente de la Mesa, le formuló la siguiente pregunta: ¿Jurais o prometis cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitucion como norma fundamental del Estado?, a lo que contestó afirmativamente. - Acto seguido el Presidente de la Mesa, le puso en posesion de su cargo, haciendole entrega de las insignias del mismo.

A continuacion, el Sr. Alcalde, dirigió un apetoso saludo a sus compañeros de Corporacion, expresandole su agradecimiento por la confianza que han depositado en él, prometiendo poner todo su esfuerzo y celo, para con la colaboracion de todos, realizar una fructifera labor en beneficio de este Municipio.

Por ultimo se acordó, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Real Decreto 56/79, de 16 de Marzo, se envia copia certificada de este acto, al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, en el plazo de tres dias siguientes, al de la celebracion de esta sesion.

Con lo cual, y finalizado el objeto de la presente sesion constitutiva, el Sr. Presidente, levanto la sesion, siendo las doce horas del dia expresado, siendo autorizado por todos los asistentes a todo lo cual como Secretario escribo.



Solis
Alfaro
Alfonso
Jaime

Lucas
Alfonso
Alfonso
Alfonso

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 30 de Abril de 1979, de conformidad con lo establecido en el art. 4º del Real Decreto del Ministerio del Interior núm. 561 de 16 de Marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.-

Por Concurrentes.
Alcalde-Presidente.
D. Victoriano Solís Ramírez
Pres Concejales.
D. Pedro Ramírez Conde
D. Julio Morínigo Cordero
D. Jaime Solís Ramírez
D. Saturnino Guerra Ríos
D. Miguel Varco Barrios
D. José Vara Blayos.-
Secretario Accidental
D. Juan Tallero López

En las Casas Consistoriales de Aljubar, siendo las veinte horas del día treinta de Abril de mil novecientos setenta y nueve, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Victoriano Solís Ramírez, asistido de mi el infrascrito Secretario Accidental, concurrieron, previa citación en forma, los Señores Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, al objeto de deliberar sobre los extremos de la convocatoria de la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto del Ministerio del Interior, n.º 561 de 16 de Marzo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.-

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden y el Secretario, procedi a dar lectura el acta de la sesión anterior, la que fue aprobada en todas sus partes.-

Seguidamente y a instancia del Sr. Alcalde, y el Secretario, di lectura del art. 4º del Real Decreto anteriormente citado, y una vez conocido por los reunidos, se deliberó sobre los siguientes puntos:

Primero.- Examen de las condiciones de incompatibilidades de los Pres Concejales Electos.-

De conformidad con el artículo 5º del Real Decreto n.º 561/79 de 16 de marzo, sobre incompatibilidades sobrevinidas con posterioridad a la proclamación de los Concejales electos de esta Corporación Municipal, se procedió seguidamente al examen de las condiciones legales de los Pres Concejales proclamados electos, y resultando que a ninguno de ellos les afectaba causa alguna de ineptitud e incompatibilidad, ni hicieron alegación de excusas, la Presidencia, en vista de que los mismos son plenamente aptos para el ejercicio de sus cargos, declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente: don Victoriano Solís Ramírez.-

Señores Concejales Don Pedro Ramírez Solís.-

Don Julio Morínigo Cordero.-

Don Jaime Solís Ramírez.-

Don Saturnino Guerra Ríos.-

Don Miguel Varco Barrios.-

Don José Vara Blayos.

Segundo.- Nombramiento del Sr. Primer Teniente de Alcalde por Resolución de la Alcaldía.-

El Sr. Alcalde manifestó, que en uso de las facultades que le concede el párrafo 2º del art. 88 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y el apartado e) del art. 4º del Real Decreto del Ministerio del Interior n.º 561/79 designare

Primer Encargo de Alcalde, para el Distrito municipal de esta localidad, al Concejal, Don Pedro Ramirez Conde, al que se le confieren los derechos y atribuciones que la Ley señala.

Encero. - Regimen de sesiones del Pleno de la Corporación. -

El Sr. Presidente, manifestó a los reunidos, la conveniencia de señalar el regimen de sesiones del Ayuntamiento, y a la vista de ello y tras la consiguiente deliberación, se acordó: Que el Ayuntamiento celebre sus sesiones ordinarias ordinarias, el último sábado de cada mes, a las veinte horas. -

Cuarto: Constitución de las diferentes Comisiones intermunicipales. -

En este sentido y tras la consiguiente deliberación, se acordó el nombramiento de las siguientes Comisiones intermunicipales:

Comisión de Gobernación y Policía. -

Presidente: Don Pedro Ramirez Conde. -

Vocales { Don Jaime Polis Ramirez. -
Don Julio Morizigo Cordero. -

Comisión de Hacienda y Obras. -

Presidente: Don Jaime Polis Ramirez. -

Vocales { Don Julio Morizigo Cordero. -
Don José Vera Llanos. -

Comisión de Instrucción Pública y Sanidad

Presidente Don Julio Morizigo Cordero. -

Vocales { Don Pedro Ramirez Conde. -
Don Miguel Vasco Barrero. -

Representante ante la Junta de Agrupación Foral que a efectos de reconocimiento de un Secretario Comunal, constituye este Ayuntamiento con el de El Carrascalejo. -

El Sr. Alcalde Don Victoriano Polis Ramirez, y los Concejales, Don Julio Morizigo Cordero, y Don Jaime Polis Ramirez. -

Representante en la Junta Municipal de Enseñanza General Básica. -

Don Jaime Polis Ramirez

Componentes de la Junta Municipal de Pelelatamundo. -

Presidente Don Victoriano Polis Ramirez

{ Don Julio Morizigo Cordero.

Vocales { Don Jaime Polis Ramirez

{ Don José Vera Llanos.

Comisión de Agricultura

Presidente: Don Jaime Solís Ramírez

Vocales: Don Patrocinio Guerra Ríos.
Don Miguel Vano Barrero.

Delegado Local de Educación Física y Deportes.

Don José Vana Flauss.

Tras haberse agotado los asuntos de la convocatoria, de orden de la Presidencia se levanta la sesión, a las veintinueve horas extendiéndose la presente acta, que es autorizada por todos los asistentes, de todo lo cual, como Secretario certifico.-



Handwritten signatures: Solís, Patrocinio Guerra Ríos, Miguel Vano Barrero, José Vana Flauss, and Jaime C.

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, el día 14 de Mayo de 1979, para la Elección de un Comprovisario, que represente al Ayuntamiento en la Elección de Representantes en la Junta Regional de Extremadura.-

En las Casas Consistoriales de Aljucén, siendo las veinti dos horas del día catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se reunió en sesión Extraordinaria el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Victoriano Solís Ramírez, con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, que constituyen la totalidad de los comprovisarios de la Corporación. Actúa de Secretario, el que lo es de la Corporación, Don Juan Paller López.-

Sres. Concejales
Alcalde - Presidente

- A. Victoriano Solís Ramírez
- Sres. Concejales
- A. Pedro Ramírez Cordero
- A. Julio Morizigo Cordero
- A. Jaime Solís Ramírez
- A. Patrocinio Guerra Ríos
- A. Miguel Vano Barrero
- A. José Vana Flauss
- Secretario Accidental
- A. Juan Paller López

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la misma, que es el de proceder a la elección de un Comprovisario, de entre los miembros de la Corporación, que represente al Ayuntamiento, en la elección de Representantes en la Junta Regional de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado c), del art. 3º, punto primero, del Real Decreto-Ley 19/1978, de 13 de Junio, y normas complementarias dictadas por el Ilustre Sr. Presidente de la Excmo. Diputación Provincial, en escrito-circular fecha 8 del que cursa, la cual debe realizarse por papelota secreta, siendo elegido Comprovisario, el que obtenga mayor número de votos de los asistentes al Pleno. En caso de empate, se resolverá en favor del miembro de aquella lista que mayor número de votos obtuvo en las pasadas Elecciones Locales.-

Realizada la oportuna votación, y tras depositarse en la urna, por cada uno de los señores

asistentes al Pleno, las correspondientes papeleras, se procede por la Presidencia a efectuar el escrutinio, que arrojó el siguiente resultado:

Número de votantes Siete -

Número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos que han obtenido sufragio:

D. Victoriano Solís Ramírez siete Votos.

En consecuencia y visto el resultado de la votación anterior, se proclama Comprovisario a D. Victoriano Solís Ramírez, como Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, por haber obtenido mayoría de votos.

El Comprovisario designado en representación de este Ayuntamiento, D. Victoriano Solís Ramírez, queda convocado en este acto, para que el día Veinticuatro de Mayo actual, a las Ocho horas de su mañana, comparezca en el salón de actos de la Excmo. Diputación Provincial, para tomar parte como tal, en la elección del Representante de los Municipios con población de menos de 1.000 habitantes (Grupo F), en la citada Junta Regional de Extremadura.

Y no siendo otro el objeto de la sesión, de orden del Sr. Presidente, se levanta la misma, siendo las recibidas cuarenta y cinco horas, extendiéndose la presente acta que es autorizada por todos los asistentes de todo lo cual como Secretario certifico.



Wolli
Saturnino Guerra
J. V. V. V.
Jaime C
Guerra

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 26 de Mayo de 1979.

En las Casas Consistoriales de Aljicón, a veintiseis de mayo de mil novecientos setenta y nueve; siendo las veinte horas del mismo y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Victoriano Solís Ramírez, y con asistencia de los Sres. Concejales expresados al margen, que son la totalidad de los que en esta Junta conforman el Ayuntamiento, celebró el mismo sesión ordinaria, la que fue declarada abierta por la Presidencia, siendo leída y aprobada el acta de la sesión anterior; así como también el acta de la sesión extraordinaria celebrada el pasado día 14 del actual.

Sres. Concejales.

Alcalde-Presidente

D. Victoriano Solís Ramírez

Sres. Concejales

D. Julio Morínigo Cordero

D. Jaime Solís Ramírez

D. Saturnino Guerra Pico

D. Abigail Vases Barrero

Tras leer los Boletines quincenales y correspondencia del mes, quedando enterados los Sres. Concejales y acordándose sus más exactos cumplimientos.

Fallecimiento del Concejale de este Ayuntamiento D. Pedro Ramírez Conde. - Transcurso de la palabra al Sr. Alcalde, para tomar a los reunidos el fallecimiento, a las 16 horas del día de hoy, del Concejale de este Ayuntamiento, D. Pedro Ramírez Conde, el que como saben, desun-

D. José Vero Llanos
 Secretario Auxiliar
 D. Juan Pallas Lopez

señalaba el cargo de Benicite de Alcalde. La muerte del Sr. Ramirez Conde, que causa de repentina enfermedad, por lo que a todos produjo honda impresión, ya que aparte de ser miembro de la Corporación es primo hermano del Alcalde que sucede. Por los del Ayuntamiento, a la vista de la exposición de la Presidencia, y del consentimiento que de la tal situación tuvieron, acuerdan:

1º.- Haber wartar en esta el sentimiento de la Corporación en Pleo, por la muerte del Concejal de este Ayuntamiento Don Pedro Ramirez Conde, el que aparte del cargo que desempeñaba en este Ayuntamiento, es persona de reconocido prestigio en la localidad, gozando además de grandes simpatías entre el vecindario.-

2º.- Que el Ayuntamiento en Corporación asista a las honras fúnebres del Sr. Ramirez Conde, y

3º.- Que se testimonie a su Viuda, D^a Mercedes Molina Solis, con residencia en esta localidad, el sentir de esta Corporación, por la muerte de su esposo y Concejal de este Ayuntamiento Don Pedro Ramirez Conde, del que se guarda grata impresión.

Seguidamente se puso a discusión el orden del día por el que ha de regirse la presente sesión, comenzando por el

Punto Primero. - Aprobación de la liquidación del Presupuesto Municipal ordinario del pasado ejercicio 1978.

Por el Secretario Interventor, se dio cuenta de haberse ordenado la liquidación del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos, correspondiente al pasado ejercicio de 1978, así como también la cuenta general de dicho Presupuesto, la de Valores Auxiliares, del Patrimonio Municipal y la de Recaudación, de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Régimen Local, Reglamento de Haciendas Locales, y especialmente las contenidas en las Instrucciones que sobre liquidación de Presupuestos han sido dictadas.

Liquidación de Presupuesto. - Seguidamente se dio lectura a la liquidación de Ingresos y Gastos del Presupuesto del pasado ejercicio de 1978, y que en concepto de Resultas deben de incorporarse al Presupuesto Recaudado.-

Dada lectura a los pertinentes informes, de los que resulta que tal incorporación no produce déficit inicial se acordó:

Adoptar la citada liquidación en los siguientes términos:

Resultas de Ingresos:

Existencia en Caja en 31 de Diciembre de 1978		61.015 Ptas
Creditos pendientes de COBRO ...	{ Del mismo ejercicio 53.934 Ptas } { De ejercicios anteriores ... 1.102 Ptas }	55.036 Ptas

Resultas de Gastos:

	Suma	116.051 Ptas
Creditos pendientes de pago del mismo ejercicio	88.962 Ptas	} 115.051 Ptas
Creditos pendientes de pago de ejercicios anteriores	26.089 Ptas	

SUPERAVIT

1.000 Ptas

Quinisis-

no se acuerda, que una copia certificada de la anterior liquidación se envíe al Sr. Jefe de la Ciudad Barica de Admón Local, para su examen y aprobación si la mereciere, y para su posterior unión a la copia del Presupuesto Municipal ordinario que obra archivado en tal dependencia.

Cuenta General del Presupuesto. - Presentadas las cuentas municipales, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, correspondientes al pasado ejercicio de 1978, a la vista de lo dispuesto en el art.º 79, apartado 3.º, de la vigente Ley de Régimen Local, texto articulado y Refundido, de 24 de junio de 1975, se acordó por unanimidad: Que se exponga al público municipal la Cuenta por el plazo de quince días, con el fin de que durante dicho plazo y otros quince días más, puedan formularse los reparos u observaciones pertinentes.

Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal. - Dada lectura igualmente de la formalización de la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal, y del informe que sobre ella, ha emitido la Comisión Especial de Cuentas, se acordó que la misma con sus justificantes se exponga al público por término de quince días, a fin de que pueda ser examinada y formular reparos.

Cuenta de Valores Auxiliares del Presupuesto. - Aprobar igualmente la Cuenta de Valores Auxiliares e imputaciones del Presupuesto, que sirve de Depósito con el siguiente resumen:

	Metalico	Valores	
Existencias en fin del ejercicio anterior	560.376		Ptas
Ingresos realizados durante el ejercicio	275.648		
Pagos realizados durante el ejercicio	836.024		
Existencias para el año siguiente	800.648		
	35.376		

Y que la misma con sus justificantes, se exponga al público simultáneamente con las anteriores cuentas, a fin de que pueda ser examinada y formularse contra ella reparos u observaciones.

Cuenta de Recomendación. - Aprobar asimismo la cuenta de Recomendación del citado ejercicio 1978, con el siguiente resumen general:

Total del CARGO	120.974.-	Ptas
Total del DESCARGO		Ptas
<u>CARGO LIQUIDO</u>	<u>120.974.-</u>	Ptas

Importe de lo cobrado e ingresado: 120.974 pesetas, que supone el 100 x 100 del cargo.

Importe de lo pendiente de cobro, nada.

Seguidamente se pasó a discusión el

Punto Segundo. - Aprobación de la Cuenta de Caudales del 1.º trimestre de 1979. - Vista la Cuenta de Caudales de este Municipio, del Primer Trimestre del presente año, y el informe del Secretario Intermunicipal, que a la misma se unió, en sentido favorable, después de examinada y ballada conforme, la Depuración por unanimidad, acuerda prestarse su aprobación.

Acto

ingirias se pasó al

Punto Tercero: Aprobación Provisional de los Padrones de Arbitrios Municipales establecidos por el Ayuntamiento, correspondientes al presente ejercicio 1979.

La Presidencia manifestó a los reunidos, que se habían comisionado por Secretaría los Padrones, correspondientes a los siguientes arbitrios Municipales: "Impuesto Municipal sobre la Circulación de Vehículos"; del "Impuesto Municipal sobre Gastos Gremiales" (Cobros de Casa); "Desague de Canales y Aleros que viertan a la vía pública o en terrenos de comunes"; "Balcones o Miradores que sobresalgan de la línea de fachada"; "Rodaje de Vehículos por las vías municipales"; "Patente de Bici de las"; "Entradas de Camiones en Edificios particulares"; "Tránsito de Animales por las vías públicas"; "Arbitrio con fin no fiscal sobre Perros"; y Casa de Alcance, todos correspondientes al presente ejercicio de 1979, los cuales se hallaban sobre la mesa. Enteros los reunidos, y examinados los citados Padrones, se acordó por unanimidad: Prestarle su aprobación provisional, y que los mismos se expongan al público a fin de ser reclamados, durante el plazo de quince días, finalizados los cuales, y con el resultado que ofrezca dicha exposición, se acordará lo que proceda.

Por último se volvió el

Punto Cuarto: Estado General de Necesidades de Obras y Servicios de Interés Local interesados por los Servicios de Cooperación Provincial de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz.

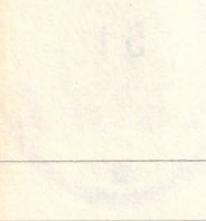
De orden del Sr. Alcalde, y el Secretario de lectura al escrito fecha 12 del actual de la Excmo. Diputación Provincial (Servicio de Cooperación), por el que se dan instrucciones para la confección de un Estado General de Necesidades de Obras y Servicios de Interés Local, cuyo cuestionario se adjunta. Enteros los reunidos, y expuesto que dice tal Estado General de Necesidades Locales, a la consideración y discusión de los Sres. de la Corporación, estos acordaron por unanimidad prestarle su aprobación en los términos en que ha sido redactado por la Alcaldía, y en el que se consignaron como prioridades:

1. La Construcción de la Troncal de aguas de Corral, en fase de terminación.
2. El arreglo de Caminos.
3. Encauzamiento del Río Aljibes.

Los habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se levantó la sesión a las veintinueve horas, celebrándose la presente cota que autorizan los asistentes, de lo que como Secret. certifico.







Fragment of text from the adjacent page, including the letters 'D.' and 'D.'.

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento, el día 23 de Mayo de 1983, para la constitución de la nueva Corporación Municipal, y Elección de su Alcalde, como resultado de las Elecciones Locales, celebradas el día 8 de Mayo de 1983, convocadas por Real Decreto nº 448/1983, de 9 de Mayo.

Tres Asistentes

Tres Concejales Electos.

D. Jaime Solís Ramírez (PDP)

D. Julián Macías Ramírez (PSOE)

D. Manuel Carrasco Alencara (PSOE)

D. Felipe Talencia Paredes (PSOE)

D. Victoriano Solís Ramírez (PDP)

Secretario

D. Juan Tallico López

En las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Oljueén, siendo las once y tres del día veintitres de mayo de mil novecientos ochenta y tres, se reunen los Tres Concejales electos, que al margen se expresan, designados en las Elecciones Locales celebradas, el día ocho del actual, convocados por Real Decreto del Ministerio de la Presidencia, nº 448/1983, de fecha 9 de Mayo del presente año, a los fines de proceder a la constitución de la nueva Corporación Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Real Decreto del Ministerio de Administración Territorial, número 1169/1983, de 4 de mayo, por el que se dictan normas, para la constitución de las Corporaciones Locales.-

Seguidamente se hizo entrega, por los Tres Concejales Electos, en número de cinco, de sus respectivas Credenciales, al Secretario de la Corporación. Comprobadas éstas y hallandolas conformes, se procedió de inmediato a la formación de la Mesa de edad, que quedó constituida de la siguiente forma:

Don Victoriano Solís Ramírez, como Concejale Electo de Mayor edad, que la Preside.-

Don Julián Macías Ramírez, como Concejale Electo de Menor edad.-

Don Juan Tallico López, como Secretario de la Corporación.-

Acto continuo, por la Mesa, se declaró constituida la Corporación, compuesta por los siguientes Concejales Electos:

Don Jaime Solís Ramírez, por el P.D.P.-

Don Julián Macías Ramírez, por el PSOE.-

Don Manuel Carrasco Alencara, por el PSOE.-

Don Felipe Talencia Paredes, por el PSOE.-

Don Victoriano Solís Ramírez, por el P.D.P.-

Seguidamente prestaron juramento a tenor de lo establecido en el Real Decreto de la Presidencia del Gobierno nº 707/1979, de 5 de Abril, bajo la siguiente fórmula: ¿Juráis o prometéis cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución como Norma Fundamental del Estado? Contestándose por todos ellos afirmativamente.-

Inmediatamente después de constituida la Corporación, por la totalidad de los miembros que legalmente la integran, en número de cinco, según el art. 5º de la Ley de Elecciones Locales, de 17 de Julio de 1978, se procedió a la Elección de Alcalde del Ayuntamiento, conforme a lo acordado por la Junta Electoral Central, en su reunión de 3 de Abril de 1979, sobre estimación de recurso de reposición, contra acuerdo adoptado, el 6 de Marzo de



de 1979, sobre Elecciones de Alcaldes en Municipios de menos de 250 habitantes. Realizada la oportuna votación, con arreglo a lo acordado por la citada Junta Electoral Central, en el que se dispone, que podran ser Candidatos a Alcalde, todos los Concejales electos, en las Elecciones Locales del día 8 de mayo actual, pertenecientes a las candidaturas del Partido Socialista Obrero Español, y de Alianza Popular en Coalición Electoral con el Partido Democrata Popular y Unión Liberal, resultando elegido Alcalde de este Ayuntamiento, el Concejil Electo, Don Manuel Carrasco Olivera, del Partido Socialista Obrero Español, por tres votos a su favor, que constituyen la mayoría Absoluta, de los cinco votos emitidos, frente a Don Jaime Solis Ramirez, del Partido Democrata Popular, que obtuvo dos votos.

A la vista del resultado de la votación anterior, la Mesa, proclamó Alcalde de este Ayuntamiento, al Concejil Electo, Don Manuel Carrasco Olivera, del Partido Socialista Obrero Español, y previa la aceptación por el mismo, del cargo de Alcalde de este Ayuntamiento, para el que ha sido elegido, el Presidente de la Mesa, le formuló las siguientes preguntas: ¿Jurais o prometeris, cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y de guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?, a lo que contestó: Si Juro. - Acto seguido, el Sr. Presidente de la Mesa, lo puso en posesión de su cargo, haciéndole entrega de los insignias del mismo. Asimismo se acordó, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 3º del Real Decreto 561/1979, de 16 de marzo, se envía copia certificada de este acta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, en el plazo de tres días siguientes, al de la celebración de la sesión, así como a la Junta Regional de Extremadura. Con lo cual y finalizado el objeto de la presente sesión constitutiva, el Sr. Presidente levantó la misma, siendo los once quince votos del día expresados, siendo autorizada por todos los asistentes, de todo lo cual como Secretario certifico.



Manuel Carrasco

Jaime Solis Ramirez

Jaime Solis Ramirez

Acta de la sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación Municipal, el día 22 de Junio de 1983, de conformidad con lo establecido, en el art. 4º del Real Decreto nº 1169/1983, de 4 de Mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Pres Concurrentes

Alcalde- Presidente

D. Manuel Carrasco Olivera

Pres Concejales

D. Jaime Solís Ramírez

D. Julián María Ramírez

D. Felipe Talencia Paredes

D. Victoriano Solís Ramírez

Secretario

D. Juan Palero López

En las Casas Consistoriales de Albuera, siendo las veinte treinta horas del día veintidos de Junio de mil novecientos ochenta y tres, en segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Sr. Manuel Carrasco Olivera, asistido de mi el infrascrito Secretario, concurrieron previa citación en forma, los Pres Concejales de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, al objeto de deliberar sobre los extremos de la convocatoria de la presente sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4º del Real Decreto del Ministerio de Administración Territorial nº 1169/83, de 4 de Mayo, por el que se dictan normas para la constitución de las Corporaciones Locales.

Declarado abierto el acto por la Presidencia, de su orden, y el Secretario, procedi a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada en todas sus partes.

Seguidamente, y a instancia del Sr. Alcalde, y el Secretario, di lectura del art. 4º del Real Decreto anteriormente citado, y una vez conocido por los reunidos, se deliberó, sobre los siguientes puntos:

Primero: Examen de las condiciones de Incompatibilidades de los Pres Concejales Electos.

De conformidad con el art. 5º del Real Decreto 1169/83, de 4 de Mayo, sobre incompatibilidades sobrevinidas con posterioridad a la proclamación de los Concejales electos de esta Corporación, se procedió seguidamente al examen de las condiciones legales de los Pres Concejales proclamados electos, y resultando que a ninguno de ellos le afectaba causa alguna de incapacidad e incompatibilidad, ni ninguna alegación de excusas, la Presidencia, en vista de que los mismos son plenamente aptos para el ejercicio de sus cargos, declaró definitivamente constituido el Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente, D. Manuel Carrasco Olivera. (PSOE)

Pres Concejales: D. Jaime Solís Ramírez. (P.D.P.)

 D. Julián María Ramírez. (PSOE)

 D. Felipe Talencia Paredes. (PSOE)

 D. Victoriano Solís Ramírez. (P.D.P.)

Segundo: Nominación del Sr. Primer Escrivano de Alcalde por resolución de la Alcaldía.

El Sr. Alcalde manifestó, que en uso de las facultades que le concede el parrafo 2º, del art. 88 del Reg.º de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones, y el apartado d), del art. 4º del Real Decreto del Ministerio de Administración Territorial número

1169/83, designaba Primer Teniente de Alcalde, para el Distrito Único de esta localidad, al Cosejal, Don Julian Macias Ramirez, del P.S.O.E., al que se le conferiesen los derechos y atribuciones que la Ley señala.

Tercero.- Regimen de Sesiones del Pleno de la Corporación.

El Sr. Alcalde-Presidente, manifestó a los concejales, la conveniencia de señalar el regimen de sesiones del Ayuntamiento, y a la vista de ello, y tras la consiguiente deliberación, se acordó: Que el Pleno de este Ayuntamiento, celebre sus sesiones ordinarias, el último viernes de cada mes.

Cuarto: Constitución de las diferentes Comisiones informativas del Ayuntamiento.

En este sentido, y tras las consiguientes deliberaciones, se acordó el nombramiento de las siguientes Comisiones informativas:

Comisión de Gobernación y Policía.

Presidente D. Manuel Carrasco Altuzza.

Vocales D. Julian Macias Ramirez

 D. Felipe Palencia Paredes

Comisión de Hacienda y Obras.

Presidente D. Felipe Palencia Paredes

Vocales D. Julian Macias Ramirez

 D. Jaime Solis Ramirez

Comisión de Instrucción Pública y Sanidad.

Presidente D. Jaime Solis Ramirez

Vocales D. Julian Macias Ramirez

 D. Felipe Palencia Paredes

Representante ante la Junta de Agrupación Forzosa que a efectos de sostenimiento de un Secretario común, constituye este Ayuntamiento con el de El Camareroles.

El Alcalde D. Manuel Carrasco Altuzza

Consejales D. Felipe Palencia Paredes

 D. Jaime Solis Ramirez

Representante en la Junta Municipal de Enseñanza General Básica

D. Jaime Solis Ramirez

Componentes de la Junta Municipal de Reclutamiento.

Presidente D. Manuel Carrasco Altuzza, como Alcalde.

Vocales D. Victoriano Solis Ramirez

 D. Felipe Palencia Paredes

Comisión de Agricultura.

Presidente D. Victoriano Solis Ramirez

Vocales Don Jaime Polís Ramírez.

Don Julián Marías Ramírez.

Comisión de Educación Física y Deportes.

Don Felipe Tabuena Paredes.

Consejal Delegado de Poro.

Don Julián Marías Ramírez

Tras haberse agotado más asuntos la convocatoria, de orden de la Presidencia, se levantó la sesión a las veintinueve treinta horas, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por todos los asistentes, de todo lo cual como Secretaris certifico.-

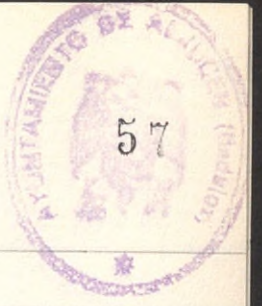


Miguel Carateo
Polís
Jaime
Marías

[Faint, illegible handwriting in blue ink, possibly a signature or a set of notes.]

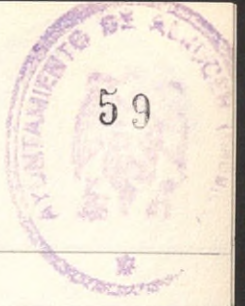




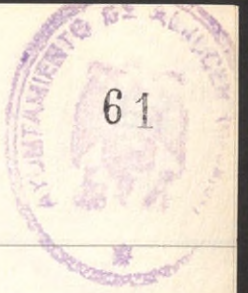






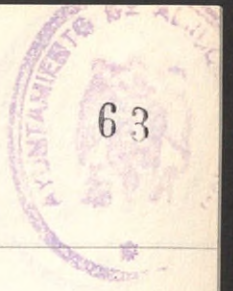








88

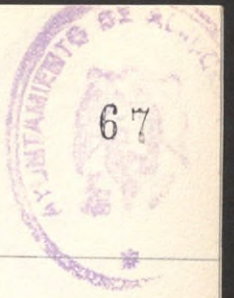


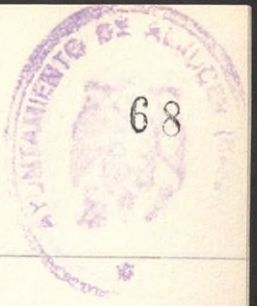


1.0





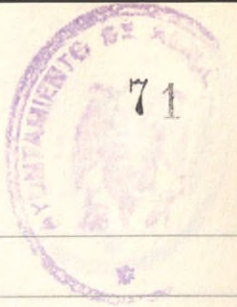




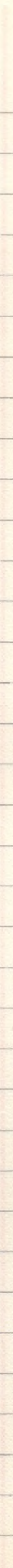
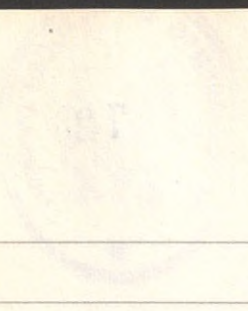


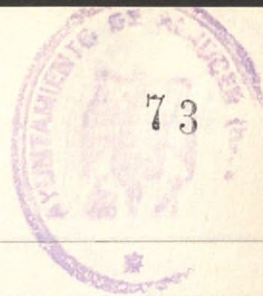






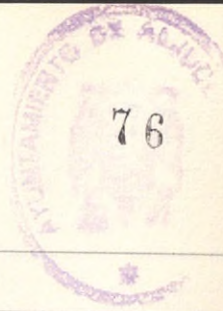


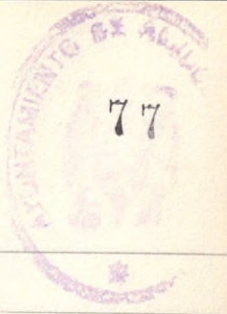


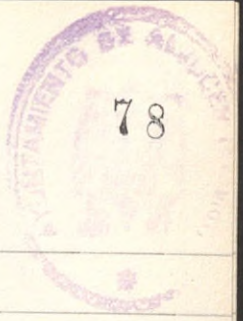


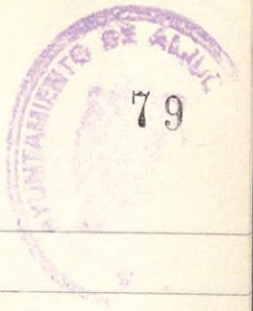




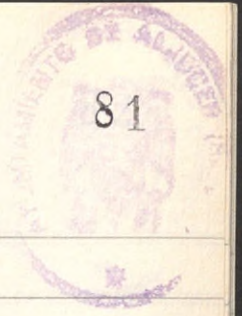




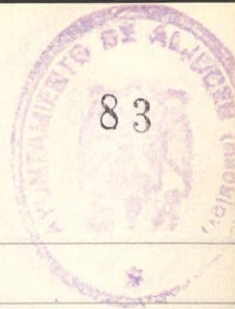




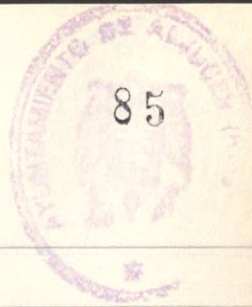


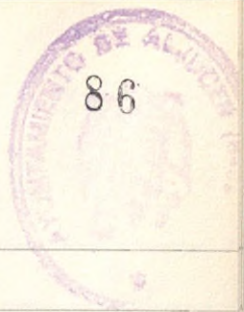


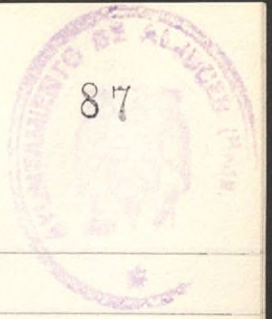


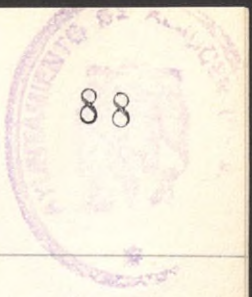


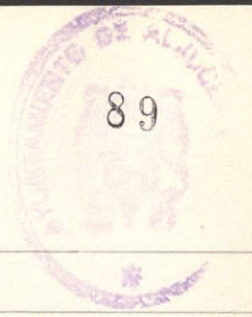


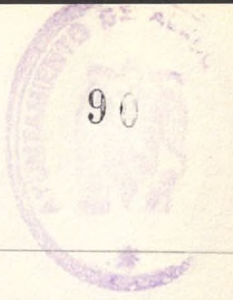




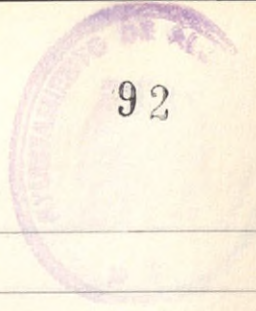












92



80





95



